42

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"ANALISIS DE LOS ELEMENTOS FORMALES E INFORMALES DEL SISTEMA POLITICO EN MEXICO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JUAN MANUEL ARREOLA ZAVALA

DIRECTOR DE TESIS: DR. CIPRIANO GOMEZ LARA.

MEXICO, D.F. 271535 2000

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

VNIVERSIDAD NACIONAL
AVTONOMA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA UNAM
P R E S E N T E.

Distinguido Señor Director:

El alumno JUAN MANUEL ARREOLA ZAVALA, inscrito en el Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo a mi cargo, ha elaborado la tesis profesional intitulada "ANALISIS DE LOS ELEMENTOS FORMALES E INFORMALES DEL SISTEMA POLITICO EN MEXICO", bajo la dirección del Dr. Cipriano Gómez Lara, y la revisión del Lic. Jorge Islas, para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El Dr. Gómez Lara en oficio de fecha 27 de octubre de 1999, así como el Lic. Islas en diverso de 13 de diciembre del mismo año, me manifiestan haber aprobado la referida tesis; por lo que, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 del vigente Reglamento de Exámenes Profesionales, suplico a usted ordenar la realización de los trámites tendientes a la celebración del Examen Profesional del compañero de referencia.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
México, D.F., a 10 de enero de 2000.

DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO.
DIRECTOR DEL SEMINARIO.

NOTA: El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho.

México, D.F., a 13 de diciembre de 1999.

DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Y DE AMPARO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM
CIUDAD UNIVERSITARIA.

Muy apreciable Doctor:

Me refiero a su atenta comunicación de fecha 10 de noviembre del año en curso, por el cual se me designa para la revisión de la tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho que presenta el C. JUAN MANUEL ARREOLA ZAVALA, y quien me ha entregado un trabajo intitulado: "ANALISIS DE LOS ELEMENTOS FORMALES E INFORMALES DEL SISTEMA POLITICO EN MEXICO".

El trabajo del tesista tiene las siguientes características:

Consta de un tomo con un total de 145 páginas. Divide el trabajo en 4 capítulos. introducción, 16 conclusiones, fuentes bibliográficas, hemerográficas y legislación consultada.

Existen algunos puntos de divergencias de opinión. que en ninguna forma demeritan el trabajo del sustentante y que, en todo caso, podrán ser motivo de la réplica correspondiente y en su momento oportuno al desarrollarse el examen para obtener el título de Licenciado en Derecho.

Como considero que el trabajo del C. JUAN MANUEL ARREOLA ZAVALA reúne plenamente los requisitos académicos de este tipo de labores me es muy grato otorgarle mi VOTO APROBATORIO, para todos los efectos legales y académicos que correspondan. con objeto de que el mismo sustentante continúe con los trámites correspondientes.

Aprovecho la ocasión para reiterar a usted las consideraciones de mi afectuosa y respetuosa estima.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ISLAS

DR. CIPRIANO GOMEZ LARA
Balboa 1209, Col. Portales
03300 México, D.F.

México, D.F., a 27 de octubre de 1999.

DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO
Director del Seminario de Derecho Constitucional
y de Amparo de la Facultad de Derecho de la UNAM
P r e s e n t e.

Muy estimado Doctor:

Me permito someter a su muy atenta consideración el trabajo de tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho que me ha remitido el pasante Juan Manuel Arreola Zavala, a partir del 27 de enero del presente año en que se autorizó mi intervención para dicha dirección y asesoría del sustentante, a partir del enfoque inicial y posteriormente tuvimos 9 sesiones de trabajo en que fui revisando el avance de la tesis y verificando que el sustentante realizara los ajustes o correcciones derivados de las indicaciones y recomendaciones que le formulé.

Las fechas de sesiones de trabajo aparecen en el reverso del tarjetón de inscripción al seminario que dignamente usted dirige, y con esta fecha he concluido la revisión final de la tesis, conclusiones, índice y bibliografía, lo que comunico a usted para todos los efectos conducentes.

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

DR. CIPRIANO GOMEZ LARA
Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM

AGRADECIMIENTOS:

A Dios:
Gracias por este trabajo que me
permite seguir adelante en el
desarrollo de mi vida.

A mis padres:
Porque gracias a su esfuerzo y confianza
pude terminar este momento tan feliz en mi vida.

A mis hermanos:
Por todo el apoyo que me brindaron en este trabajo.

A mis abuelos:
Porque gracias a ellos obtuve un sinnúmero
de conocimientos y experiencias que me
servirán para toda mi vida.

A Anel:

Por haber creído en mí siempre

Al Dr. Cipriano Gómez Lara:

Por su confianza, tiempo, observaciones,
y apoyo incondicional en la realización del
presente trabajo. Gracias por todo.

A la Lic. Carina Gómez Fröde:

Por su inmenso apoyo del cual siempre estaré agradecido.

A La Universidad Nacional Autónoma de México:

Porque a través de su Facultad pude estudiar
y obtener la mejor de las profesiones.

A todas las demás personas que me apoyaron
y brindaron su confianza y amistad durante el
desarrollo del presente trabajo.

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS FORMALES E INFORMALES DEL SISTEMA POLÍTICO EN MÉXICO.

INDICE. 1

INTRODUCCION. 5

CAPITULO PRIMERO. *CONCEPTOS GENERALES.*

1.1 FORMAS DE GOBIERNO 7

1.2 FORMAS DE ESTADO 10

1.3 DEFINICIÓN DE SISTEMA 14

1.4 DEFINICIÓN DE SISTEMA POLÍTICO 15

1.5 TIPOS DE SISTEMAS POLÍTICOS. 20

1.5.1 SISTEMA PRESIDENCIAL.

1.5.2 SISTEMA PARLAMENTARIO.

CAPITULO SEGUNDO. *ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS FORMALES EN EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO.*

2.1 ANÁLISIS DE LA DIVISIÓN DE PODERES EN EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO. 24

2.2 ANÁLISIS DEL PODER EJECUTIVO. 27

2.2.1. EL EJECUTIVO UNIPERSONAL. 29

2.2.2. REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE. 31

2.2.3. DIVERSAS CLASES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. 32

2.2.4. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. 34

2.2.5. INTERVENCIÓN PRESIDENCIAL EN LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA. 36

2.2.6. EL SECTOR PARAESTATAL, LOS ORGANISMOS - DESCENTRALIZADOS Y LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL. 38

2.3 ANÁLISIS DEL PODER LEGISLATIVO. 43

2.3.1. SISTEMAS LEGISLATIVOS. SISTEMA UNICAMARAL Y BICAMARAL. 45

2.3.2. INTEGRACION DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. 48

2.3.3. REQUISITOS PARA SER DIPUTADO O SENADOR. 51

2.3.4. FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO. . . . 54

2.3.5. LA COMISION PERMANENTE. 58

2.4 ANÁLISIS DEL PODER JUDICIAL. 60

2.4.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL. 62

2.4.2. REQUISITOS PARA SER FUNCIONARIO JUDICIAL..... 64

2.4.3. COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL..... 67

CAPITULO TERCERO. *ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS INFORMALES EN EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO.*

3.1 LOS GRUPOS DE PRESIÓN..... 72

3.2 ANÁLISIS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS..... 75

3.3 ANÁLISIS DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS... 80

3.4 ANÁLISIS DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y EMPRESARIALES..... 83

3.5 ANÁLISIS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.. 85

3.6 ANÁLISIS DE LAS FUERZAS ARMADAS..... 88

3.7 ANÁLISIS DE LOS SINDICATOS..... 93

CAPÍTULO CUARTO. *FACTORES QUE HAN INFLUIDO EN LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO EN MÉXICO.*

4.1 LA APERTURA DE LA DEMOCRACIA Y MAYORES ESPACIOS DE EXPRESIÓN PARA LOS GOBERNADOS. 98

4.2 LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA Y SU EFECTO EN EL SISTEMA POLÍTICO EN MÉXICO..... 106

4.3 LA INSEGURIDAD PÚBLICA Y EL PROBLEMA PARA ERRADICARLA..... 116

4.4 LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES Y LA APERTURA DE RELACIONES HACIA EL EXTRANJERO..... 125

CONCLUSIONES..... 137

BIBLIOGRAFIA..... 142

INTRODUCCION

El sistema político en México ha sufrido grandes transformaciones en esta última década y es resultado de la evolución histórica del desarrollo de sus instituciones políticas y jurídicas.

Por muchos años nuestro país ha padecido un sistema político cuyo principal fin es la existencia de un estado rentista y un presidencialismo desbocado. así como una burocracia gubernamental provocada por la ausencia de programas y reglas claras, así también no existe un estado de derecho en el que los ciudadanos se sientan protegidos en sus derechos básicos, ejemplo de lo anterior es la impunidad que se les da a los poderosos sin poder exigirles el cumplimiento de alguna responsabilidad.

Otro problema que padece nuestro sistema político en que el gobierno no ha logrado erradicar la pobreza que tanto daño ha hecho al país, una tercera parte de la totalidad de la población padecen una pobreza extrema, el campo mexicano es un ejemplo del desastre del modelo económico que actualmente se aplica en nuestro país, únicamente nos ha dejado deudas y corrupción provocando con ello una desestabilización dentro de nuestra sociedad.

Nuestro país necesita crecer en varios aspectos entre ellos el económico. el social, el político, cultural; lo anterior es un problema político, de organización y de la existencia de reglas, de aplicar correctamente la ley considerando la responsabilidad de los servidores públicos, para atacar la corrupción, así también que los gobiernos cumplan con las funciones básicas que el pueblo les ha encomendado.

Dentro del presente trabajo hago referencia a las diversas formas de gobierno que la doctrina ha establecido entre las cuales se encuentran la democracia, la república. la

monarquía, la tiranía; de la misma manera menciono las formas de gobierno de Aristóteles, Maquiavelo, Montesquieu, entre otros que son sobresalientes estudiosos del presente tema al cual me estoy refiriendo; asimismo describo las diversas formas de estado que han existido en la doctrina entre las cuales se encuentran el estado federal, el unitario y la confederación de estados refiriéndome a los conceptos de cada uno de ellos y su respectiva explicación; analizo los conceptos del sistema, sistema político aludiendo al presidencial y al parlamentario, basándome principalmente en el aspecto teórico.

Dentro del segundo capítulo analizo a los sistemas formales que han influido en nuestro sistema político mexicano explicando la división de poderes dentro de la cual expongo sobre el poder ejecutivo, legislativo y judicial mencionando principalmente su estructura, organización e influencia dentro de la esfera que abarca dicho sistema.

En el tercer capítulo me refiero a los elementos informales, analizando detalladamente cada grupo de presión que han influido en la transformación de nuestro sistema político entre los cuales se encuentran: los partidos políticos. las asociaciones religiosas, las cámaras de comercio y empresariales, los medios de comunicación, las fuerzas armadas y los sindicatos.

Por último en el capítulo cuarto aludo a los diversos factores que han participado en la modificación del sistema político en México en la actualidad entre los cuales están la apertura de la democracia y los mayores espacios de expresión para los gobernados, la globalización económica y su efecto dentro del sistema político, la inseguridad pública y el problema para erradicarla, así como la celebración de tratados internacionales y la apertura de relaciones hacia el extranjero.

Esta tesis comprende las conclusiones a las que el expositor ha llegado durante el desarrollo de la misma así como la bibliografía que fue consultada en su elaboración.

CAPITULO 1.
CONCEPTOS GENERALES.

1.1. LAS FORMAS DE GOBIERNO.

Se hará referencia a las formas de gobierno aludiendo a las distintas maneras en que se organiza un estado o como se organiza el ejercicio del poder público. A través de los años se han mencionado como diversas formas de gobierno a la autocracia la cual es aquella en la cuál el poder es ejercido por una sola persona ilimitadamente y que en mi opinión puede llegar a convertirse en un gobierno autoritario, y también se ha considerado como forma de gobierno a la democracia la cuál es aquella en que el pueblo ejerce su soberanía a través de la elección de sus representantes y que posteriormente analizaremos dentro del presente trabajo.

La república es una forma de gobierno representativa en la cual el poder lo ejerce el pueblo a través de la elección de una persona que se le denomina presidente de la república o sus representantes en los distintos órganos del poder público.

Por último se hace mención a la monarquía y a la dictadura, la primera caracterizada por ser un gobierno de un estado por un sólo jefe, es decir existe tanto un jefe de estado como un príncipe, el cuál el maneja toda la cuestión política y administrativa de esa nación y un príncipe que refleja el antecedente y la historia de esa nación.

Existen varios tipos de monarquía que son: la absoluta, que es aquella que no está limitada por otra autoridad, la constitucional que es aquella en que la autoridad del príncipe

esta limitada por una constitución, actualmente esta forma de gobierno se está extinguiendo y los ejemplos son España e Inglaterra donde existe como forma de gobierno la monarquía; en cuanto a la dictadura que es aquélla en que el poder se ejerce fuera del régimen legal de un país se ha disminuido a través de los últimos años, y es muy difícil que se dé en el momento actual está forma de gobierno entre los países de todo el mundo.

Otro de los aspectos importantes que debemos considerar al hablar de formas de gobierno, es el distinguir entre lo que es un gobierno y la forma de gobierno, para esa distinción el "...gobierno es como acción y efecto de la conducción política, agrupa al conjunto de órganos que realizan los fines de la estructura global del orden jurídico denominada estado..."[1] Y la forma de gobierno es "...la configuración del ejercicio y organización del poder político según una interpretación ideológica en su estructura social...". [2]

El gobierno es un conjunto de órganos del estado que van a desempeñar el poder público y las forma de gobierno serían aquéllas que van a organizar en su estructura y en su función a dichos órganos del estado.

"...En cuanto a la clasificación de las formas de gobierno existen tipologías tan variadas y disímiles, lo que hace que sea imposible agruparlas sistematizadamente..."[3] y en esta aseveración estoy de acuerdo ya que desde la época de los griegos han existido personajes importantes que han hablado de clasificar a las formas de gobierno como Platón y Aristóteles, pero cada uno tiene su propia clasificación y esto hace que no exista una general de las formas de gobierno, así por ejemplo Platón establece cuáles son las condiciones que hacen que un régimen político sea perfecto y a esto él le denominó la aristocracia, así también se señala que de esta forma de gobierno derivan las demás formas como la timocracia, la democracia , la oligarquía y la monarquía.

---

[1] Lombardo Aburto Horacio. Voz.: gobierno. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo D-H. Porrúa. décima edición. México. 1997. p. 1536.
[2] Lombardo Aburto Horacio. Voz: gobierno. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Diccionario Jurídico Mexicano. Op. cit. p. 1536.
[3] Burgoa Orihuela Ignacio. Derecho constitucional. Porrúa. cuarta edición. México 1989. p. 234.

Aristóteles dividía a las formas de gobierno en dos grupos: en el primero a las formas puras o perfectas y en el segundo a las formas impuras, degeneradas o corrompidas.

En lo que se refiere a las formas puras este autor establece a la monarquía como el gobierno que es ejercido por una sola persona, a la aristocracia que es aquel gobierno en el cual se ejerce por una minoría muy selecta, y a la democracia que es el gobierno que se ejerce a través de una multitud o por la mayor parte de los ciudadanos.

En lo que se refiere a las formas impuras Aristóteles señalaba a la tiranía que no es otra cosa que la degeneración de la monarquía, la oligarquía que es aquella forma de gobierno corrompida de la aristocracia y la demagogia que es aquella degeneración de la democracia, en general estas formas impuras son aquellas que tienen como fin ejercer el gobierno sirviendo a intereses particulares.

Otro autor que habla de formas de gobierno es Montesquieu y él considera que solamente existen tres tipos de dichas formas: el republicano, el monárquico y el despótico. en el gobierno republicano el poder soberano es ejercido por una parte o la totalidad del pueblo, y reviste dos formas: la democracia en la que el pueblo ejerce el poder soberano y la aristocracia en la que el poder soberano está en una parte del pueblo, el monárquico seria aquel en el cual el poder público se ejerce por una sola persona quien es la que gobierna. pero respetando leyes fijas establecidas anteriormente, y el despótico es aquel gobierno que es ejercido por una sola persona. pero sin que existan leyes o reglas que establezcan un límite para gobernar, es decir, se gobierna por su voluntad y sus propios intereses y caprichos.

Para Montesquieu, existía una diferencia entre la monarquía y la dictadura y que era esencial para su doctrina, este aspecto primordial se refería a la diferencia que existía entre la democracia y la aristocracia.

En cuanto a Maquiavelo podemos establecer que su idea de gobierno nada tiene que ver con la moral individual, esto es, quien quiera tener el poder y mantenerse en él, no debe de ser bueno y debe practicar dicho poder de acuerdo con la necesidad.

"... la inquietud fundamental de Maquiavelo : lograr la unidad política de Italia mediante un poder suficientemente fuerte para arrojar a los bárbaros y para someter a los disidentes. Un poder que no puede ser más que secular. Una fuerza que sólo puede ser nacional...."[4]

A Maquiavelo le interesaba un gobierno autocrático, esto es, quería que existiera otra forma de gobierno distinta a la que había en aquella época, no tenía en sí alguna forma de gobierno en particular.

"Cualquier sistema es bueno si se logra el fin: llegar al poder;mantenerse en él, acrecentarlo. Cualquier poder es bueno si logra la unidad política italiana. Este es el problema que lo apasiona más que ninguno otro. Incluso hubiera aceptado el poder pontifico, sí con él se hubiera logrado su próposito."[5]

Santo Tomás de Aquino organizaba a las formas de gobierno mediante la existencia de un jefe que está a la cabeza del estado, pero tomando en cuenta a la ley de la virtud, es decir basaban toda su teoría en el aspecto religioso.

1.2. FORMAS DE ESTADO

"... Las formas de estado se refieren a la estructura o contorno de la organización política, es decir a la consideración total y unitaria de las instituciones políticas."[6]

---

[4] López Portillo José. Génesis y Teoría General del Estado Moderno. IEPES-PRI, tercera edición. México 1976, pág. 113.
[5] Idem.

Las formas de estado no sólo se refieren a las maneras en cómo se van a organizar los elementos de un estado, sino va mas allá, es decir, se establecen relaciones entre los diversos aspectos y elementos constitucionales de ese estado; haciendo referencia obviamente al territorio, al pueblo y al gobierno como lo establece nuestra constitución en sus artículos 38, 39 y 40.

Existen diversas clasificaciones en lo que se refiere a las formas de estado, una de estas clasificaciones a que aludo en el presente trabajo es el criterio de clasificación por el cual se diferencia el estado unitario del estado federal.

El estado federal es aquella entidad que está organizada o creada a través de una composición o unión de estados que anteriormente se encontraban separados, y con la característica de que existe independencia y autonomía constitucional entre ellos. El estado federal se basa en un territorio, una población y un gobierno de régimen jurídico que es el que va a determinar la personalidad de este estado y su soberanía.

Otra característica esencial del estado federal es aquella en la cual existe una descentralización de sus instituciones que participan en la formación del estado.

El estado unitario es aquél que se caracteriza por tener una forma centralizada de ejercer el gobierno ya sea en los aspectos político, económico y administrativo. Este estado establece un poder central en el cual no existe autonomía para las partes integrantes que lo componen y también regula todo lo referente a la actividad y organización de un poder único y este poder va a coordinar a todas las demás entidades o instituciones públicas y privadas, es decir, el tener una forma central de gobierno establece que de este centralismo van a derivar todas las decisiones políticas de un estado, atendiendo a la colaboración de las demás instituciones o entidades que tienen como función primordial la de mantener y ejecutar tales decisiones.

---

[4] Serra Rojas Andrés. Ciencia política. Tomo II. Instituto Mexicano de Cultura. México 1971. p.503.

"El Estado Moderno es la modalidad histórica occidental que trata de realizar los fines genéricos de toda organización política, mediante el derecho y sus supuestos.

"Toda organización política se caracteriza por ser un actuar coordinado para realizar como fines conscientes, la conservación, la perpetuación y el mejoramiento de la posibilidad misma de la convivencia."[7]

CONFEDERACION DE ESTADOS.

Esta se forma cuando varios estados se unen entre ellos, con la caracteristica de que no desaparezcan como tales, y se forma una entidad que no va a ser superior a ellos pero al unirse van a ceder algunos y muy limitados poderes.

"... La confederación es una alianza , liga, unión o pacto entre algunas entidades y más comúnmente entre naciones o estados..."[8]

En la confederación se unen los estados para realizar un cierto fin, el cual generalmente es para beneficio de éstos, y las facultades de estas confederaciones no pueden inferir ni agredir la soberanía de cada uno los estados que forman la confederación, es decir, debe existir respeto entre todos los estados que la vayan a formar.

Se señalan varios ejemplos de confederaciones que se han dado a través de la historia, las cuáles son: "...en la liga aquea durante la antigüedad, la liga hanseática que se dio durante la edad media, y la santa alianza o el eje Roma-Berlin-Tokio durante los

[7] López Portillo José. Génesis y Teoría General del estado Moderno. Op Cit., pág. 691.
[8] Barquin Alvarez Manuel. Voz: confederación. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo A-H. Porrúa, México 1997. p.592

tiempos modernos..."[9], con la característica de que este tipo de confederaciones se dieron con la finalidad de obtener beneficios comerciales, pero también existieron otro tipo de confederaciones que se dedicaban a la actividad bélica como eran "...la confederación norteamericana antes del surgimiento de la federación, y la sociedad de la naciones...".[10]

EL ESTADO FEDERAL.

El estado federal se basa generalmente para su funcionamiento en un pueblo, territorio, y en un gobierno que sería el régimen jurídico de este estado, siendo la principal característica la autonomía constitucional que existe entre los diversos estados que forman al estado federal, así como la participación de estas entidades en la toma de decisiones y en la formación de la voluntad del pueblo estableciendo un respeto a la soberanía.

"...El estado federal es una entidad que se crea a través de la composición de entidades o estados que antes estaban separados, sin ninguna vinculación de dependencia entre ellos. De ahí que el proceso formativo de una federación, hablando con más propiedad, de un estado federal, deba desarrollarse en tres etapas sucesivas, constituidas, respectivamente, por la independencia previa de los estados que se unen, por la alianza que concertan entre sí y por la creación de una nueva entidad distinta y coexistente, derivada de dicha alianza..."[11]

En esta idea del maestro Burgoa es muy claro la formación de un estado federal, ya que para que exista la unión de varios estados necesitan ser en primer lugar, libres y que gocen de plena soberanía, ya que si no existe dicha libertad no tendrán la personalidad jurídica para suscribir acuerdos, tratados, etc. y obviamente intervendría el estado al cual pertenece, en segundo lugar se necesita que los estados tengan la voluntad de unirse, de aliarse, y esa voluntad no sea coaccionada por alguna de las partes ni esté obligada a firmar

[9] Idem.
[10] Idem.
[11] Burgoa Orihuela Ignacio. Derecho constitucional. Op. cit., p. 236

esa unión, ya que transgrede los derechos de ese estado. y en tercer lugar con la unión de estos estados se formaría o crearía un nueva entidad que va a gozar de plena autonomía y va a ejercer las facultades que el confieren pero debiendo respetar la soberanía y derechos de los estados que formaron al estado federal.

1.3. DEFINICIÓN DE SISTEMA.

"Conjunto de elementos interrelacionados con un mismo propósito. Conjunto de diversos órganos de idéntica naturaleza. Medio o procedimiento empleado para realizar algo"[12]

Podemos decir, que el sistema es un conjunto de partes que van a formar un todo, esto es, son elementos que están conjuntados y relacionados de tal manera que si alguno de estos elementos sufre alguna alteración o modificación puede afectar a los demás elementos que integran al referido sistema.

"A partir del concepto de sistema, también aparece en la ciencia política moderna el funcionalismo, que consiste -como enfoque- en plantearse como problema principal, lo que cada una de las partes hace con respecto del todo.

Hay tres tipos de funcionalismos, según recuerda Andrade Sánchez (1983), el primero, llamado funcionalismo absoluto que atribuye a cada uno de los elementos o componentes del conjunto una función especializada, que lo distingue y que, en consecuencia hace necesaria a todas las partes para el logro completo de la función del objeto.

[12] Voz: sistema. Diccionario de la lengua española, Larousse. México 1994. p. 611.

La segunda corriente, se denomina funcionalismo relativo, y señala que no es posible afirmar que todo elemento social o cultural realice necesariamente una función indispensable y que, además, puede hablarse de disfunciones, cuando una de las partes del todo, en vez de colaborar al proceso en general, actúa de manera de que se convierte en obstáculo del mismo.

Finalmente la tercera posición es conocida como el estructural funcionalismo, que enfatiza la relación entre las funciones y las partes del todo que las desarrolla."[13]

De acuerdo con lo anterior van a existir tres tipos de funcionalismos: al primero se le denomina funcionalismo absoluto, que va a consistir en que se le otorgue a cada uno de los elementos una función especial o específica que lo va a hacer distinguirse de las demás partes que integran el conjunto de los elementos, organizándose con éstos para lograr el cumplimiento del objetivo establecido. Al segundo tipo se le denomina funcionalismo relativo que es aquél en el que un elemento que integra ala conjunto, se va a convertir en un obstáculo para lograr el objetivo deseado. Y al tercer tipo se le va a denominar como el estructural-funcionalismo que va a consistir en que los elementos van a relacionarse de acuerdo a las funciones otorgadas para cada uno de ellos.

1.4. DEFINICIÓN DE SISTEMA POLÍTICO.

La política es una forma de comportamiento humano y está relacionada con los grupos sociales, el gobierno, la economía, y la política como tal . es una actividad del ser humano.

"...La política -objeto de estudio de lo político- aparece en cuatro dimensiones la cuales son:

1)La actividad que realizan los individuos dentro de la sociedad política o estado.

[13] Ovilla Mandujano Manuel. Sistemas Políticos Contemporáneos. Ovilla Mandujano. primera edición, México 1992. p. 90.

2)La actividad política que realizan los individuos, grupos o clases sociales en relación con el poder.

3)Es un proceso social en relación al poder.

4)Es un proceso de relación entre clases, grupos o estratos sociales dentro de la sociedad política (el estado)...".[14]

Dentro de la política se tiene que hacer referencia al poder político el cual se relaciona con la colectividad, con los grupos sociales, estableciendo así que dicho poder político no es individual sino que se basa en ejercerlo para dar un beneficio a la colectividad.

Puede existir una relación social entre los diferentes sectores que abarca el poder político, y puede imponerse una clase social sobre la otra estableciendo así una dominación. Un ejemplo muy claro de lo anterior es que los partidos políticos tienen un mecanismo de dominación dentro de sus estatutos, programas estableciendo dentro de éstos sus ideas. y los electores deben de decidir de acuerdo a su votación, que programa les gustaría que se le aplicara de acuerdo a sus propios intereses.

El poder político es muy variado, existen casos en que se desarrolla coaccionando la voluntad de las personas, (autoritarismo) pero hay otros casos en que se ejerce a través del consenso. es decir tomando en consideración a los gobernados.

Para concluir con esta idea no se tiene que confundir entre que es un estado y que es un poder del estado, la primera se refiere a que es una organización política compuesta de varios elementos (gobierno, territorio, pueblo). y el poder es el ejercicio del monopolio de esa organización política, es decir, se ejerce el poder a través de los diversos elementos que forman al estado.

[14] Ovilla Mandujano Manuel, Teoría Política. Ovilla Mandujano, tercera edición. México. 1992, p.19.

"Sistema político es el conjunto de instituciones, fuerzas, estructuras, relaciones, grupos y procesos, por los cuales se genera, se distribuye, se usa y se modifica el poder político en una sociedad y fase histórica determinadas".[15]

El sistema político como tal es un conjunto de un todo , y se tiene que hacer referencia para explicarlo y analizarlo al aspecto político, económico, social, cultural, etc. y a su interrelación entre ellos.

"...Los procedimientos para el estudio de un sistema político, pueden disgregarse en tres aspectos:

El primer aspecto se refiere a la aplicación de la cultura política en la sociedad, es decir se le va a dar un enfoque a este tipo de cultura, particularmente de la socialización política a los menores de edad y se van a ver las repercusiones que tendrán en el sistema político.

El segundo aspecto se refiere a que se necesitaría encontrar las piezas fundamentales y a través de éstas plantearse preguntas, es decir se enfocaría más al aspecto metodológico.

El tercer y último aspecto se refiere al método inductivo , comenzando desde la creación de las leyes convirtiéndose en afirmaciones dogmáticas y se tienen que calificar estas leyes para que se puedan adaptar a la sociedad."[16]

"...El sistema político es una estructura. De ahí que el estructuralismo como escuela teórica desataque el estudio de las estructuras institucionales a través de las cuales se desarrollan los fenómenos del poder (enfoque institucional) y subraye los conjuntos reales (no formales)..." [17]

---

[15] Kaplan Marcos, voz. Sistema Político, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo P-Z, Edit. Porrúa, México 1997, décima edición, pág. 2933

[16] Ovilla Mandujano Manuel, Sistemas Políticos Contemporáneos, Op. cit., p. 86-87.

[17] Ovilla Mandujano Manuel, , Teoría Política, Op. cit., p. 21.

En mi opinión la idea del maestro Ovilla es muy buena ya que un sistema es el conjunto de un todo, por lo tanto el sistema político es un conjunto de instituciones, poderes, personas, etc., que forzosamente tienen que ir estructurados, organizados de tal manera que a través de esta estructuración se podrán llevar a cabo las funciones que tiene contempladas este sistema político haciendo referencia tanto a los elementos formales como a los informales que van a integrar un todo.

Existen desde diversos puntos de vista determinados conceptos de lo que es un sistema político ,algunos autores como "...Pablo González Casanova señalan que el sistema político está integrado por todos los actores que van a participar en la política, otro autor como Daniel Cosío Villegas señala que el sistema político lo van a integrar la familia revolucionaria..." [18]. de ambas no estoy de acuerdo porque el sistema político no solamente está integrado por actores que van a participar en la política, sino implican también aspectos económicos, sociales, culturales, etc., los cuales al conjuntarse todos ellos van a formar lo que es el sistema político y la política se establece como una relación humana que va a implicar un nexo social, la van a llevar a cabo los seres humanos como una actividad que va a girar alrededor del poder político. Es decir la política es una actividad humana que implica el conjunto de relaciones con todos los factores de la sociedad.

Existen diferentes características del sistema político actualmente entre las cuales se considera a la dominación en el ejercicio del poder y otra característica es aquélla que se refiere a que existe un conjunto de actores en la sociedad política y que se encuentran en constante actividad.

Diversas teorías que han surgido señalan que para evaluar la eficiencia de un sistema político se deben de tomar en cuenta las ideas que han establecido los autores de la escuela estructural-funcionalista que han tratado de aislar las funciones políticas históricamente recurrentes, mostrando la naturaleza y el rol que desempeñan en los

[18] Idem.

respectivos contextos ambientales, las diversas estructuras que las desarrollan y las interrelaciones con las cuales están recíprocamente ligadas.

Otra escuela que ha analizado la eficiencia del sistema político es la escuela de la cibernética, cuyos autores han tratado de descubrir las reglas de interacción existentes, en los distintos regímenes políticos, entre las exigencias populares, las decisiones de los gobernantes y las variaciones de nivel del sostén necesario para el funcionamiento de cualquier sociedad política.

En la década de los 80's en nuestro país se reconsideraba como piezas claves del sistema político en México: al presidente de la república y al partido oficial (P.R.I.); actualmente esa idea ya quedó en desuso porque a través de la apertura de la democracia y la crisis económica del país, aunado a esto la corrupción existente en nuestro país han provocado que el presidente de la República ya no tenga todo el poder que tenía anteriormente ya que existe un poder legislativo que lo está vigilando constantemente, además el partido oficial ya ha dejado de ser el partido hegemónico ya que en las últimas elecciones han perdido algunas gubernaturas en los estados de la república, así como escaños en los cargos de representación popular.

Anteriormente el mundo estaba constituido por diversos sistemas económicos-sociales, refiriéndonos al sistema capitalista y al sistema socialista, y éstos eran diferentes modelos de sistemas ya que cada uno tenía su propia riqueza material y espiritual, estableciendo condiciones de vida diferentes y se basaban en ideas muy diversas.

Hay que establecer que al interior de cada sistema existen muchas diferencias tanto en el desarrollo económico, como en el desarrollo político, en su cultura, tradiciones, etc.

Por eso al referirse a un sistema político se tienen que tomar en cuenta los aspectos político, económico, jurídico. social, histórico, concluyendo que no hay que ver a un sistema por sí mismo.

1.5. TIPOS DE SISTEMAS POLITICOS. EL SISTEMA PRESIDENCIAL Y EL SISTEMA PARLAMENTARIO.

Existen diversos sistemas políticos en el mundo, dentro de éstos encontramos al sistema parlamentario de gobierno que se establece en países como Gran Bretaña, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Noruega, etc.; y también se encuentra el sistema presidencialista de gobierno que se establece en los Estados Unidos de América y en países hispanoamericanos entre los cuales se encuentra México.

EL SISTEMA PRESIDENCIAL

El sistema presidencial es una forma que se establece dentro de un régimen republicano y su característica principal es que existe una separación de poderes.

En México este sistema se crea en el año de 1824 , estableciéndose así modificaciones a través de nuestras constituciones y, de acuerdo con las reformas constitucionales y las costumbres, se ha ido conformando un régimen de características propias.

El régimen presidencial se distingue porque el poder ejecutivo tiene una gran independencia de sus funciones, es decir, tiene una gran autonomía estableciendo así un presidente fuerte.

"Una forma de comprender las características del sistema presidencial es compararlas con las que distinguen al sistema parlamentario, si bien éstas no se presentan

en todos los sistemas presidenciales de la misma manera; pero considera como más sobresalientes las siguientes:

a) el poder ejecutivo es unitario. Está depositada en un presidente que es, al mismo tiempo, jefe de estado y jefe de gobierno.

b) el presidente es electo por el pueblo y no por el poder legislativo, lo que le da independencia frente a éste.

c) el presidente nombra y remueve libremente a los secretarios de estado.

d) ni el presidente ni los secretarios de estado son políticamente responsables ante el Congreso.

e) ni el presidente ni los secretarios de estado pueden ser miembros del Congreso.

f) el presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del Congreso.

g) el presidente no puede disolver el Congreso, pero el Congreso no puede darle un voto de censura."[19]

De acuerdo con lo anterior se puede ver que en el sistema presidencial el poder es ejercido en forma atenuada por el titular del ejecutivo, en relación con el sistema parlamentario ya que éste tiene una concentración de poder que va a influir en todos los sectores de la sociedad, desarrollándose así un régimen centralizado y omnipotente.

El sistema presidencial se va a caracterizar porque el poder ejecutivo es independiente del poder legislativo y sus funciones de cada uno están precisadas en forma clara, aunque en ocasiones se establece cierta flexibilidad en sus funciones mediante procedimientos puramente formales, estableciendo así un matiz parlamentario.

En México el sistema presidencial se crea en el año de 1824, fundamentalmente encuentra su base en el de los Estados Unidos, teniendo una gran independencia con los demás poderes, reforzando así el sistema democrático de nuestro país.

[19] Berlín Valenzuela Francisco. Derecho Parlamentario. Fondo de Cultura Económica, tercera reimpresión. México 1995. p.111-112.

SISTEMA PARLAMENTARIO

La característica principal del régimen parlamentario es que va a ser un sistema político en el cual van a existir una separación de poderes, existiendo una colaboración entre el jefe de estado y el del parlamento mediante la participación de un gabinete ministerial, compartiendo así la dirección del gobierno con el jefe de estado, además de que éste es políticamente responsable ante el parlamento.

Dentro de las funciones del sistema parlamentario en un principio le fue asignada una función representativa por el cual se convierte en el centro de la discusión general, es decir, es el foro donde se expresa la voluntad popular así como las ideas e intereses en la que se busca la creación de un programa de desarrollo nacional, asimismo es considerado como un instrumento político en el cual se ejerce la soberanía nacional interviniendo en el desarrollo y la conducción de los asuntos públicos que tiene el país, actualmente existen otras funciones como la función financiera, legislativa, de control, de inspección, de indagación, de comunicación, jurisdiccionales, etc.

"...La constitución mexicana de 1917 expresa un sistema presidencial puro, sin ningún matiz parlamentario. Sin embargo, varios autores han pretendido que nuestro régimen presidencial, desde el ángulo constitucional y jurídico, contiene algunos elementos parlamentarios. Felipe Tena Ramírez, distinguido constitucionalista y autor de un muy importante tratado sobre la materia, también encuentra dichos matices parlamentarios aunque afirma que son puramente formales, pues no alteran en nada el sistema presidencial asentado en la ley fundamental; en ninguno de esos matices el ejecutivo queda subordinado al legislativo."[20]

[20] Calzada Padrón Feliciano, Derecho Constitucional, Harla. México 1990, p.272.

"Al considerar las características del sistema parlamentario, el tratadista Jorge Carpizo menciona algunas de las más importantes las cuales son:

a)Los miembros del gabinete (gobierno, poder ejecutivo) son también miembros del parlamento (poder legislativo).

b)El gabinete está integrado por los jefes del partido mayoritario o por los jefes de los partidos que por coalición forman la mayoría parlamentaria.

c)El poder ejecutivo es doble; existe un jefe de estado que tiene principalmente funciones de representación y protocolo, y un jefe de gobierno que es quien lleva la administración y el gobierno mismo.

d)En el gabinete existe una persona que tiene supremacía y a quien se suele denominar primer ministro.

e)El gabinete subsistirá siempre cuando cuente con el apoyo de la mayoría parlamentaria.

f)La administración pública está encomendada al gabinete, pero este se encuentra sometido a la constante supervisión del parlamento.

g)Existe entre el parlamento y gobierno un mutuo control. El parlamento puede exigir responsabilidad política al gobierno, ya sea uno de sus miembros o al gabinete comunidad. Además el parlamento puede negar un voto de confianza u otorgar un voto de censura al gabinete, con lo cual éste se ve obligado a dimitir; pero el gobierno no se encuentra desarmado frente al parlamento, pues tiene la atribución de pedirle al jefe de estado, quien generalmente accederá, que disuelva el parlamento. Y en las nuevas elecciones es el pueblo quien decide quien poseía la razón: si el parlamento o el gobierno".[21]

[21] Berlín Valenzuela Francisco, Derecho Parlamentario, Op.Cit., p. 115.

CAPITULO II
ANALISIS DE LOS ELEMENTOS FORMALES EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO.

2.1 ANALISIS DE LA DIVISION DE PODERES EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO.

En la historia constitucional que se ha dado en nuestro país a través de diferentes constituciones o leyes, decretos, etc. se ha establecido la separación de poderes con el propósito de crear un equilibrio entre éstos, lo anterior para garantizar y establecer una independencia entre cada uno de ellos. En el siglo pasado se basaba el principio de la separación de poderes en la idea de soberanía, sin embargo la tradicional doctrina de la división de los tres poderes de la federación (poder ejecutivo, legislativo y judicial), se le agregó un cuarto poder en el año de 1936 al cual se le denominó "el Supremo Poder Conservador", y éste se estableció como un árbitro para evitar que cualquiera de los tres poderes pudiera transgredir o sobrepasar los límites de sus atribuciones, pero este cuarto poder posteriormente desapareció ya que solamente era una idea y política de los conservadores en aquella época para pasar por encima de la misma constitución y hacer lo que ellos quisieran.

Actualmente en nuestra Constitución, en el artículo 49 "señala que el Supremo Poder de la Federación para su ejercicio, se divide en ejecutivo, legislativo y judicial."

No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el legislativo en un individuo salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión conforme a los dispuesto en el artículo 29 constitucional. En

ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 constitucional. se otorgarán facultades extraordinarias para legislar."[22]

Independientemente de que estos tres poderes no dependan del uno al otro para organizarse y desarrollar las distintas tareas que establece la propia constitución se tienen que coordinar y colaborar entre ellos mismos, ya que si no se da lo anterior puede conducir a la perturbación y alteración del orden público, y por lo tanto se pone en peligro a la sociedad y a la paz pública.

A través de esta división de poderes se establece la organización política social de las respectivas instancias que corresponden a los integrantes como parte y a la federación como un todo, y esto da surgimiento al federalismo mexicano; en términos generales se puede decir que el federalismo es una forma que se contrapone al centralismo, y por lo tanto únicamente debe de existir alguna de ellas, siendo imposible que exista dentro de un mismo territorio el federalismo como el centralismo.

A través de la historia constitucional de México se ha podido establecer la existencia de la separación de los poderes con la finalidad de que se equilibren entre sí. garantizando así una independencia entre ellos.

En relación con la organización federal que existe en nuestro país, los poderes federales así como los poderes estatales, corresponden a la misma estructura de la federación, esto es cada estado de la república se formará con el poder ejecutivo, legislativo y judicial, de aquí se desprende que en artículo 41 de la Constitución señala:

"El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores. en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las

[22] O. Rabasa Emilio, Caballero Gloria, Mexicano: ésta es tu Constitución, Porrúa, décima primera edición, México 1997, p.179.

particulares de los estados, las que en ningún caso podrán convenir las estipulaciones del pacto federal." [23]

La principal tesis mexicana y que han seguido siempre las constituciones de México creadas a través de la historia, es aquélla que señala que existe un solo poder, el cual es el Supremo Poder de la Federación y que se divide de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en poder ejecutivo, legislativo y judicial.

De lo anterior se desprende que únicamente los poderes se van a dividir para su ejercicio y existe una colaboración entre ellos, es decir, se pueden reunir dos o los tres poderes de la unión para realizar alguna actividad o función, pero una cosa va a ser esta colaboración y otra cosa distinta es que se vayan a confundir las facultades de alguno de los tres poderes mencionados ya que está prohibido constitucionalmente en su artículo 39 al señalar que no se pueden reunir dos o más poderes en una sola persona, ni se tiene que depositar el legislativo en una sola persona.

Se puede señalar que en casi todos los países del mundo que son libres han tenido constituciones democráticas y esto trae como consecuencia que el pueblo tenga el derecho a la seguridad de gobernarse por sí mismo .

Este derecho que tienen los gobernados lo ejercen a través de sus representantes que los escogen por medio de una votación directa o indirecta y consecuentemente los gobiernos modernos van a estar constituidos por un cuerpo legislativo, que tendrá la facultad de reformar las leyes y crear nuevas, así como de un poder ejecutivo, que va a atener a su cargo gobernar al estado y garantizar que se cumplan con las leyes establecidas, y por último por un poder judicial que tiene como función primordial llevar a cabo una adecuada administración de justicia.

[23] Rabasa Emilio O. y, Caballero Gloria. Mexicano: ésta es tu Constitución. Op. cit., p.159.

"...El principio de la división de poderes enseña que dada una de esas tres funciones se ejerza separadamente por órganos estatales diferentes, de tal manera que su desempleo no se concentre en uno solo, como sucede en los regímenes monárquicos absolutistas o en los autocráticos o dictatoriales...". [24]

Desde mi punto de vista estoy de acuerdo con el maestro Burgoa porque si se depositaran en una sola persona todas las facultades que le corresponden a dos o más poderes de la unión ya no habría una separación de poderes si no sería un solo poder supremo el cual llevaría a cabo todas las tareas que tiene el estado y no va a existir otro poder que le hiciera algún contrapeso a éste poder supremo y lo restringiera en el desarrollo de las facultades que le otorga la Constitución.

El Maestro Burgoa continúa diciendo que "...está división implica. pues , la separación de los poderes legislativo, ejecutivo, y judicial, en el sentido de que su respectivo ejercicio se deposita en órganos distintos, interdependientes, y cuya conjunta actuación entraña el desarrollo del poder público del estado..."[25]

Está idea se refiere a que realmente se necesita que los órganos en los cuales está depositado cada poder se conjunten y organicen para que puedan llevar a cabo las actividades del estado y tenga un beneficio para todos con la característica que se deben de respetar mutuamente y no invadir la esfera de competencia de cada poder.

2.2 ANÁLISIS DEL PODER EJECUTIVO .

El Maestro Burgoa señala que el poder ejecutivo "...se entiende como función ejecutiva a través de la cual se ejerce, en coordinación e interdependencia con la legislativa

[24] Burgoa Orihuela Ignacio. Derecho Constitucional. Op. cit.. p. 432.
[25] Idem.

y jurisdiccional, en poder público o de imperio del estado mediante la actuación de un conjunto de órganos de autoridad estructurados jerárquicamente dentro de un cuadro unitario y sistematizado...".[26]

Esto quiere decir que el poder ejecutivo tiene que ver con la función administrativa del estado mexicano. ese el que va a decidir y mandar.

Actualmente en nuestro país la constitución, las leyes y reglamentos señalan cuáles van a ser las facultades del jefe del poder ejecutivo llamado en algunos países rey, presidente de la República. primer ministro, etc. Y éstos deben de conducirse con respeto y tomando como base a este derecho constitucional.

La responsabilidad del jefe del poder ejecutivo es muy grande porque abarca muchas tareas que tiene que cumplir. de tal manera que se auxilia en el desarrollo de sus labores de secretarios de estado , los cuales van a tener la responsabilidad de llevar a cabo las labores del ramo de la administración pública que le corresponden entre los cuales están el ramo de la hacienda. la salubridad. la energía. la educación. etc.

El Presidente de la República debe de ser elegido mediante voto directo por los gobernados, y debe velar siempre por los intereses del país, respetando las reglas y directrices establecidas para dicha función, tomando en cuenta las ideas y opiniones de las mayorías y minorías existentes dentro de la estructura del Estado.

En la actualidad los gobernados no conocen personalmente al candidato y tal vez futuro presidente, tampoco conocen los graves problemas que él mismo tendrá que afrontar si resulta electo, a excepción de la elección de un presidente municipal ya que el votante conoce al candidato y sabe cuál va a ser su manera de pensar sobre los distintos problemas de la comunidad, los cuales son también de su conocimiento, de tal manera que el programa

[26] Ibidem.. p.435

y las ideas del candidato se van a cumplir sin que exista una modificación o alteración en su programa de trabajo estableciendo con ello que el votante al depositar su voto en favor de algún candidato, está interviniendo directamente en el gobierno de esa pequeña población y tratando de hacer que los problemas se resuelvan como el votante quisiera.

2.2.1. UNIPERSONALIDAD DEL PODER EJECUTIVO.

Nuestra constitución señala en el artículo 80 que "...se deposita el poder ejecutivo federal en un solo individuo denominado presidente de la república..."[27], pero en mi opinión el poder ejecutivo no solamente va a ser el presidente de la república sino está integrado por secretarios de estado que lo van a auxiliar en el desarrollo de sus tareas de acuerdo a su ámbito de competencia.

Se puede señalar que la unipersonalidad de este poder radica en que el ejercicio de la función administrativa solamente se va a encomendar al Presidente de la República y no a varias personas, por eso él es el responsable de lo que suceda dentro de este poder en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que dentro de dicho ejercicio se van a concentrar todas las facultades administrativas y por cierto las más importantes para nuestro país creando una figura excepcional dentro de la estructura del sistema político en México.

Estas tareas administrativas que desarrolla el ejecutivo van encaminadas al desarrollo de nuestro país y van a estar vinculadas con otras tareas correspondientes a los otros dos poderes, estableciendo así una relación de interdependencia entre ellos.

"...El ejecutivo unipersonal , con el dilatado poder político y la amplitud de facultades administrativas que configuran la actividad pública de su titular. es creación del

[27] Rabasa Emilio O. y Caballero Gloria. Mexicano: ésta es tu Constitución. Op. cit., p. 229.

constitucionalismo norteamericano, desde cuya incubación triunfó dicho sistema frente a las tendencias a hacer del presidente un simple órgano ejecutor del congreso...".[28]

En relación con lo anterior se puede decir que el ejecutivo en nuestra constitución goza de plena autonomía para ejecutar decisiones del congreso de la unión como son las leyes y reglamentos creados a través de éste.

A través de la historia, se ha pensado que el ejecutivo unipersonal es la base del presidencialismo mexicano, ya que la constitución le otorga un sinnúmero de facultades ya sea porque cada día crece la problemática del estado mexicano y se tiene que hacer frente a ésta creando más facultades o porque se pretende concentrar la mayor parte del poder dentro del desarrollo de las funciones del estado, y esto ha provocado que exista un desequilibrio entre los otros dos poderes de la unión, convirtiéndose en un poder absoluto, lo cual ha establecido que el jefe del poder ejecutivo sea un representante del pueblo tanto en el aspecto nacional como en el internacional.

Tenemos que señalar que como consecuencia del otorgamiento de un sinnúmero de facultades al Presidente de la República y que lo convierte en un poder importante y fuerte, no quiere decir que sea un autócrata o se convierta en una dictadura el ejercicio de dicho poder, sino que el otorgamiento de sus facultades y el desarrollo de las mismas van a estar reguladas y limitadas por la Constitución Política, estableciendo así un contrapeso al ejercicio del poder, evitando con esto un abuso por parte del titular del poder ejecutivo en el ámbito de su competencia.

Lo anterior queda de manifiesto en nuestra constitución en su artículo 87 que a la letra dice: "El Presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta:
"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de

[28] Burgoa Orihuela Ignacio. Derecho constitucional. Op. cit., p. 437.

Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande."[29]

En la actualidad con la conformación plural del Congreso de la Unión algunas decisiones del Presidente de la República han sido criticadas y no aprobadas por los diputados y senadores, iniciándose un mayor contrapeso en el ejercicio del poder ejecutivo a través de su depositario.

2.2.2. REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE.

El artículo 82 constitucional señala que "para ser Presidente se requiere:

I Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años;

II Tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección;

III Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia;

IV No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;

V No estar en servicio activo en caso de pertenecer al ejército, seis meses antes del día de la elección;

VI No ser secretario o subsecretario de estado, jefe o secretario general del Departamento Administrativo, Procurador General de la República, ni Gobernador de algún Estado, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y

VII No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el articulo 83."[30]

[29] O. Rabasa Emilio, Caballero Gloria, Mexicano: ésta es tu Constitución, Op. cit., p. 239.
[30] Ibidem., p. 233

En cuanto al requisito de que para ser Presidente se necesita ser ciudadano mexicano por nacimiento está correcto, ya que al ejercer el cargo, se debe desempeñar conforme a los intereses de la nación, velando siempre por el respeto a la soberanía y a los derechos del pueblo.

Con respecto a que el Presidente debe ser hijo de padres mexicanos por nacimiento, en mi opinión es un requisito exagerado, ya que nadie debe dudar de la probidad personal, del desempeño honesto de una persona que pueda llegar a desempeñar el cargo de Presidente siendo hijo de padres extranjeros por nacimiento dentro de la República Mexicana. Este requisito actualmente se encuentra en una controversia y el Partido Acción Nacional solicitó que se reformara el artículo 82 constitucional, precisamente para que se le dé la oportunidad a un militante suyo que no es hijo de padres mexicanos para que pueda llegar a ocupar el cargo de presidente de la República.

"Solo un nacionalismo excesivo, que en general no admiten las constituciones de otros países, puede explicar la exigencia de que los padres del jefe del ejecutivo sean mexicanos por nacimiento y no por naturalización; nuestra historia no justifica la presencia de este requisito, pues nunca se ha dado el caso de que a través de un presidente, hijo de padres extranjeros, ejerza influencia en los destinos de México, el país de origen de sus padres".[31]

2.2.3 DIVERSAS CLASES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

El artículo 84 constitucional señala "En caso de falta absoluta del Presidente de la República ocurrida en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso estuviere en sesiones, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral, y concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombrará en

[31] Tena Ramírez Felipe, Derecho constitucional, Porrúa, trigésima segunda edición, México 1998, p. 446.

escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un Presidente interino: el mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes al de la designación de Presidente interino, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el periodo respectivo; debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la verificación de las elecciones, un plazo no menor de catorce meses, ni mayor de dieciocho.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente nombrará desde luego un Presidente provisional y convocará a sesiones extraordinarias al Congreso para que éste, a su vez, designe al Presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al Presidente sustituto que deberá concluir el periodo; si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente nombrará un Presidente provisional y convocará al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias para que se erija en Colegio Electoral y haga la elección del Presidente sustituto."[32]

Y el artículo 88 establece que "El Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente, en su caso."[33]

En relación con este tema, no se debe de confundir que existen diferentes tipos de Presidentes de la República, ya que el Presidente es unipersonal y por tanto únicamente al señalarse clases de presidentes, nos estamos refiriendo a la persona que es la que se va a encargar de ocupar el cargo durante el tiempo que determine la Constitución. En el caso de que exista un Presidente interino o sustituto es como consecuencia de la falta o ausencia del

[32] O. Rabasa Emilio, Caballero Gloria, Mexicano: ésta es tu Constitución, Op. cit., p. 236.
[33] Ibídem., p. 240.

Presidente de la República elegido por votación directa y secreta por los gobernados, por un motivo extraordinario y que no estuviera contemplado al momento de ocupar el cargo.

En relación con el establecimiento de la figura presidencial interina o sustituta, ésta ha sido producto de la historia de nuestro país, ya que en 1917 se estableció este mecanismo como consecuencia de la situación tan difícil que atravesaba nuestro país en aquellos años a causa de un movimiento armado.

Al referirnos al Presidente constitucional, éste es nombrado por un periodo de seis años, y en caso de que ocurra la falta después de los dos primeros años a su designación, entonces estamos con la figura del Presidente sustituto, el cual va a ser nombrado por el Congreso de la Unión para que concluya el periodo respectivo.

El Presidente interino lo nombra el Congreso mientras se elija a la persona que deba concluir con el periodo presidencial, otro caso en el cual se pueda presentar un Presidente interino es aquel en el que exista una falta temporal por parte del Presidente constitucional.

En el caso del Presidente provisional, éste se da cuando el Congreso discuta y formule en nombramiento de Presidente interino o sustituto.

2.2.4. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

El Presidente de la República dentro de su ámbito de competencia realiza determinados actos administrativos los cuales van a formar a la función administrativa, a esto se le denomina facultades administrativas. Estas facultades aplican y ejecutan normas jurídicas en forma estricta o discrecional.

El acto administrativo como un acto de autoridad, ha tenido diversas acepciones entre las cuales se encuentra la de los actos políticos como el otorgamiento de una licencia, una concesión, o establecer un decreto expropiatorio para realizar alguna obra de interés público. Los actos administrativos deben ser concretos, personales, y no tienen que dirimir algún conflicto jurídico, de tal manera que de estas características se establece la distinción con los actos jurisdiccionales.

Para concluír tenemos que decir que todos los actos del Presidente que sean distintos a la intervención legislativa, serán administrativos y estos van a tener finalidades y contenidos distintos. La Constitución Mexicana no establece una clasificación de lo que son las facultades administrativas, sino que están esparcidas dentro de la misma.

Dentro de las facultades administrativas se encuentra la facultad de nombramiento establecida en la fracción II del artículo 89 constitucional que a la letra dice: "...Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

II Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo en la constitución o en las leyes..."[34]

Felipe Tena Ramírez establece una subdivisión de las facultades que el Presidente de la República tiene para nombrar a los funcionarios públicos, de tal manera, se establecen tres grupos que a continuación se señalan: "...a) nombramientos absolutamente libres; b) nombramientos que necesitan la ratificación del senado o de la cámara de diputados; c) nombramientos que deben hacerse con sujeción a los dispuestos en la ley...".[35]

[34] Ídem.
[35] Tena Ramírez Felipe. Derecho constitucional. Porrúa. Op. Cit. , pág. 469.

En el año de 1993 se realizó una reforma importante, la cual modificó las facultades de nombramiento del Presidente de la República, ya que se excluyó de la atribución de nombrar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuyo nombramiento debe ser ratificado por la Asamblea Legislativa dentro de su ámbito de competencia, actualmente esta disposición ya está derogada, porque los ciudadanos del Distrito Federal van a elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de voto directo y secreto.

El Presidente de la República también tiene la facultad de remover libremente a los funcionarios públicos que haya nombrado entre los cuales se encuentran los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, agentes diplomáticos, etc. y de acuerdo con la fracción IX del apartado B del artículo 123 constitucional esta remoción debería de hacerse por una causa justificada, ya que si no fuera así se afectaría la continuidad en el manejo de la administración pública y en la aplicación de los programas de trabajo.

La labor jurisdiccional del Ejecutivo Federal comprende determinados aspectos relacionados con el Tribunal Fiscal de la Federación; Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; Tribunales Agrarios; Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. y todas las cuestiones agrarias relacionadas con los límites de las tierras comunales.

El acto jurisdiccional se va a distinguir de los demás porque le confiere un derecho a un órgano del Estado, la resolución de algún conflicto jurídico que se suscite por alguna cuestión o la decisión sobre algún aspecto contencioso.

2.2.5 INTERVENCIÓN PRESIDENCIAL EN LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece facultades extraordinarias al Presidente en materia legislativa entre las cuales se encuentran las establecidas en el artículo 29 constitucional que se refieren a "los asuntos en que se tengan que suspender las garantías individuales de los gobernados en caso de que exista alteración

o algún problema que pueda afectar el orden público como por ejemplo la existencia de una rebelión, de un golpe de estado, etc.; es decir, que exista alguna situación de emergencia que afecte la vida institucional del país, por lo anterior el Congreso de la Unión le va a otorgar las facultades extraordinarias al Presidente para que pueda hacer frente a la situación que se presenta."[36]

Algunos autores señalan que a esta facultad de suspender las garantías individuales, se pueden traducir como facultades administrativas y legislativas, esto es, el Presidente de la República puede legislar en materia que considere necesaria para poder restituir al orden público alterado.

Existe otra facultad extraordinaria que es aquélla que establece el artículo 131 constitucional en lo referente a la expedición de leyes y medidas necesarias en materia de cuotas compensatorias para la importación y exportación de productos, así como las disposiciones que prohiban o disminuyan el tráfico de productos, así como todo lo referente al comercio exterior, lo anterior dentro del ámbito económico del país.[37]

El Presidente de la República tiene facultades legislativas que le otorga la Constitución entre las cuales se encuentran las de reglamentar la extracción y utilización de las aguas del subsuelo, establecer zona vedadas respecto de dichas aguas y las que correspondan a la propiedad nacional.

Existe el derecho de veto para el Presidente de la República, que es aquel en el cual se puede rechazar una ley o decreto que él envía al Congreso de la Unión para que las apruebe, y "...el veto constituye un periodo de reflexión que la Constitución concede al ejecutivo para analizar, con más detalle, la conveniencia, importancia y constitucionalidad de una ley...".[38]

---

[36] Instituto de Investigaciones Jurídicas, Poder Judicial de la Federación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada. Tomo I, UNAM, segunda reimpresión, México 1997. p. 381.
[37] Ibídem., Tomo II, p. 1369.

El artículo 71 constitucional señala otra facultad legislativa del Presidente de la República que se refiere al derecho que le compete al titular del Poder Ejecutivo de iniciar leyes o decretos y enviarlas al Congreso de la Unión para su discusión y aprobación.[39]

La facultad reglamentaria del Presidente de la República se encuentra regulada en la fracción 1 del artículo 89 constitucional que a la letra dice:

"...Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

1. Promulgar y ejecutar las leyes que expide el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia..."[40]

Esta facultad reglamentaria se respalda en la creación y aplicación de reglamentos heterónomos que son aquellos que se expiden siempre y cuando no sea contraria a la ley ordinaria ni a la Constitución ya que éstas le dan la validez para su aplicación.

2.2.6. ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.

El artículo 90 de nuestra Constitución señala "La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expide el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal.

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos."[41]

---

[38] Calzada Padrón Feliciano. Derecho constitucional. Op.Cit.. p.279.
[39] Instituto de Investigaciones Jurídicas. Poder Judicial de la Federación. Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, comentada. Tomo II. Op.Cit.. p.751.
[40] Ibídem.. p. 901.
[41] Ibídem.. p. 908.

Para desarrollar las actividades que correspondan al Poder Ejecutivo se requiere del auxilio de órganos y mecanismos para desempeñar correctamente dichas actividades, por lo anterior la administración pública federal. está compuesta: por órganos centralizados. descentralizados y empresas de participación estatal (paraestatales), teniendo cada órgano sus propias actividades y funciones.

Dentro de los órganos administrativos centralizados se encuentran:

a) la Presidencia de la República

b) las Secretarías de Estado

c) los Departamentos Administrativos

d) la Procuraduría General de la República

e) los órganos agrarios

"La centralización administrativa existe cuando los órganos se encuentran colocados en diversos niveles pero todos en una situación de dependencia en cada nivel hasta llegar a la cúspide en que se encuentra el jefe supremo de la Administración Pública.".[42]

En mi opinión la centralización administrativa establece una unidad, y dentro de ésta existe una relación jerárquica que es la que va a unir a las diversas instituciones y órganos administrativos y provoca que éstos se subordinen hacia el Presidente de la República.

"La desconcentración administrativa es la transferencia a un órgano inferior de una competencia o un poder de decisión ejercido por los órganos superiores. disminuyendo. relativamente, la relación de jerarquía y subordinación."[43]

[42] Fraga Gabino. Derecho Administrativo. Porrúa. México 1993. 38ª. edición, p. 165.
[43] Serra Rojas Andrés. Derecho Administrativo. Impresora Galve. quinta edición. México 1972. p. 511.

De lo anterior se desprende que este tipo de organización no pertenece al régimen descentralizado. ya que forma parte de la centralización administrativa pero con la caracteristica de que se le otorgan más facultades para su funcionamiento y ejercicio que de las instituciones centralizadas.

Existen dos tipos de desconcentración: la política cuya competencia se va a ejercer en todo el territorio nacional, y se va a caracterizar por que se refiere a los actos políticos que ejerce el gobierno federal dentro de su ámbito de competencia y la administrativa que es aquella cuya competencia se reduce únicamente a diversas materias, es decir, va a funcionar en materias muy específicas.

Los organismos que pertenecen a la desconcentración administrativa no tienen una verdadera autonomía económica ya que en los aspectos de vigilancia, competencia, decisión, van a ser controlados por el poder central, pero si va a contar con personalidad jurídica así como de un patrimonio que va a estar establecido dentro del presupuesto de egresos de la federación.

Es necesario que existan este tipo de organismos por que dentro de la administración pública federal existen innumerables materias que se tienen que regular y controlar, creándose así una serie de problemas dentro de dicha administración por el crecimiento de los asuntos que se tienen que tratar, los cuales se tienen que resolver, de lo contrario se volvería un caos en el manejo de las diversas actividades que integran a la administración pública federal. Es así que se crean diversos organismos desconcentrados para poder dar solución a estos asuntos otorgándoles ciertas facultades para que puedan actuar dentro de su ámbito de competencia que la misma Constitución y leyes ordinarias establecen.

Actualmente existen diversos órganos desconcentrados que son regulados por las leyes administrativas, entre los más importantes se encuentran: la Lotería Nacional, el Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la Comisión Nacional Bancaria, la Comisión de los Libros de Texto Gratuitos, etc.

EL SECTOR PARAESTATAL.

Dentro del sector paraestatal se encuentran los siguientes:

A) Los organismos descentralizados.

B) Las empresas de participación estatal.

C) Las Sociedades Nacionales de Crédito.

D) Los fideicomisos públicos.

El fundamento legal de la existencia de los organismos descentralizados, así como de las empresas de participación estatal se encuentra en el artículo 25 constitucional que va a señalar que al Estado le corresponde aplicar todas las medidas necesarias para llevar a cabo la rectoría económica.[44]

En relación con la descentralización administrativa, su finalidad consiste en que a través de ésta, se van a atender todos los servicios públicos que presta el Estado, y se les va a dotar de plena personalidad y patrimonio a los distintos organismos para que puedan llevar a cabo su actividad correspondiente.

Las formas de descentralización administrativa van a establecerse fuera del círculo de acción y competencia del poder central, desarrollando una relación de control frente a dicho poder.

Generalmente estas formas de descentralización se establecen para que se ejerza una función específica, limitando su esfera de competencia dentro del territorio nacional.

"...La descentralización administrativa consiste en confiar la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración central una relación que no es la de jerarquía...".[45]

"...La descentralización administrativa es la técnica de organización de un ente público, que integra una personalidad jurídica a la que se le asigna una limitada competencia territorial o aquella que parcialmente administra asuntos específicos, con determinada autonomía o independencia, y sin dejar de formar parte del Estado, el cual no prescinde de su poder político regulador y de la tutela administrativa...".[46]

Existe una ley reglamentaria de estas formas de organización administrativa, que es la Ley de la Administración Pública Federal y ésta tiene la finalidad de regular las bases de organización de toda la administración pública del país, y en lo concerniente al sector paraestatal, éste va a estar regulado en otras leyes en coordinación con la presente ley. En el contenido de la ley referida, se han creado Secretarías de Estado a través de los años, dejando en clara tendencia a desaparecer a los Departamentos Administrativos ya que en el año de 1935 existían siete tipos de departamentos y al llegar al año de 1982 solamente existía uno. que era el Departamento del Distrito Federal, pero en la reforma de 1993 desaparece el Departamento del D.F. para convertirse en solamente Gobierno del Distrito Federal, estableciéndose así la desaparición de este tipo de forma de organización administrativa.

"...El sistema descentralizado adopta las formas siguientes: a)La descentralización administrativa por región o territorial que se apoya en una consideración geográfica limitada y en servicios públicos municipales o en facultades político-administrativas

[44] O. Rabasa Emilio, Caballero Gloria, Mexicano: ésta es tu Constitución, Op. cit., p. 101.
[45] Fraga Gabino, Derecho Administrativo, Op.Cit., p. 198.
[46] Serra Rojas Andrés, Derecho Administrativo, Op. cit., p. 496-497.

regionales, y b)La descentralización técnica o por servicio que se apoya en el manejo técnico, científico y autónomo de los servicios públicos...".[47]

En mi opinión, esta forma de organización administrativa se debe de ir mejorando cada día, por que actualmente existen muchos problemas en el manejo del control gubernamental, y estos mecanismos pueden quedar obsoletos, también debe aplicarse con cuidado ya que se puede fraccionar demasiado a la administración pública del Estado y puede surgir un problema para controlar a dichos organismos, sobre todo en lo que se refiere a la descentralización.

2.3 ANÁLISIS DEL PODER LEGISLATIVO.

Una de las funciones del Estado Mexicano es llevar a cabo la actividad legislativa que consiste en que el órgano correspondiente llamado Congreso de la Unión tiene como función primordial la elaboración de las leyes.

Al hablar del poder legislativo nos tenemos que referir al concepto de ley, entendiéndose por éste "en sentido amplio como todo juicio que expresa relaciones generalizadas entre fenómenos. En este sentido, el significado del vocablo comprende tanto a leyes causales o naturales, a las leyes lógicas y matemáticas como a las leyes normativas."[48]

Se entiende por ley constitucional a "...todas aquellas normas que configuran o complementan una parte de la Constitución Federal y que, en consecuencia, poseen una jerarquía mayor a la legislación ordinaria dentro del orden jurídico..."[49]

[47] Ídem.
[48] C-Axiola Moraila Federico Jorge, Voz: Ley .Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo I-O. Op. cit., p. 1963..
[49] Ibídem., p. 1964.

La ley va a ser un acto de imperio que va a tener el Estado y se va a caracterizar porque estas leyes deben ser abstractas, esto es, deben estar alejadas de la realidad, generales porque deben estar dirigidas a todos los gobernados e imperativas, es decir deben de tener el carácter coactivo para que se puedan hacer cumplir.

En relación con los actos que emanan del Poder Legislativo, podemos decir, que no todos van a ser leyes, sino que existen actos administrativos como los decretos, que solamente se van a referir a un acto en particular o concreto y su ámbito de aplicabilidad y coercitividad no se va a hacer efectivo a la demás generalidad sino solamente al objetivo por el cual se expidió tal decreto.

Dentro de nuestro sistema jurídico, existe un Poder Legislativo Federal y un Poder
Legislativo Local, estableciendo su ámbito de competencia por la Constitución Política de los Estados Mexicanos, pero esto no quiere decir que existan dos Poderes Legislativos dentro de la República Mexicana, sino, que existe solamente uno que realice la misma función, pero en un ámbito de competencia distinto dependiendo de la entidad de la que se trate.

La Constitución Política en su artículo 50 señala que "El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores".[50]

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que la representación de los gobernados en la toma de decisiones, se encuentra en el Poder Legislativo en toda la República Mexicana, y esta representación es otorgada por los gobernados mediante el ejercicio de su derecho denominado sufragio.

[50] Rabasa Emilio O. y Caballero Gloria. Mexicano: ésta es tu Constitución. Op. cit., p. 181.

2.3.1. SISTEMAS LEGISLATIVOS.

SISTEMA UNICAMARAL.

Este sistema corresponde a que el Poder Legislativo solamente se va a ejercer a través de una sola cámara, en la cual va a estar integrada toda la representación de los gobernados, generalmente sus integrantes van a ser seleccionados por medio del voto secreto y universal.

"...El vocablo unicameral es "aplicado a regímenes políticos de una sola cámara". Cabanellas dice que es "el régimen parlamentario que se asienta sobre una sola cámara legislativa, y constitutivo del sistema del unicameralismo"...".[51]

Este sistema, se implantó en nuestro país en el período 1856-1857 al desaparecer al Senado de la República, y dejar solamente la Cámara de Diputados y el motivo por el cual desaparece es que se decía que dentro de este órgano se concentraba el poder eclesiástico y la clase aristocrática.

Actualmente en la región Latinoamericana y del Caribe se establece la forma unicamaral, por ejemplo en Cuba, Haití, Ecuador, Guyana, etc. tienen esta forma de organización legislativa.

Las ventajas y desventajas de la aplicación de este sistema son las siguientes:
"... 1. Ventajas. Es más eficaz al realizar sus tareas con menos obstáculos, ya que el unicameralismo se muestra expeditivo en los debates, sin exponerse a las discrepancias con otro órgano paralelo, que conducen al estancamiento o a dilatorias componendas para obtener la aprobación de ambos sin lesionar los pareceres privativos de cada uno de ellos. Agregase a eso la economía que significa la existencia de menos legisladores, que con tanta frecuencia cobran y no legislan.

[51] Berlín Valenzuela Francisco, Derecho Parlamentario. Fondo de Cultura Económica. Tercera reimpresión, México 1995, p.229.

2. Desventajas. Como una consecuencia del origen comicial de sus miembros, el autor expresa que el mayor inconveniente aparece ante la cambiante mayoría parlamentaria donde existe sinceridad electoral y volubilidad en la opinión. Una Cámara Alta frena muchas intemperancias y ahoga la demagogia de los que han prometido mucho o aspiran a la reelección; lo cual conspira no poco contra el parlamentarismo y llevaría casi a eliminar las asambleas propicias a contubernios con el electorado."[52]

SISTEMA BICAMARAL.

El sistema bicamaral se implantó primeramente en Inglaterra al crearse el Parlamento inglés, posteriormente se introdujo a los Estados Unidos de América.

Su principal característica es que el Poder Legislativo se deposita en dos Cámaras: la de Diputados a la que también se le denomina Cámara Baja, y la de Senadores llamada también Cámara Alta. Dentro del sistema federal el Senado es el que va a representar a todos los Estados Federados, ya que van a estar representados igualitariamente a través de los diversos senadores independientemente de la elección que se haya celebrado.

"La palabra bicameralismo no se encuentra en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española; pero si esta contenida en otros como el Diccionario de Uso del Español, de María Moliner, quien lo considera como un adjetivo que se "aplica a la organización o sistema político que se basa en la existencia de dos cámaras legislativas, a diferencia del unicameral."...

...Por nuestra parte, preferimos la utilización del término bicameral que es empleado por numerosos tratadistas de la ciencia política y el derecho parlamentario, con el significado que le da Manuel Ossorio y Florit en la Enciclopedia Jurídica Omega, al definirlo como el sistema que , en la organización política de un país, atribuye a dos

[52] Ibídem., p.230.

cámaras la potestad de dictar las leyes; contrariamente a lo que acontece en el sistema unicameral, en que esa facultad corresponde a una sola cámara... en realidad, la bicameralidad es la norma preponderante en las actuales constituciones."[53]

Desde la Constitución de 1824 se ha establecido el sistema bicameral a excepción del año de 1856 - 1857 al suprimirse el Senado y depositar al Poder Legislativo Federal en una sola Cámara.

En mi opinión deben de existir en el ejercicio del Poder Legislativo Federal tanto la Cámara de Senadores como de Diputados ya que deben participar ambas en la creación de normas jurídicas denominadas leyes y así crear un conjunto de deliberaciones en la toma de decisiones, y los funcionarios públicos tendrán un limite en el ejercicio de sus deberes; estableciéndose así un equilibrio político entre todos los estados que conforman la federación.

"Hablando sobre las ventajas del sistema bicameral, el constitucionalista mexicano Felipe Tena Ramírez estima que éste: a)debilita al poder legislativo al dividirlo con el fin de que no tienda a predominar sobre el ejecutivo, lo que favorece el equilibrio entre los poderes; b)en caso de conflicto entre el ejecutivo y una de las cámaras, la otra cámara puede intervenir como mediadora, y c)la existencia de una segunda cámara es una garantía contra la precipitación legislativa, en error y las pasiones políticas".[54]

[53] Ibidem., p.198.
[54] Ibidem., p.200.

2.3.2 INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

El Congreso de la Unión es el órgano a través del cual se va a depositar al Poder Legislativo Federal. Se compone de dos Cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

La función primordial de ambas Cámaras es la de elaborar las leyes correspondientes y llevar a cabo un control político sobre los Poderes Ejecutivo y Judicial.

En la Cámara de Diputados se integra con representantes electos de los gobernados en un periodo de cada tres años, son elegidos a través del sufragio como un derecho que tienen los ciudadanos para votar por el candidato que más les convenga.

El artículo 51 constitucional señala que "la Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente."[55]

De lo anterior se desprende que esta Cámara va a representar al pueblo y tomar las decisiones que más les satisfagan a sus intereses, ya que a través de estos representantes los gobernados van a ejercer todas las cuestiones políticas y legislativas que se requieran para el desarrollo de la nación.

Por lo anterior, podemos señalar que esta cámara se va a integrar con representantes de la nación y no por representantes de una sola región o Estado. Esto no quiere decir que un Diputado que pertenece a un distrito electoral actúe de manera natural como representante de dicho distrito, aclarando que en caso de que exista algún conflicto de intereses entre su distrito y la nación, prevalecerá siempre el de este último.

[55] O. Rabasa Emilio, Caballero Gloria. Mexicano: ésta es tu Constitución. Op. cit., p.182.

El artículo 52 constitucional establece "Que la Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados selectos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales."[56]

En lo que se refiere a la integración de la Cámara de Diputados existen dos principios para asignar los curules o escaños correspondientes a cada partido político, siendo el primer principio el de mayoría, que consiste en repartir los curules entre los candidatos que hayan obtenido la mayoría de los números de votos en cada circunscripción o división territorial electoral en que se divida al país. Este principio de mayoría puede ser uninominal o plurinominal, tomando en cuenta la extensión territorial en que se divide el país, destacando que puede existir la mayoría absoluta que corresponde al cincuenta por ciento más uno del número de votos emitidos durante la jornada electoral, existe la mayoría simple que va a consistir en la elección del candidato que haya obtenido el mayor porcentaje de los votos emitidos, y por último la mayoría calificada que es aquella en la cual el candidato que haya obtenido las dos terceras partes del total del número de votos.

Actualmente en nuestro país algunos precandidatos a la Presidencia de la República han solicitado que se reforme la Constitución Política para que pueda ser incluído el sistema de mayoría a doble vuelta que va a consistir en que cuando ningún candidato hubiere obtenido la mayoría absoluta de votos, y por no ser suficiente la mayoría simple se tiene que realizar una segunda votación entre los candidatos que hayan obtenido la mayor votación en la jornada electoral.

En lo que se refiere al principio de representación proporcional, este corresponde a la asignación de los curules que se atribuyen a cada partido político o coalición en virtud del número de escaños proporcional al número de votos que obtuvieron en la elección. Este

[56] Ídem.

principio se estableció en la Constitución para dar una mejor representación entre todas las corrientes políticas existentes dentro de la sociedad garantizando el derecho de participación política de las minorías, evitando con esto la violación a los derechos de la voluntad popular.

El artículo 76 constitucional señala las facultades exclusivas del Senado, que a la letra dice:

"I Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el secretario de despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión;

II Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del ejército, armada y fuerza aérea nacionales, en los términos que la ley disponga;

III Autorizarlos también para que puedan permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes en aguas mexicanas;

IV Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la guardia nacional fuera de sus respectivos estados, fijando la fuerza necesaria;

V Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un estado que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del mismo estado. El nombramiento de gobernador se hará por el Senado a propuesta interna del Presidente de la República, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente conforme a las mismas reglas. El funcionario así nombrado no podrá ser electo gobernador constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de los estados no prevean el caso.

VI Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un estado cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, o cuando, con motivo de dichas cuestiones, se haya interrumpido el orden constitucional mediante un conflicto de armas. En este caso el senado dictará su resolución, sujetándose a la Constitución General de la República y a la del Estado;

La ley reglamentará el ejercicio de esta facultad y el de la anterior;

VII Erigirse en jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;

VII Designar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de entre la terna que someta a su consideración el Presidente de la República, así como otorgar o negar su aprobación a la solicitudes de licencia o renuncia de los mismos, que le someta dicho funcionario;

IX Nombrar y remover al Jefe del Distrito Federal en los supuestos previstos en esta Constitución;

X Las demás que la misma Constitución le atribuya".[57]

2.3.3. REQUISITOS PARA SER DIPUTADO Y SENADOR.

El artículo 55 constitucional señala que "para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.

II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

III. Ser originario del estado en que se haga la elección, o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

[57] Instituto de Investigaciones Jurídicas, Poder Judicial de la Federación, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada, Tomo II, Op. cit., p. 817.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.
La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.
IV. No estar en servicio activo en el ejército federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.
V. No ser secretario o subsecretario de estado, ni ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección, en el caso de los primeros y dos años, en el caso de los ministros.

Los gobernadores de los estados no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los secretarios de gobierno de los estados, los magistrados y jueces federales o del estado, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes de la elección.
VI. No ser ministro de algún culto religioso, y
VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59."[58]

Estos requisitos anteriormente mencionados se van a aplicar para poder ser senador a excepción de la edad de las personas, ya que como se establece en el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ser senador se necesita tener 30 años cumplidos al día de la elección, y la fracción II del artículo 55 constitucional fue reformada en el año de 1971, para dar oportunidad a los jóvenes a participar en la vida política del país, esto es, porque a los 18 años ya se adquiría la ciudadanía mexicana y por lo tanto se cree que los jóvenes ya tienen conocimiento y la capacidad para poder ayudar a resolver todos los problemas que se susciten con el país, tomando en consideración que un

[58] Ibidem., p.639.

gran porcentaje del total de la población nacional corresponde a jóvenes. En días pasados se presentó un proyecto para reformar el artículo 58 constitucional, ya que se pretende reducir la edad para ser senador, estableciendo que dicho proyecto pasará a discusión en la Cámaras que integran el Poder Legislativo.

Dentro de los requisitos solicitados para ser diputado y senador se necesita tener la ciudadanía mexicana así como tener la nacionalidad mexicana por nacimiento, con la característica de que se necesita tener 21 y 30 años cumplidos, y no 18 años que es cuando se adquiere la ciudadanía mexicana.

En lo que se refiere a que deben de ser originarios o vecinos del estado de la república por el cual pretende ser diputado o senador, es un requisito imprescindible. ya que dichos funcionarios van a representar los intereses de las personas que votaron por él y lo escogieron, es decir, debe conocer el diputado o senador los problemas, necesidades que tiene esa parte de la población nacional y que los va a representar en la toma de decisiones dentro del Poder Legislativo.

En lo que se refiere a que no deben de pertenecer a ningún culto religioso, este requisito es positivo, ya que se ha demostrado a través de la historia que estos representantes religiosos, no garantizan una independencia total con la institución a la que representa, hay que señalar que con la reforma al artículo 130 constitucional del año de 1992, los representantes religiosos pueden ejercer su voto para elegir a diputados y senadores, más tienen una incapacidad pasiva que consiste precisamente en no poder ser diputado o senador.

En 1994 se establecieron una serie de reformas constitucionales que hicieron que se modificara la fracción V del artículo 55 constitucional, ya que se exige para un funcionario judicial que renuncie por lo menos dos años antes de la elección para que pueda ser

diputado o senador, y podemos decir, que esta reforma se establece para apoyar a la carrera judicial y dificultar lo que se venía haciendo anterior a la reforma que consiste en que los ministros de la Suprema Corte de Justicia pasaban a ser candidatos para diputados o senadores por órdenes del Presidente de la República .

2.3.4. FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO.

La facultad primordial que establece la Constitución al Congreso de la Unión, es la de elaborar leyes, tomando en cuenta que a través de la creación de estas leyes van a formar lo que es la competencia legislativa de dicho Congreso.

Tenemos que señalar que al conceder estas facultades al Poder Legislativo, éste tiene que actuar para otorgar un desarrollo al país, así como defender a la soberanía nacional en caso de que se requiera, manifestando que dichas facultades tienen una competencia limitada ya que el Congreso de la Unión se va a dividir para su ejercicio en Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, estableciendo la Constitución facultades para cada una de ellas en los artículos 74 y 76 constitucionales respectivamente.

También hay que señalar, que el Congreso de la Unión va actuar conforme a las facultades que el otorga el artículo 73 constitucional, las cuales van a ser exclusivas en las materias que se señalen, pero los estados de la república van a poder ejercer sus facultades de acuerdo a las materias que no haya señalado la Constitución de exclusivas para el Congreso de la Unión, es decir, las entidades federativas de acuerdo a lo que establece el artículo 124 constitucional van a legislar en todas las materias que no sean reservadas ni señaladas como exclusivas para el Congreso de la Unión, pero nos vamos a encontrar con un problema, ya que en lo referente a las facultades tributarias se puede dar la llamada doble tributación que va a consistir en que las entidades federativas pueden cobrar impuestos que no estén señalados en la Constitución como exclusivos del Congreso de la Unión, pero también dicho Congreso puede legislar y crear los ingresos necesarios

(impuestos, derechos, etc.) para el desarrollo económico del país, de acuerdo a lo anterior. esto se da de acuerdo a las necesidades de desarrollo y progreso económico tanto de la federación como de las entidades federativas.

Dentro de las facultades del Congreso de la Unión se derogó con la reforma del año de 1996 la correspondiente en legislar todo lo referente al Distrito Federal, quedando el artículo 122 constitucional como el precepto constitucional que va a regular lo referente a la organización y funcionamiento del Distrito Federal, quedando dichas facultades a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Otra facultad importante es en lo que se refiere al aspecto financiero, en virtud del cual el Congreso de la Unión deberá establecer las bases necesarias para que el Presidente de la República pueda celebrar empréstitos sobre el crédito que se le otorga al país estableciendo así una limitante y control en el ejercicio del poder por parte del Ejecutivo Federal, tan es así que la propia Constitución señala que el titular de dicho poder, debe enviar al Congreso de la Unión los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal y de las demás entidades del sector público.

La Constitución Política establece la facultad de que el Congreso legisle en lo que corresponde a la creación de leyes que regulen la planeación económica y social del país. así como la programación y ejecución de acciones para garantizar la producción y existencia de servicios públicos que van a beneficiar al país, tomando en cuenta la promoción y regulación de la inversión extranjera y nacional.

Otro aspecto importante de las facultades económicas del Congreso. es aquella en lo que concierne a que no debe existir una restricción al comercio entre los estados que integran la federación, ya que se perjudica a la economía nacional y al principio de que somos una federación, pero tomando en consideración que las entidades federativas van a

establecer las leyes y reglamentos suficientes para regular la creación de giros mercantiles dentro de su ámbito de competencia.

Se establece en la Constitución, la facultad que tiene el Congreso para aprobar la suspensión de garantías decretada por el Presidente de la República en caso de que exista alguna emergencia como puede ser una rebelión, golpe de estado, etc.; y se establece una limitante al Presidente para que no ejerza el poder arbitrariamente y violando las garantías individuales de los gobernados.

Existe la facultad administrativa , que corresponde a la creación, admisión, de nuevas entidades federativas. así como la erección de los territorios de los estados, arreglo en los conflictos que se susciten entre los estados, establecer el cambio de residencia de los poderes federales, declarar la guerra a algún país extranjero, etc., manifestando que de acuerdo a que si suscita algún conflicto territorial entre las entidades federativas o por la creación de nuevos estados de la república y que deba resolverse por el Poder Judicial Federal (Suprema Corte de Justicia de la Nación) fuera de estos casos, estas facultades no van a tener un carácter jurisdiccional.

Dentro de dichas facultades encontramos lo concerniente a la posibilidad de establecer juicio político contra algún funcionario público que haya incurrido en responsabilidad por la comisión de algún hecho ilícito en el ejercicio de sus funciones, estableciendo así una facultad política del Congreso de la Unión.

Existen facultades exclusivas para la Cámara de Diputados que establece el artículo 74 constitucional que a la letra dice "son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:
I. Expedir el bando solemne para dar a conocer en toda la República la declaración de presidente electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.,

II. Vigilar por medio de una comisión de su seno, el exacto desempeño de las funciones de la contaduría mayor.,

III. Nombrar a los jefes y demás empleados de esa oficina.,

IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos de la federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlos, así como revisar la cuenta pública del año anterior.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, debiendo comparecer el secretario del despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias con ese carácter, en el mismo presupuesto, las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Si del examen que realice la Contaduría Mayor de Hacienda aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto o no existiera exactitud o justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

La cuenta pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos, así como de la cuenta pública, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente. debiendo comparecer en todo caso el secretario de despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven.,

V. Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren.,

VI. Derogada.,

VII. Derogada.,

VIII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución."[59]

Dentro de estas facultades, una de las más importantes es aquélla en lo que se refiere al presupuesto de egresos, manifestando que solamente el Presidente de la República puede establecer el plan económico que se requiere para el desarrollo del país dentro del cual se encuentra el presupuesto de egresos auxiliándose para ello de las técnicas y métodos necesarios para su elaboración.

Uno de los actos más importantes de la Cámara de Diputados es la revisión de la cuenta pública del año anterior, ya que a través de ésta se va a poder controlar al Ejecutivo Federal en relación a la erogación de los recursos públicos que aprobó dicha Cámara para que se gastaran dentro de límites establecidos.

2.3.5. LA COMISIÓN PERMANENTE.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 78 y 79 la creación de la Comisión Permanente la cual funcionará durante los recesos del Congreso de la Unión, es decir mientras no se establezcan sesiones ordinarias o extraordinarias por parte de dicho Congreso.[60]

La Comisión Permanente se integrará por treinta y siete miembros, siendo 19 diputados y 18 senadores, los cuales van a ser nombrados por la cámara a la que pertenecen

[59] Ibídem., p. 794.
[60] Ibídem., p. 836 Y 840.

al clausurar el periodo de sesiones ordinarias, y por cada miembro titular se tendrá que nombrar un sustituto en caso de que exista alguna ausencia por cualquier motivo.

Respecto a la Comisión Permanente se puede decir que su integración es desproporcional entre los miembros que integran al Congreso de la Unión ya que son 19 diputados y 18 senadores, estableciéndose así una desigualdad entre sus miembros y en vista de que un partido tiene la mayoría en la composición de la Cámara de Senadores, esto podría ser aprovechado para legislar con interés de un solo partido político, y esto traería como consecuencia una desigualdad e injusticia entre los demás partidos políticos que integran el órgano legislativo.

El artículo 79 de la Constitución Política establece las facultades de la Comisión Permanente las cuales son las siguientes:

"...I. Prestar su consentimiento para el uso de la guardia nacional.,

II. Recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República.,

III. Resolver los asuntos de su competencia, recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley y proposiciones dirigidas a las Cámaras, y turnadas para dictamen a las comisiones de la cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones.,

IV: Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias.

V. Otorgar o negar su ratificación a la designación del Procurador General de la República que le someta el titular del Ejecutivo Federal.,

VI. Conceder licencia hasta por treinta días al Presidente de la República y nombrar el interino que supla esa falta.,

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de hacienda, coroneles y

demás jefes superiores del ejército, armada y fuerza aérea nacionales, en los términos que la ley disponga.,

VIII. Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores..."

De lo anterior se desprende que la Comisión Permanente tiene como función primordial la de tratar de resolver todos los asuntos pendientes y que se presenten durante el receso de las Cámaras, para que no se retarden y se tengan que presentar durante el periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, pero no es un órgano con eficiencia en el control u observación de los actos del Poder Ejecutivo, lo anterior aunado a que si se presenta una circunstancia de emergencia o especial, se puede convocar a sesiones extraordinarias a las Cámaras para resolver el asunto.

2.4 ANÁLISIS DEL PODER JUDICIAL.

En la Constitución de 1824 se estableció el Poder Judicial Federal y se componía principalmente de la Corte Suprema de Justicia, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito. Dicha organización se conservó en la Constitución de 1857, con la característica de que no se le había dado independencia y fuerza como en la Constitución de 1917.

Uno de los aspectos más importantes de la Constitución de 1917 es que se aseguró una máxima independencia al Poder Judicial Federal en relación con los otros dos poderes, lo anterior con la finalidad de que se le otorgara plena autonomía y se pudieran ejercer los cargos y dictar las resoluciones conforme a derecho.

En el año de 1994 se publicaron en el Diario Oficial del 31 de diciembre, reformas constitucionales cuyas principales características establecen a la Suprema Corte de Justicia como un cuerpo judicial, y todo el aspecto administrativo del Poder Judicial Federal se va a depositar en un Consejo de la Judicatura.

El propósito de la iniciativa de reformas que presentó el Presidente de la República es el de fortalecer al Poder Judicial y modificar la organización interna de dicho cuerpo colegiado tanto en el funcionamiento como en la competencia que se otorga a cada institución encargadas de la seguridad, procuración e impartición de justicia.

Por lo anterior el ejercicio del Poder Judicial Federal quedó depositado en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en Juzgados de Distrito y por último en un Consejo de la Judicatura Federal.

Los antecedentes de la composición y funcionamiento del Poder Judicial en México se dividen en dos vertientes: la primera se refiere a la ley de organización judicial expedida por el Congreso Federal de los Estados Unidos en el año de 1789, la cual fue tomada como base por la Constitución Mexicana de 1824 en sus artículos 123, 124, 125 y 126. En relación con esto se establecía que el Poder Judicial Federal va a recibir en una Corte Suprema de Justicia, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con la característica de que el Congreso Federal podía aumentar o disminuir el número de ministros que fueran a integrar a la Corte Suprema, pero esto causó gran problema en aquella época ya que dicha composición no tenía relación con la tradición española que se venía dando en nuestro país, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación sustituyó a la Real Audiencia de México y al Consejo de Indias como el Supremo Tribunal que existía en nuestro país, la segunda vertiente consiste en que la ley de febrero de 1826 se establecieron los lineamientos y la estructura del Poder Judicial de nuestro país, la cual tuvo vigencia durante la mayor parte del siglo XIX, y como consecuencia de los graves problemas constitucionales que existieron en aquella época, los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito desaparecían y volvían a constituirse, hasta que por fin en la Constitución de 1857 se restituyeron definitivamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquirió su completa independencia y autonomía en el año de 1855 con la creación de la ley Comonfort.

2.4.1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL.

Las reformas de diciembre de 1994 modificaron la integración de la Suprema Corte de Justicia, ya que se redujo a 11 ministros y durarán en su encargo 15 años a partir del día de su designación independientemente de la edad que tengan los ministros, de tal manera que modifica lo que estaba establecido en la ley antes de dichas reformas.

Yo estoy de acuerdo en que no debe existir el requisito de edad máxima para ejercer un cargo público, ya que se debe tomar en cuenta a aquellas personas que se hayan distinguido por su eficiencia, capacidad en el ejercicio de sus funciones, así como sus antecedentes profesionales y su respectiva honorabilidad, estableciéndose así una estimulación a la carrera judicial, descartándose las designaciones de los funcionarios judiciales mediante cuestiones políticas.

El Poder Judicial Federal "...es el organismo integrado por los jueces y tribunales que conocen y deciden las controversias sobre aplicación de leyes federales, así como las relativas al juicio de amparo."[61]

La reforma constitucional que fué publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 1994 estableció de manera importante un cambio en la organización del Poder Judicial, ya que existe una nueva composición dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que hace que se amplíen las facultades de dicho órgano como un Tribunal Constitucional.

De acuerdo con el artículo 94 constitucional la Suprema Corte de Justicia de la Nación regresa a su composición que tenía en la Constitución de 1857 integrada por 11 ministros, así también desaparecen los ministros supernumerarios, en mi opinión esto es positivo ya que al limitarse la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, va

[61] Fix Zamudio Héctor, Voz: Poder Judicial Federal. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano, . Porrúa, México 1997, Tomo P-Z, p. 2444.

a realizar las funciones de un Tribunal Constitucional, es conveniente que se haya reducido el número de ministros que integran dicho órgano, para que puedan realizar un mejor desarrollo en el ejercicio de sus funciones, también hay que considerar que la composición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es similar a la de otros Tribunales
Constitucionales que existen en el mundo, y que, generalmente su composición no es mayor de 12 miembros.

Con la reforma de 1994 se mantiene la facultad que se le concede al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de emitir acuerdos generales con el objeto de que se establezca una adecuada distribución del trabajo y de los asuntos de su competencia entre las salas que integran dicha Corte, con el fin de dar mayor rapidez en la resolución de los asuntos que se manejan, y agregó la posibilidad de que dicho órgano remita a los Tribunales Colegiados los asuntos en los cuales se haya emitido jurisprudencia.

Con esta reforma también surge la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del 26 de mayo de 1995, la cual va a reglamentar todo lo relacionado con la organización, funcionamiento, competencia y atribuciones de cada uno de los órganos que integran al Poder Judicial Federal.

El 26 de agosto de 1996 se reforma nuevamente el artículo 94 de la Constitución, por cuestiones políticas electorales, para incorporar al Tribunal Electoral como un órgano del Poder Judicial de la Federación.

Esta reforma establece la incorporación de un tribunal especializado que anteriormente no pertenecía al Poder Judicial Federal, y los magistrados electorales van a ser elegidos a través del voto de las dos terceras partes de la Cámara de Senadores a propuesta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableciéndose así una independencia y autonomía por parte de dicho Tribunal ante los demás poderes que integran la Federación.

Dicho Tribunal Electoral va a ser la máxima autoridad jurisdiccional en la materia electoral cuya función principal es la de establecer definitividad a los procesos electorales y resolver las controversias que se generen por el desarrollo de dichos procesos.

Hay que considerar que en nuestro país se han realizado reformas electorales en los últimos 11 años, precisamente para dar certidumbre y confiabilidad a los procesos electorales que se han venido realizando, ya que anteriormente existían muchísimas quejas y reclamos por parte de los gobernados, partidos políticos de oposición, los medios de comunicación nacionales e internacionales de que no existían unas elecciones libres, transparentes y democráticas y que por lo tanto no se respetaba el principio de legalidad que debería de existir en nuestro país, lo cual provocaba conflictos post-electorales que ponían en peligro a la gobernabilidad del estado mexicano.

2.4.2. REQUISITOS PARA SER FUNCIONARIO JUDICIAL.

El artículo 95 Constitucional señala que "... Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

VI. No haber sido secretario de Estado, jefe de departamento administrativo. Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal durante el año previo al día de su nombramiento.

Los nombramientos de los ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica."

Como vemos en la Constitución Política, los funcionarios judiciales deben de reunir ciertos requisitos de fondo y de forma, y que en mi opinión deben de ser necesarios para que puedan desempeñar adecuadamente la función que se les encomienda.

Estos funcionarios deben de tener un alto grado de conocimientos jurídicos y reunir determinadas actitudes como el haberse desempeñado con rectitud, dignidad, honor en el ejercicio del campo profesional, precisamente para proporcionar la equidad y confianza en la impartición de justicia que necesita nuestro país.

Los ministros deben ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos civiles , ya que al ser mexicanos van a conocer mejor los problemas que existen en

nuestro país además de que sería más seguro que al desempeñarse en su cargo lo hagan de acuerdo a los intereses de la nación y no a intereses de otros países como sucedió en épocas pasadas, además deben de gozar del pleno ejercicio de sus derechos civiles o de lo contrario no podrán ser elegidos porque su actuación va a estar restringida por alguna causa.

En relación a la edad anteriormente la persona que era propuesta para ocupar el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no podría tener más de 65 años de edad por que al cumplir los 70 años de edad tendría que separarse del cargo por

retiro forzoso, con la reforma de 1994 se conserva el límite mínimo de edad para poder ser Ministro, pero se suprime la edad máxima que era de 65 años, por lo que la persona que pretende llegar a ser Ministro de la Corte podrá ingresar a cualquier edad, creando así un beneficio para el país porque existen juristas muy destacados que a pesar de sus edad tienen la experiencia y conocimientos necesarios para que puedan desempeñar adecuadamente su encargo.

Las personas que sean designadas deben contar con un amplio conocimiento en el campo jurídico, ya sea en la práctica como en la teoría, por eso a partir de la reforma de 1994 se aumenta a 10 años de experiencia y obtención del título profesional para los seleccionados a ser Ministros, anteriormente eran 5 años, además de cambiarse la palabra corporación por institución para darle una mejor técnica y reconocimiento a los egresados de alguna institución de educación superior.

También deben de gozar de buena reputación, tener buena fama y no haber sido condenados mediante pena corporal por la realización de alguna conducta ilícita, es decir lo que se busca es que cualquier persona que sea elegida para ocupar el cargo debe haberse distinguido por su experiencia y comportamiento en el ejercicio diario de su vida profesional, y así evitar cualquier problema de corrupción que tanto nos ha afectado.

Debe haber residido en el país durante los dos últimos años al día de su designación, anteriormente eran de cinco años y el motivo de haber establecido la residencia es que la persona debía de estar en contacto permanente con los problemas del país, sus costumbres y no desempeñarse de acuerdo al interés que pudiera tener al haber residido en el extranjero.

Con la reforma de 1994, se establece algo muy importante ya que la persona que es seleccionada no debe de haber sido Procurador General de la República, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador de algún Estado de la República, Senador ó Diputado por algún Estado en un lapso previo a la designación, lo anterior para evitar lo que sucedía en

los sexenios pasados, ya que se designaba a los Ministros por cuestiones políticas y la ubicación de los que ya no tenían algún cargo dentro de la administración pública, pero con lo anterior se denigraba a la administración de justicia y al Poder Judicial porque no contaba con la autonomía e independencia que necesitaba para el desempeño de sus labores con respecto al Poder Ejecutivo, con lo anterior se apoya a la Carrera Judicial ya que la persona que sea designada Ministro debe haberse distinguido por la experiencia que obtuvo durante el ejercicio de la administración de justicia, es decir debe ser una persona que tenga el conocimiento jurídico suficiente para desempeñar adecuadamente el cargo al cual fue designado, ya que debe juzgar tomando en cuenta a la correcta aplicación e interpretación de la ley.

Los Ministros de la Suprema Corte son designados por el Senado de la República a propuesta de una terna que presenta el Presidente de la República; está propuesta deberá de contener los nombres de tres distinguidos profesionales del derecho que se hayan distinguido por su experiencia y conocimientos. Los senadores solicitarán que se presenten ante el pleno de la Cámara para formularles algunas cuestiones con respecto al cargo que pretenden desempeñar, y los senadores tienen 30 días para designar al Ministro con el voto de las 2/3
partes de la cámara, si se rechaza la terna presentada por el Presidente, entonces éste tendrá que presentar una nueva.

2.4.3. COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL.

En los primeros años de este siglo en nuestro país, existía una gran controversia en la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que en un principio solamente bastaba que la federación fuera parte en un conflicto para que pudiera conocer del asunto el máximo tribunal del país. En el año de 1967 se estableció el criterio de que solamente si el asunto fuera de gran trascendencia nacional y la federación fuera parte, entonces lo podía conocer la Suprema Corte.

"La competencia de la Suprema Corte de Justicia que ha provocado mayor debate es la relativa al conocimiento de los conflictos en los que la Federación sea parte, puesto que la jurisprudencia es incierta en cuanto a su delimitación, y que en alguna época consideró suficiente que una autoridad federal figurase como parte en un proceso ordinario fede[62]ral, y en otras ocasiones, se exigió que la controversia tuviese trascendencia nacional."

En diciembre del año de 1994, el Poder Judicial sufrió una reforma en su estructura y composición interna, ya que se crea el Consejo de la Judicatura como un órgano de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial a excepción de la Suprema Corte, y ésta última sufre una reestructuración ya que de veintiséis ministros que componían al máximo tribunal del país, se redujo a 11 ministros, se implanta la carrera judicial y por lo tanto se modifica el sistema de designación de jueces y magistrados, ya que anteriormente dichas designaciones se realizaban en base a cuestiones políticas, compañerismos y amistades para poder acceder al cargo de juez o magistrado, provocando con ello un gran problema al Poder Judicial porque las personas que se nombraban no tenían la suficiente capacidad, experiencia y honorabilidad que se requería para ocupar un cargo de tan alto grado.

El presupuesto del Poder Judicial se realizará en dos vertientes, la primera se refiere a que la Suprema Corte elaborará su propio presupuesto, y el Consejo de la Judicatura establecerá el del resto del Poder Judicial.

El Consejo de la Judicatura va a estar formado por siete miembros, tres de éstos serán nombrados por mayoría de votos de los integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, de entre los miembros del Poder Judicial Federal que hayan cumplido con los requisitos que las leyes respectivas hayan establecido. Habrá dos consejeros que van a ser designados por el Senado de la República , un consejero será nombrado por el Presidente de

[62] Instituto de Investigaciones Jurídicas, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada,Tomo II, décima edición, Edit. Porrúa y U.N.A.M., México 1997, pág. 1044.

la República y por último el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación será el del Consejo de la Judicatura.

El Consejo funcionará en pleno y comisiones, puede expedir acuerdos generales sobre la competencia de los tribunales y juzgados que integran el poder judicial, así como dar las bases para que se aplique una carrera judicial dentro de la cual se encuentra la facultad de designar, adscribir y remover a jueces y magistrados por alguna falta grave que hayan cometido durante el ejercicio de su encargo.

"El Consejo de la judicatura Federal es un órgano que forma parte del Poder Judicial, pero que no tiene función jurisdiccional sino una función administrativa. La doctrina española que ha estudiado la naturaleza jurídica del consejo General del Poder Judicial, que es la figura de derecho comparado más cercana al Consejo de la judicatura federal, considera a ese órgano como "un órgano que no es judicial, ni legislativo, sino administrativo". En España, el Consejo general del Poder judicial es una administración paralela y autónoma jurídicamente por completo independiente del Gobierno y no es una autoridad gubernamental."[63]

El artículo 104 constitucional establece lo siguiente:

"Corresponde a los tribunales de la Federación conocer:
I. De todas las controversias del orden civil o criminal que se susciten sobre el cumplimiento y la aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano. Cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares, podrán conocer también de ellas, a elección del actor, los jueces y tribunales del orden común de los Estados
y del Distrito Federal. Las sentencias de primera instancia podrán ser apelables para ante el superior inmediato del juez que conozca del asunto en primer grado;

[63] Melgar Adalid Mario, El Consejo de la Judicatura Federal, Revista Quórum, No32, México enero-febrero 1995, pág. 29

I-B. De los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los tribunales de lo contencioso-administrativo a que se refieren la fracción XXIX-H del artículo 73 y fracción IV, inciso e) del artículo 122 de esta Constitución, solo en los casos que señalen las leyes. Las revisiones, de las cuales conocerán los tribunales colegiados de circuito, se sujetarán a los trámites que la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de esta Constitución fije la revisión en amparo indirecto, y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los Tribunales Colegiados de Circuito no procederá juicio o recurso alguno;

II. De todas lasa controversias que versen sobre derecho marítimo;

III. De aquellas en que la Federación fuesen parte;

IV. De las controversias y de las acciones a que se refiere el artículo 105, mismas que serán del conocimiento exclusivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

V. De las que surjan entre un Estado y uno o más vecinos de otro, y

VI. De los casos concernientes a miembros del Cuerpo Diplomático y Consular."[64]

Este artículo fue establecido en base a la competencia que tenían los tribunales federales de los Estados Unidos de América de acuerdo a su constitución promulgada en el año de 1787.

En cuanto a la competencia que establece el presente artículo estoy de acuerdo, ya que la jurisdicción concurrente tiene por objeto evitar la existencia de resagos en los asuntos que conocen los tribunales federales, al encomendar y remitir a los juzgados locales el conocimiento y resolución de las controversias que se susciten y en las cuales afecten intereses particulares, a elección del actor. un ejemplo de la jurisdicción concurrente son aquéllas controversias mercantiles y civiles que últimamente se han suscitado por la situación económica de nuestro país, a elección del actor o demandante va a plantear su demanda ante los tribunales federales o locales.

[64] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, Tomo II, Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal y Universidad Autónoma de México, México 1997. p.1037.

Las sentencias de primera instancia van a ser apelables ante el superior jerárquico del juez que esté conociendo del asunto en primera instancia; es decir, la apelación deberá interponerse ante el Tribunal Unitario de Circuito, o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de cada Estado o del Distrito Federal, dependiendo si la resolución de primera instancia es pronunciada por un juez de distrito o un juez local.

En cuanto al recurso de revisión fiscal, éste se interpone en contra de las resoluciones que emita la sala superior del Tribunal Fiscal de la Federación y que sean desfavorables a las autoridades tributarias pronunciadas en un recurso previo llamado revisión, y que se interponía en contra de alguna resolución que establezca un sobreseimiento del asunto que se encuentre en controversia, o que en la sentencias definitivas dictadas por las salas regionales del Tribunal Fiscal se refiriera a algún asunto de suma importancia o trascendencia para la sociedad.

CAPITULO III.
ANALISIS DE LOS ELEMENTOS INFORMALES EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO.

3.1. LOS GRUPOS DE PRESIÓN.

Los grupos de presión son importantes para el sistema político en México, y han adquirido mayor fuerza en los últimos años ya que han influido en la política del Estado mexicano.

Para empezar tenemos que establecer la diferencia entre lo que es un grupo de interés y uno de presión. El primero es aquél que va a realizar diversas actividades e ideas o
intereses comunes dentro de la sociedad, y cuando dichos grupos presionan, defienden sus intereses particulares hacia el Estado, y tienen propósitos políticos, entonces se convierten en grupos de presión.

Los grupos de presión pueden actuar con cierta beligerancia o tienen problemas para actuar dependiendo del Estado donde se encuentren, ya que existen gobiernos que nos los toleran porque sienten peligro de que modifiquen y alteren el desarrollo de sus políticas y la toma de decisiones y así perturbar el orden jurídico.

El maestro Serra Rojas señala que "...los grupos de presión son las organizaciones o coaliciones de intereses económicos, que sin ser políticas o valiéndose de la política como

un medio, tienen por misión defender los intereses, objetivos o propósitos de grupo, al mismo tiempo que influyen en las decisiones gubernamentales o en la política general de un país, directamente, a través de personalidades políticas influyentes o haciendo un llamado a la opinión pública por medios directos o indirectos...".[65]

Estos grupos actúan de manera diferente tanto en los sistemas capitalistas como en los socialistas, ya que dentro del primer sistema van a actuar conforme a sus propios intereses, influyendo en el manejo de las políticas y en el ejercicio del poder político,
estableciéndose así , un reconocimiento a estos grupos por parte del Estado y de la respectiva legislación; y en el segundo sistema, estos grupos van a tener una influencia mínima en la toma de decisiones y políticas que ejerce el estado socialista, ya que deben de tener la misma ideología y van a estar restringidos en su desarrollo y organización, además de que están
sujetos a un régimen centralista muy fuerte, estando siempre con la política que sigue el partido socialista que se encuentra en el poder.

Debemos decir, que dichos grupos deben de tener una adecuada organización y preparación, para que puedan definir su política y acción a seguir, para que pueda influir en la toma de decisiones por parte del Estado, y así aparecer frente a éste con la fuerza necesaria para respaldar sus decisiones.

Melo Abarrategui, (1986) profesor de Ciencia Política de la Facultad de Derecho de la (UNAM), considera que:
"los grupos de presión son o constituyen un conjunto de personas anónimas, clandestinas, podríamos decir, que no tienen un programa, una plataforma y que presionan para lograr

[65] Serra Rojas Andrés, Ciencia Política, Instituto Mexicano de Cultura, Tomo II, México 1971, p.713.

ciertos principios, aunque insiste en la necesidad de distinguir entre grupos de poder,, grupos de tensión y grupos de presión, que siempre reclama serán clandestinos.."[66]

Los grupos de presión utilizan diversos métodos para influir y presionar al gobierno entre los cuales se encuentra la persuasión, esto es solicitar una petición justa y defenderla ante la autoridad competente; otro método que es utilizado son las amenazas como consecuencia que se suscitan cuando una autoridad no toma en cuenta las opiniones y peticiones de los diferentes grupos sociales, haciendo publicidad a sus acciones y demandas a través de los diversos medios de comunicación tanto impresos como electrónicos; este método es muy peligroso, ya que se puede caer en el chantaje y aunque no tengan la razón alteran el orden público.

Estos grupos cuentan en ocasiones con recursos económicos muy fuertes, y a través de éstos publican información para influir en la toma de decisiones por parte del gobierno, además de que en ocasiones dichos recursos son aportados por empresarios.

El sabotaje consiste en la negativa por parte de estos grupos a cooperar con las políticas y programas que establece el Estado en el ejercicio del poder político, y esto provocaría alteración en el trabajo administrativo, paralizando el desarrollo de alguna región o sector del estado, por lo anterior es considerado como un método de presión para el gobierno.

El Estado va a necesitar que los grupos de presión apoyen sus programas y sus acciones políticas, de tal manera se llega a establecer una conveniencia de que los representantes de dichos grupos puedan llegar a ocupar un escaño dentro de la Cámara de Diputados o Senadores, es por ello que actualmente existen líderes obreros, campesinos, burócratas, etc., que tienen algún cargo dentro de la administración pública o son representantes populares en el Congreso de la Unión.

---

[66] Ovilla Mandujano Manuel. Teoría Política. Ovilla Mandujano Manuel, Tercera Edición, México 1992, p.142.

Para finalizar, el propósito fundamental de los grupos de presión es que éstos actúan de una manera ordenada y sistematizada para influir en la opinión pública y en la acción gubernamental, de tal manera que consiga los objetivos que se trazaron en un principio, y para que se dé un buen funcionamiento de dichos grupos debe existir un sistema democrático y representativo dentro del ámbito en que actúan.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

La doctrina ha establecido una división sobre el origen de los partidos políticos, la cual es: parlamentario y extraparlamentario.

"Los partidos de origen parlamentario y electoral se formaron por representantes populares que en las épocas de elecciones desarrollaban ciertas actividades con el objeto de integrar grupos en el seno del parlamento que tuvieran propósitos políticos definidos.

Los partidos de origen extraparlamentario, con partidos de masas que se desarrollan a partir de la actividad desplegada por organizaciones independientes del parlamento como en el caso de los sindicatos."[67]

Los partidos políticos se originan y se desarrollan con el surgimiento del estado de derecho, la consolidación de la democracia, el aumento de la población mundial y sus respectivas exigencias, la unión y organización de las instituciones políticas y la justificación del poder público, estableciéndose como grupos de represión que se oponían a las acciones gubernamentales, expresando diversas ideas e intereses que sirven de base para que sean tomados en cuenta por los ciudadanos y puedan llegar al control del estado, con sus principales dirigentes en los cargos públicos previamente establecidos.

[67] Patido Camarena Javier, Voz: partidos políticos Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 1997. Tomo P-Z, p.2341.

Para que los partidos políticos tengan la plena libertad en el ejercicio de sus actividades, el régimen gubernamental debe garantizar la organización democrática del estado basándose en el respeto al ejercicio pleno del sufragio, por lo anterior se puede decir, que no puede existir un estado democrático sin que exista un buen funcionamiento de las instituciones políticas constituidas por todos los gobernados, y que a través de éstas expresen en forma libre y respetuosa sus ideas e intereses políticos, proporcionando a los órganos del estado, mayor solidez en el ejercicio de sus funciones.

Los partidos políticos se van a constituir por la existencia de un grupo de personas que principalmente van a ser los ciudadanos y gobernados, y van a tener el pleno ejercicio de sus derechos cívicos, además de que están organizados en forma permanente, con la finalidad de representar los intereses de un grupo social, estableciendo una plataforma y programa político en el ejercicio de sus funciones.

Se entiende por partido político señalando "...como grupos organizados que se proponen conquistar, conservar o participar en el ejercicio del poder a fin de hacer valer el programa político económico y social que comparten sus miembros."[68]

En relación con lo anterior se puede decir que los partidos políticos representan los intereses de diversas fuerzas sociales, que buscan llegar al ejercicio del poder y materializar sus programas de acción para contribuir al desarrollo del país, así como al ejercicio de la voluntad de los gobernados.

José de Jesús Martínez Gil nos señala que "Todos los partidos políticos propiamente dichos representan un interés general encontrándose en igual posición relativamente al pueblo de donde emanan. Siendo sus programas diversos no puede haber entre ellos confusión posible; pero teniendo los mismos títulos para figurar en la esfera política

[68] Patiño Camarena Javier, voz: Partidos Políticos, Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Op. Cit., p.2342.

dependiendo su triunfo del sufragio de la mayoría, la tolerancia y el respeto mutuos se deducen de su naturaleza, pues ninguno podría considerarse inferior o con mejor derecho".[69]

El partido más antiguo que existe actualmente es el Partido Acción Nacional (P.A.N.) que fue creado en el año de 1939, lo anterior porque el partido oficial (Partido Revolucionario Institucional) anteriormente se denominaba Partido Nacional Revolucionario el cual fue creado en 1929 perdiendo su registro posteriormente al momento de cambiar su nombre a Partido de la Revolución Mexicana y después a la denominación actual.

Los partidos más importantes que existen actualmente son el Partido Revolucionario Institucional, que fue creado en el año de 1929 por el gobierno representado en aquél entonces por el general Plutarco Elías Calles, dicho partido tuvo que sufrir diversas modificaciones en sus bases y estatutos a través de los años en que ha existido para que se fuera adaptando a las necesidades, intereses, presiones de los distintos grupos y personas que influían en el desarrollo de los programas y políticas que se manejaban dentro de el partido oficial y el gobierno.

En general el Partido Revolucionario Institucional en un principio no fue creado para solucionar los problemas que tenía el pueblo de México y tampoco había la plena voluntad por parte de los líderes para hacer respetar el sufragio emitido por los gobernados, es decir, no se admitía la democracia y el sufragio efectivo, de tal manera que nunca se llegaron a reconocer los triunfos adquiridos por partidos de oposición dentro de la República Mexicana. A partir del sexenio de Carlos Salinas de Gortari se empezaron a abrir mayores espacios para la democracia, estableciéndose así el reconocimiento al triunfo de Ernesto Ruffo Appel en la gobernatura de Baja California Norte, siendo así el primer gobernador de oposición en la historia de México.

[69] Serra Rojas Andrés, Ciencia Política. Op. Cit., p.735

Actualmente el P.R.I. ha sufrido fisuras y quebrantamientos dentro de su organización y estructura, pero sigue demostrando ser el principal partido político dentro del estado mexicano y todavía va a permanecer en el poder durante algunos años utilizando todos los medios posibles (dinero, personas, demagogia, corrupción, debilidades de los gobernados, etc.), pero con la seguridad de que dejará de ser el partido poderoso que existía en México ya que los gobernados exigen el respeto al sufragio, estableciendo así la esperanza de que se fortalezcan las instituciones de México.

Existe la Confederación Nacional Obrera y Popular (C.N.O.P.) que va a agrupar a determinadas personas físicas y a grupos para controlarlos y manejarlos, estableciéndose así cierta estabilidad para el gobierno, hay que establecer que dicha organización pertenece al partido que está en el poder actualmente, y aunque existan inconformidades por parte de sus afiliados, estos serán controlados y amenazados mediante el ejercicio de diversos mecanismos, pero también consiguen algunos beneficios personales y de grupo a través de sus acciones.

El Partido Acción Nacional fue fundado en 1939 por un grupo de jóvenes maestros universitarios encabezados por Manuel Gómez Morín cuyo principal programa se basaba en la persona humana y el respeto al bien común inspirada en un pensamiento social-cristiano, la cual representaría una posición firme contra la demagogia y la anarquía del régimen gubernamental, y un aspecto muy importante es que iba a constituir una valuarte para los intereses empresariales.

Durante la presidencia de Luis H. Alvarez se le atacó demasiado por grupos internos encabezados por Pablo Emilio Madero, Bernardo Bátiz, Jesús González Schmall, ya que se le acusó de haber establecido un acercamiento entre el gobierno y el partido, en pocas palabras de haberse vendido al gobierno, que posteriormente causaría la salida del P.A.N. de los líderes anteriormente mencionados.

Luis H. Alvarez desde que se reeligió en la presidencia del partido tuvo que enfrentar diversos problemas creados por sus principales opositores especialmente del llamado foro democrático encabezado por González Schmall, creándose así una lucha interna sucia, llena de ambición y vanidad entre sus militantes.

En el año de 1994 se confirmó la vinculación que existía entre el candidato a la presidencia Lic. Diego Fernández de Cevallos y el entonces presidente constitucional de nuestro país Lic. Carlos Salinas de Gortari, a tal grado de que se les acusó por parte de los medios de comunicación, partidos políticos, e intelectuales, de haber realizado concertacesiones entre el P.A.N. y el gobierno para apoyar las políticas llevadas a cabo por el gobierno federal a cambio del otorgamiento de diversos espacios de poder para el P.A.N., que posteriormente le ha provocado una pérdida de votos en las últimas elecciones que ha habido en nuestro país (1997 y 1998).

Durante el sexenio de Luis Echeverría Alvarez se creó una tendencia de izquierda dentro del P.R.I. encabezada por José Andrés de Oteyza, Porfirio Muñoz Ledo, Gonzalo Martínez Corbalá, y Efigenia Martínez de Navarrete, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, entre otros, fortaleciéndose y consolidándose en los posteriores sexenios de López Portillo y Miguel de la Madrid.

Poco tiempo después aproximándose el término del sexenio de Cuauhtémoc Cárdenas como gobernador del estado de Michoacán se creó la corriente democrática del P.R.I. la cual fué frenada por la cúpula del partido provocando una desbandada y renuncia de varios miembros que integraban al grupo.

Todo lo anterior sucedió durante la etapa previa a las elecciones presidenciales de 1988, en la cual tomó parte Cuauhtémoc Cárdenas como candidato de varios partidos y coaliciones con ideas marxistas formando el Frente Democrático Nacional, dando como resultado el fraude electoral provocado principalmente por el gobierno federal y el partido oficial, ocasionando con ello un verdadero caos dentro del sistema político en México.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

Posteriormente se inició por parte del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas y del Lic. Porfirio Muñoz Ledo la creación de un nuevo partido político y en el año de 1989 en el último congreso del Partido Mexicano Socialista (P.M.S.) se determinó adoptar el nombre del Partido de la Revolución Democrática (P.R.D.), adquiriendo así el registro de partido político ante la Comisión Federal Electoral, cuya ideología principal es la marxista adaptándola a la situación actual del país y necesidades de los gobernados, y su base para llegar al poder es el ejercicio de la democracia.

Actualmente el P.R.D. adquirió desde 1997 con la victoria en las elecciones para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Cámara de Diputados y Senadores, una gran fuerza política, desplazando al P.A.N. como el segundo partido más importante en México basándose sobre todo en los postulados de la Revolución Mexicana dentro de los cuales se encuentran el sufragio efectivo, la justicia social, respeto a las garantías individuales, y actualmente se pretende llevar una política económica diferente a la neoliberal.

3.3 ANÁLISIS DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS.

"... Es evidente que, al igual que en todas las naciones surgidas del ámbito colonial del Imperio español, en México tiene una especial relevancia histórica la religión católica, que fue religión oficial desde la conquista en el siglo XVI hasta 1857, con la abrogación de la Constitución de 1824. La Constitución de 1857, de corte liberal, ya no consignaba religiónde Estado e, implícitamente, abría el terreno para la libertad de culto y para la tolerancia religiosa, que naturalmente pervivió en la Cata Magna de 1917..."[70]

Con las reformas constitucionales en materia de libertad religiosa que se hicieron en el año de 1992, se establecieron dos grandes aspectos: el primero se refirió a la libertad religiosa y el segundo a las relaciones del estado con las iglesias.

[70] Lamadrid Sauza José Luis. La larga marcha a la modernidad en materia religiosa. Fondo de Cultura Económica, México 1994. Pág. 11

sean de personas de derecho público, no sean necesariamente personas del estado, es decir. las asociaciones religiosas se van a crear para el pueblo y, por eso son de carácter público.

La Constitución le otorga al Congreso de la Unión la facultad exclusiva de legislar en materia religiosa, estableciendo así una restricción a que los estados puedan legislar sobre la materia.

"En este sentido, añadió, en colaboración con la Iglesia-Estado, deben esforzarse por satisfacer las necesidades y evitar los problemas sociales que viven las mayorías, sin desconocer los derechos de las minorías; también participar en la salud pública, educación. vivienda, es decir, mejorar las condiciones de vida económicas, sociales y culturales de la población."[71]

3.4 ANALISIS DE LAS CAMARAS DE COMERCIO Y EMPRESARIALES

Los comerciantes forman un grupo de presión muy importante para el sistema político en México, están agrupados en diversos organismos como la CANACO. CONCAMIN, estableciendo una organización entre los pequeños comerciantes, así como los dueños de grandes almacenes.

Los comerciantes están obligados a agruparse y a afiliarse a las diversas cámaras de comercio que existen en nuestro país. pero además, cada ramo comercial va a tener su propia cámara como por ejemplo la industria restaurantera, la textil, etc.

En nuestro país existen también los industriales que son las personas que tienen una economía sumamente fuerte y poderosa y en muchas ocasiones tienen intereses en diversos sectores de la economía, ya que algunos son banqueros y a la vez son accionistas de alguna empresa; generalmente dichos grupos establecen un diálogo con el gobierno y participan

[71] Revista Convergencia, CONEPOD. número 11, año 3. México diciembre de 1993. pág. 37

con él en la realización de diversas actividades, por eso no se oponen a las políticas del gobierno porque tienen intereses propios y obtienen ventajas personales. ·

Gracias a su poder económico estos grupos empresariales presionan al gobierno para conseguir algún objetivo o beneficio, y lo hacen a través de un representante de todos ellos que generalmente es el Presidente de alguna de las Cámaras que se han creado, por lo anterior muchas empresas se agrupan para alcanzar una gran fuerza y conseguir lo que soliciten.

En la actual época con el fenómeno de la globalización económica, nuestro país se encuentra a expensas de los grandes empresarios y trasnacionales, teniendo como consecuencia una mayor inestabilidad en la política económica del gobierno, ya que en cualquier momento y si así lo decidieran dichos empresarios, invertirían sus ganancias en otro país para adquirir un mayor poder económico y dejarían a México con una insolvencia económica para hacer frente a sus necesidades.

Dentro de los empresarios podemos hacer referencia a los diferentes grupos de transportistas como la Liga Metropolitana del Transporte, la Cámara Nacional de Autotransporte, etc.; estos grupos siempre han actuado dentro del sistema político mexicano como una organización que apoya las actividades gubernamentales, tan es así, que el gobierno les ha otorgado ciertos privilegios como la política fiscal a que son sometidos, esto es, el gobierno establece excenciones en el pago de impuestos a algunos transportistas mediante la firma de acuerdos entre las autoridades y los líderes de transportistas, es por ello, que dichos privilegios han provocado un gran problema para la población de nuestro país porque existe una total anarquía por parte de las autoridades, cuando estos grupos de transportistas realizan un sinnúmero de acciones (marchas, cierre de vías de comunicación, etc.) como una medida de presión para que se les otorgue un beneficio o algún objetivo que haya acordado. Muchos de estos grupos están controlados por sindicatos, los cuales siempre estarán representados ante las autoridades.

Para concluir, hay que señalar que en México. actualmente se ha cuestionado el origen de los grandes capitales de los empresarios nacionales ya que se ha demostrado que muchos comerciantes, industriales y banqueros se han beneficiado de la obtención de recursos ilícitos, cuya procedencia se deriva de la corrupción y de la existencia de organizaciones criminales dedicadas a la comisión de diversos tipos de delitos (narcotráfico, etc.). Entre los grupos empresariales más importantes que se encuentran en México, son los siguientes: Carso, Vitro, Televisa, etc..

En relación con este tema hay que señalar que en diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva ley sobre las Cámaras de Comercio e Industria en la cual se adecua la resolución que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se considera inconstitucional la determinación de que los comerciantes están obligados a afiliarse a alguna cámara empresarial.

3.5 ANALISIS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

"...La libertad de prensa o imprenta es una de las características esenciales de todo régimen democrático, en tanto propicia el pluralismo político e ideológico y permite controlar los actos del gobierno denunciando sus errores y defectos. Mientras el artículo 6° constitucional establece, en general. el derecho de manifestar libremente las ideas..."[72]

La opinión pública provoca que exista un pensamiento general de una sociedad así como la idea que tiene un grupo social sobre algún aspecto específico y que pueda consistir en la crítica a un gobierno o su apoyo.

[72] Instituto de Investigaciones Jurídicas, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op Cit. Pág. 70

"La opinión pública es el sentir o estimación en que coincide la generalidad de las personas a cerca de un asunto determinado."[73]

Por otra parte la libertad de expresión es un derecho que tienen todos los mexicanos. y no se le debe coartar esta libertad ya que el hombre tiene toda la capacidad para pensar y dar a conocer sus ideas sobre algún aspecto en particular, existen ocasiones en que dicha libertad se utiliza como un medio para alterar el orden jurídico, estableciéndose así una violación a la ley y por lo tanto se debe sancionar.

En ocasiones he escuchado por diversos medios de que la libertad del hombre no debe ser limitada ni cuestionada. ya que es una libertad que se nace con ella, lo cual puede ser verdadero desde el estricto punto de vista filosófico y moral, pero en la materia jurídica que es la que nos interesa ésta debe estar regulada por los ordenamientos que para ello se expidan, ya que si se emite alguna opinión por parte de alguna persona y ésta tiene consecuencias ilícitas como podría ser la violación a los derechos de terceros, la perturbación del orden público. la posibilidad de la comisión de algún delito, se debe castigar y consignar a los responsables.

El artículo 6° constitucional es muy claro con lo anterior ya que señala lo siguiente: "... la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral. los derechos de tercero. provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado"[74]

Los medios de comunicación en México, han sufrido en los últimos años grandes modificaciones, ya que anteriormente existían en la prensa, en la televisión. en la radio, etc. personas e instituciones que se dedicaban a servir al que mejor les pagaba. y recibían instrucciones sobre algunos temas aunque éstos estuvieran en contra de las malas

[73] Serra Rojas Andrés. Ciencia Política. Op. Cit.. p.659.
[74] O. Rabasa Emilio. Caballero Gloria. Mexicano: ésta es tu Constitución. Op. cit.. p. 52

costumbres, de la verdad, y se causara daño al país; actualmente al abrirse más espacios de expresión de ideas y pensamientos, existen algunos medios serios, responsables, críticos y que no transgredan la información surgida por la realización de algún evento.

En nuestro país han tenido fama los medios de comunicación de ser medios corruptos, tienen un ánimo de lucro, y por lo tanto se hacen de dinero mal habido, tienen compadrazgos y tienen un aspecto muy especial que es el servilismo, es decir están siempre con el gobierno, por eso es necesario que los dueños de las empresas de comunicación, los reporteros, así como los empleados, tienen que realizar y dar a conocer información, noticias y reportajes que estén de acuerdo con la realidad del país y no dañen a alguna persona o a la sociedad en general, es decir no debe promover los aspectos negativos que han venido arrastrando desde hace años.

Actualmente los medios de comunicación tienen una regulación especial por parte del gobierno federal, estableciéndose así un mecanismo de control en la cual el gobierno se va a reservar una serie de derechos y facultades que tiene para intervenir en caso de que exista alguna alteración al orden público, en este mecanismo participan la Secretaria de Gobernación a través de Radio Televisión y Cinematografía (R.T.C.), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de las diversas Comisiones que tiene a su cargo como la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), y la Presidencia de la República.

En el manejo de los medios de comunicación existen personas que no cuentan con los conocimientos suficientes para dirigir algún medio, y esto provoca que existan grandes omisiones en el manejo de la información y en la programación de los canales de televisión y en la radio. Lo anterior se refleja en el desarrollo cultural del país ya que proporcionan información carente de los mínimos elementos educativos que necesita la población, lo cual se proyecta en los periódicos, revistas, la radio y la televisión que van a ser vistos y escuchados en todo el país.

pertenecen al estado mexicano para garantizar la organización y funcionamiento del estado de derecho que priva en nuestro país.

En nuestro país el día 19 de febrero según decreto presidencial de marzo de 1950 se conmemora a las fuerzas armadas mexicanas.

Actualmente al interior de las fuerzas armadas existe una crisis de credibilidad en las acciones que se realizan, ya que en los últimos años se han visto inmiscuidos varios elementos que integran a dichas fuerzas armadas en actividades de corrupción y narcotráfico, un ejemplo es el del general José Gutiérrez Rebollo quien fue acusado y procesado como cómplice en el desarrollo de las actividades de uno de los cárteles del narcotráfico más importantes de nuestro país; es importante reglamentar y vigilar constantemente el quehacer de los altos mandos de las fuerzas armadas (coroneles y generales).

Las fuerzas armadas son organismos centralizados de apoyo al presidente de la república y ocupan una enorme área dentro de la sociedad civil, necesitando una gran preparación de sus elementos que la integran, ya sea en el aspecto educativo, material e ideológico, lo anterior para apoyar las necesidades del pueblo mexicano.

El artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala las atribuciones de la Secretaría de la Defensa Nacional las cuales son:

"I. Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea.,

II. Organizar y preparar el servicio militar nacional.,

III. Organizar las reservas del ejército y de la Fuerza Aérea, e impartirles la instrucción técnica militar correspondiente.,

IV. Manejar el activo del Ejército y la Fuerza Aérea, de la Guardia Nacional al servicio de la Federación y de los contingentes armados que no constituyan la guardia nacional de los estados;

V. Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea;

VI. Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil;

VII. Construir y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del ejército y de la fuerza aérea, así como la administración y conservación de cuarteles y hospitales y demás establecimientos militares;

VIII. Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestres y aéreas;

IX. Manejar los almacenes del Ejército y de la Fuerza Aérea;

X. Administrar la justicia militar;

XI. Intervenir en los indultos de delitos del orden militar;

XII. Organizar y prestar los servicios de sanidad militar;

XIII. Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea, y coordinar, en su caso, la instrucción militar de la población civil;

XIV. Adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército y a la Fuerza Aérea;

XV. Inspeccionar los servicios del Ejército y de la Fuerza Aérea;

XVI. Intervenir en la expedición de permisos para la aportación de armas de fuego, con objeto de que no incluyan las armas prohibidas expresamente por la ley, y aquellas que la nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, con excepción de lo consignado en la fracción XXIV del artículo 27, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

XVII. Intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico:

XVIII. Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en el territorio nacional;

XIX. Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal, y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos."[76]

El artículo 30 del la Ley Orgánica de la Administración pública Federal señala:

"A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Organizar, administrar y preparar la Armada;

II. Manejar el activo y las reservas de la Armada en todos sus aspectos;

III. Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros de la Armada;

IV. Ejercer la soberanía en aguas territoriales, así como la vigilancia de las costas del territorio, vías navegables, islas nacionales y las zona económica exclusiva;

V. Organizar, administrar y operar el servicio de aeronáutica naval militar;

VI. Dirigir la educación pública naval;

VII. Organizar y administrar el servicio de policía marítima;

VIII. Inspeccionar los servicios de la Armada;

IX. Construir, reconstruir y conservar las obras portuarias que requiera la Armada;

X. Establecer y administrar los almacenes y estaciones de combustibles y lubricantes de la Armada;

XI. Ejecutar los trabajos topohidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas;

XII. Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en aguas nacionales;

XIII. Intervenir en la administración de la justicia militar;

XIV. Construir, mantener y operar, astilleros, diques, varaderos y establecimientos navales destinados a los buques de la Armada de México;

[76] Legislación de la Administración Pública Federal. Ediciones Delma. XXII edición. México 1997. pág. 10.

XV. Asesorar militarmente a los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes integrantes;

XVI. Organizar y prestar los servicios de sanidad naval;

XVII. Programar y ejecutar, directamente o en colaboración con otras dependencias e instituciones, los trabajos de investigación oceonográfica en las aguas de jurisdicción federal;

XVIII. Integrar el archivo de información oceoneográfica nacional, y

XIX. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos."[77]

3.7 ANALISIS DE LOS SINDICATOS Y DE LOS CAMPESINOS.

"...A finales de los años 40 cuando se intensificó el proceso de centralización de las estructuras sindicales, en el que se sustentaron las formas particulares de representación y de negociación que caracterizaron por varias décadas al sindicalismo de los 50 en adelante, y que favorecieron la formación de liderazgos fuertes con grandes facultades discrecionales y con limitados mecanismos de control por los trabajadores..."[78]

"Sindicato se califica como un centro de intereses y de poder dirigido a realizar si bien, con métodos de acción distintos de los de los partidos obreros, el mismo objetivo fundamental que consiste en la emancipación de la clase trabajadora..."[79]

Según el concepto anterior a través de los sindicatos se va a establecer un mecanismo de dominación por el cual se van a ocupar de un grupo muy importante del sistema político en México que son los trabajadores, así también van a tratar de luchar por los derechos de la clase trabajadora, y representarlos ante las autoridades laborales y patronales.

---

[77] Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ediciones Delma, vigésimasegunda edición, México 1997, pág 30.

[78] Hernández Juárez Francisco y Xelhuantzi López María, El sindicalismo en la reforma del Estado, Fondo de Cultura Económica, México 1993, pág. 132.

[79] Bobbio Norberto,Voz: sindicato, Diccionario de Política, Siglo XXI, Tomo J-Z, México 1976, p.1503.

La Ley Federal del Trabajo en el artículo 356 establece que el sindicato "... es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses..."[80]

Los sindicatos surgen en México, a través de las demandas de colaboración, organización de parte de diversas instituciones para la defensa y promoción de los derechos e intereses de la clase trabajadora.

En un principio dichos sindicatos existen con un carácter religioso, por el cual ofrecen a sus trabajadores, cajas de ahorro y de gastos para los casos de que surgiera alguna caso de emergencia como podría ser una enfermedad, desastre natural, etc.

Dichas agrupaciones sociales se establecen dentro de un marco de mutualidades por ejemplo las de mutuo socorro, de cooperativas, etc.; lo anterior de acuerdo a que existían carencias, hambre, inestabilidad en el empleo, falta de reglamentos que establecieran normas para proteger a los trabajadores en el ejercicio de sus labores, así como falta de indemnizaciones en caso de que se produjera algún accidente de trabajo. Dentro de las primeras organizaciones de trabajadores que surgieron se encuentra la ferrocarrilera, la de la industria textil, la de la industria del tabaco, etc.

En el año de 1936 surge la Confederación de Trabajadores de México (CTM) la cual fue presidida en un principio por el Lic. Vicente Lombardo Toledano, dicha agrupación se vincula con el gobierno, y sus principales líderes forman parte del Partido Revolucionario Institucional lo que provocó que varias organizaciones como los telefonistas, aviadores, etc. se separaron porque no tenían una adecuada representación frente al gobierno para la defensa de sus derechos e intereses.

[80] Ley Federal del Trabajo. Ediciones fiscales ISEF, S.A., quinta edición, México 1999, p. 88.

En la actualidad los sindicatos tienen problemas muy importantes, como consecuencia de la falta de credibilidad de sus agremiados en las negociaciones que realizan con los patrones y el gobierno, además de que muchas de estas organizaciones integran un sector muy importante del partido que se encuentra en el poder lo cual provoca que muchos de sus dirigentes adquieran una representación importante dentro del Congreso de la Unión, ya sea como diputado o senador, olvidando la idea primordial de los sindicatos que consiste en la defensa de los derechos de los trabajadores.

Existen organizaciones como la CROC, CROM, FETSE, las cuales van a agrupar a los trabajadores que pertenezcan a algún organismo ya sea centralizado, descentralizado y van a estar controlados por sus líderes los cuáles están coaligados al gobierno y realizan todo lo indicado ya sea por la Secretaría del Trabajo, Secretaría de Gobernación, etc.; tan es así que muchos de estos líderes forman parte del gabinete presidencial.

En cuanto al sector campesino, tenemos que manifestar que éste ha sido de los más afectados en los últimos años en nuestro país. Existen diversos conceptos de lo que es campesino, de tal manera hago referencia a uno de ellos:

..." Campesino, relativo al campo. Persona que vive y trabaja en el campo..."[81]

En nuestro país se creó la Confederación Nacional Campesina (C.N.C.) que es una organización cuyo objetivo principal es velar por los intereses de los campesinos mexicanos., y dentro de éstos se encuentran : el de elevar el nivel de vida de dicho grupo, promover la defensa del ejido, establecer programas de aprovechamiento de los recursos naturales de nuestro país, fomentar la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

Esta organización pertenece al Partido Revolucionario Institucional para apoyarlo en su sector agrario, y participa en las tareas partidistas, estableciendo así la unidad de sus agremiados.

La C.N.C. se va a integrar por diversos militantes los cuales son:

[81] Voz: Campesino, Diccionario de la Lengua Española, Ediciones Larousse, México 1994, pág. 109.

..."I. Ejidatarios.

II. Comuneros.

III. Indígenas.

IV. Avecindados.

V. Pequeños propietarios de predios que se equiparen a la propiedad social y compartan los objetivos de la Confederación.

VI. Miembros de colonias agropecuarias y forestales.

VII. Asalariados del campo.

VIII. Pescadores y acuacultores.

IX. Arrendatarios y apareceros de tierras.

X. Mujeres campesinas.

XI. Jóvenes campesinos.

XII. Hijos de ejidatarios y comuneros.

XIII. Posesionarios y campesinos pobres que vivan y realicen sus actividades en el medio rural.

XIV. Técnicos, Agrónomos, Veterinarios Zootecnistas, intelectuales y demás profesionistas cuyas actividades están relacionadas con el agro nacional y se identifiquen con los principios de la Organización, y también por los organismos siguientes:

XV. Las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, Comités Regionales Campesinos y Comités municipales y de Base Campesina.

XVI. Organismos filiales.

XVII. Organizaciones económicas campesinas.

XVIII. Uniones por Ramas de Producción...."[82]

Así mismo en esta organización se reconocen organismos filiales los cuales adquieren militancia individual con sus derechos y obligaciones respectivos, los cuales son:

..."I. La Confederación Nacional Agronómica.

II. La vieja Guardia Agrarista de México.

III. La Vanguardia Juvenil Agrarista y otras organizaciones de jóvenes.

IV. Las organizaciones que las mujeres campesinas determinen.

V. Las organizaciones que los indígenas del país determinen.

VI. La Federación Nacional de Colonias Agropecuarias.

VII. La Federación Nacional de Profesionistas y Técnicos.

VIII. La Asociación Nacional de Trabajadores del Estado al Servicio del Campo, A.C..(TESCAC).

IX. La Sociedad de Médicos Veterinarios Zootecnistas.

X. Las organizaciones que determinen los asalariados rurales y trabajadores migratorios.

XI. Los demás que cumplan los requisitos para afiliarse a la Confederación, y cuyo ingreso y estatutos sean aprobados por el Consejo Rural Nacional y debiendo, además, inscribirse en el libro de registro correspondiente..."[83]

En mi opinión, tenemos que señalar que dicha organización no ha realizado los fines por los cuales fue creada, ya que por un lado no presiona al gobierno para que se le concedan beneficios a la clase campesina, provocando con ello que aumenten los niveles de pobreza y marginación, además de que utilizan a sus agremiados para apoyar al gobierno en diversas tareas mediante la entrega de ciertos créditos y subsidios para hacer frente a sus necesidades.

[82] Artículo 6 de los Estatutos de la Confederación Nacional Campesina, documentos básicos, México D.F., agosto de 1995.
[83] Artículo 8 de los Estatutos de la Confederación Nacional Campesina, Op. cit.

CAPITULO IV.
FACTORES QUE HAN INFLUIDO EN LA MODIFICACION DEL SISTEMA POLITICO EN MEXICO.

4.1. LA APERTURA DE LA DEMOCRACIA Y MAYORES ESPACIOS DE EXPRESION PARA LOS GOBERNADOS.

Uno de los problemas que ha existido en la teoría política es establecer el concepto de democracia, ya que para muchas personas, naciones e instituciones la entienden de manera muy diferente.

Actualmente se ha exagerado en el uso del concepto de la democracia, ya que los gobernantes al llegar a ocupar el poder dentro del gobierno siempre hacen mención y proclaman su triunfo a través de las elecciones democráticas para hacerse de simpatías y apoyos de los gobernados y legitimar el ejercicio de dicho poder que se le concedió, pero lo anterior es solamente una idea y aspiración que todos los pueblos desean alcanzar y eso va a depender del grado de desarrollo político, económico, social y cultural en que la nación se encuentre y en la cual el gobernante realice una buena gestión durante el ejercicio de su mandato.

"Como la legitimación la genera el mismo poder, cuando la necesita, cuando le es útil, en la medida en que su fuerza sea tal, no tendrá necesidad de hacerlo; la legitimación es imanente al poder, por ello, cuando quiere valerse de ella como medio para su

persistencia la crea y la fomenta entre los dominados, pero cuando tiene tal fuerza sobre todo material, fuerza armada, entonces pierde sentido utilitario y la desecha."[84]

"...En la teoría contemporánea de la democracia confluyen tres grandes tradiciones de pensamiento político: a) la teoría clásica, transmitida como teoría aristotélica de las tres formas de gobierno, según la cual la democracia, como gobierno de pueblo , de todos los ciudadanos o bien de todos aquellos que gozan de los derechos de la ciudadanía, es distinguida de la monarquía, como gobierno de uno solo, y de la aristocracia, como gobierno de pocos., b) la teoría medieval, de derivación romana, de la soberanía popular, en base a la cual se contrapone una concepción ascendente a una concepción descendente de la soberanía según que el poder supremo derive del pueblo y sea representativo o derive del príncipe y sea transmitido por delegación del superior al inferior., c) la teoría moderna, conocida como teoría maquiavélica, nacida con el surgimiento del estado moderno en la forma de las grandes monarquías, según la cual las formas históricas de gobierno son esencialmente dos, la monarquía y la república, siendo la antigua democracia una forma de república (la otra es la aristocracia) donde tiene origen el cambio característico del periodo prerrevolucionario entre ideales democráticos e ideales republicanos. y el gobierno genuinamente popular es llamado, antes que democracia, república."[85]

La democracia es considerada como "...1. Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno mediante el sufragio, 2. Gobierno en que el pueblo ejerce la soberanía, 3. Estado en que los ciudadanos gozan de igualdad de derechos."[86]

A la democracia se le considera como una forma de gobierno en la que el pueblo va a elegir a sus gobernantes y va a participar en la funciones públicas de la nación, estableciendo un beneficio para los gobernados por que se le va a reconocer el voto de los electores, creándose así la justificación y origen del ejercicio del poder público.

---

[84] Hernández Vega, Raúl, Problemas de Legalidad y Legitimación en el Poder. Universidad Veracruzana, Editorial UV. México 1986, pág. 114.
[85] Bobbio Norberto, Voz Democracia, Diccionario de Política. Tomo A-J, Siglo XXI Editores. México 1988. Sexta Edición, p.494
[86] Voz Democracia, Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Tomo D-E, Selecciones Reader's Digest. México 1983, p.1070.

"Al analizar el derecho parlamentario en la ciencia jurídica, hemos apuntado que diversos enfoques disciplinarios tienen relación con éste; la democracia, concebida en los términos señalados, es factor elemental en la formación de los parlamentos, no sólo por el hecho de que ella implica la realización de elecciones para la integración de los órganos de representación popular; existe, por ejemplo, la democracia semidirecta, con figuras como el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular, mediante las cuales el pueblo elector participa en la toma de decisiones para asuntos de carácter político que le son presentados para consultarlo, tales como la formación, derogación o modificación de leyes que estén en discusión o vayan a ser aprobadas por el órgano legislativo".[87]

"Para el estagirita, la democracia es el gobierno que emana de la voluntad mayoritaria del grupo total de ciudadanos y tiene como finalidad el bienestar colectivo. Para él, el Estado democrático es aquel en que todos participan como dominadores y dominados."[88]

En este último sexenio presidencial, la democracia ha tenido gran auge y éxito, se han reconocido y aceptado triunfos de los candidatos de los partidos de oposición en elecciones que se han dado en los diferentes estados que conforman la República Mexicana, así también hay que destacar un aspecto muy importante para la historia de nuestro país, que es la elección por primera vez en 1997 de un Jefe de Gobierno del Distrito Federal y ganada por un candidato opositor.

" En tal sentido, puede advertirse que la democracia, aun en su perspectiva más general, implica la existencia de una normatividad capaz de garantizar la vigencia de las libertades, los derechos y las obligaciones que fundamentan un modo de convivencia pacífico, tolerante y civilizado."[89]

---

[87] Berlín Valenzuela Francisco, Derecho Parlamentario, Edit. F.C.E., México 1995, p.61.
[88] Burgoa Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Edit. Porrúa, México 1989, p.510.
[89] Núñez Jiménez Arturo, La reforma electoral de 1989-1990, Fondo de Cultura Económica, México 1993, pág. 13.

" Uno de los cambios más importantes efectuados en tiempos recientes es la largamente discutida REFORMA ELECTORAL gestada este año de 1996. De todas las demandas ciudadanas dirigidas al gobierno, ésta ... la aspiración civil a participar, cada vez más directa y plenamente, en asuntos del Estado... últimamente ha ejercido más influencia sobre legisladores y Ejecutivo. El gobierno mexicano, reconociendo las reivindicaciones de una sociedad en transformación, y respondiendo a ellas, ha buscado una manera de juntar y armonizar estos legítimos anhelos en un viable proyecto de ley para generar y fortalecer la genuina PARTICIPACION CIUDADANA. El resultado de esta laboriosa tarea fue la recién nacida Reforma Electoral."[93]

Uno de los problemas que ha surgido en nuestro país con la democracia, es que los ciudadanos ya no se interesan por los problemas sociales, económicos y políticos que existen actualmente, ya que los mexicanos están cansados de la corrupción existente dentro de los más altos niveles del gobierno, del mal empleo de los recursos públicos, de la realización de obras que beneficien a unos cuantos, de apoyar a los empresarios y banqueros que realizan actividades ilícitas, fraudulentas y erróneas que tanto han perjudicado en el desarrollo del país y que todo lo anterior han provocado que sigan tan elevados los niveles de pobreza, inseguridad, analfabetismo, desnutrición, y un salario que a través de estos últimos años ha bajado su poder adquisitivo.

En la época actual, los intereses políticos y la existencia de ciertos caudillos han provocado fricciones y divisiones entre sus militantes al interior de cada partido político y han influido en que las cosas no cambien o en lo que realizan algunos gobernantes, de prometer mucho y no hacer nada, es decir, que todo cambie para que todo siga igual.

Parece ser que todos los partidos políticos buscan a como de lugar el poder público y los recursos materiales pero solamente para unos cuantos y no para todo el pueblo.

---

[93] Jamil Fasolo María, Reforma Política: La dinámica de una sociedad en transformación, Revista Quórum, 2ª Epoca, Año V, No. 46, México, Septiembre de 1996, pág. 78

Las campañas políticas se han caracterizado por la utilización de grandes cantidades de dinero y sobre todo el uso de la mercadotecnia entre los cuales se encuentran los medios de comunicación impresos y electrónicos, además de que se enfocan y utilizan el tiempo los candidatos a ocupar algún cargo de elección popular a realizar ofensas, ataques personales, y acusaciones a sus adversarios políticos en lugar de plantear con veracidad y responsabilidad sus proyectos y programas que van a ofrecerle al pueblo.

Yo siempre he considerado que un buen político y gobernante se va a caracterizar por ser respetuoso, honesto, siempre leal y responsable con sus ideas y programas que pretende aplicar si lo elige el electorado para ocupar algún cargo público, es decir la lucha política debe ser limpia y el que gane trate de reconciliar y unir a todos, que se olviden de las diferencias que existen y así contribuir al desarrollo de nuestro país que tanto necesita.

A nuestros gobernantes les falta mucha sensibilidad política para manejar los problemas que tiene nuestro país, existen grandes rivalidades personales, revanchismos, existe un odio entre las clases económicas, y afortunadamente todavía lo podemos solucionar porque no se ha llegado a la violencia entre las diversas fuerzas políticas que manejan al poder público.

Todo lo anterior está creando un clima de incertidumbre y desconfianza de los ciudadanos mexicanos que al no ver reflejadas propuestas, acciones de los partidos políticos y que puedan beneficiar a sus intereses, simplemente se abstienen de votar en las urnas surgiendo así uno de los males de la democracia, ejemplos que vivimos hace poco en las elecciones vecinales en el Distrito federal en el que solamente un 10% del electorado capitalino acudió a las casillas electorales a depositar su voto y en las elecciones para gobernador del Estado de México en el que un poco más del 50% del total del electorado mexiquense no acudió a sufragar por que existe esa falta de interés por la elección.

El gobierno debe luchar contra la figura del abstencionismo, mediante la aplicación de toda la maquinaria política que se utiliza para promover alguna elección de representantes populares, ya sea mediante la divulgación a través de los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.) o por medio de propaganda (carteles, volantes, fotografías).

Las instituciones van a adquirir gran fuerza mediante el interés de los gobernados y es por ello que el estado necesita de éstos para poder realizar los programas económicos, sociales que tiene encomendados, además de que existe el peligro de que si el pueblo tiene desinterés y apatía por acudir a votar, estamos cayendo en una profunda crisis social que puede concluir en un problema grave para el estado.

"Las perturbaciones sociales, las grandes crisis económicas, el desempleo, las carencias colectivas, demuestran que la maquinaria democrática está fallando como forma de gobierno y como técnica de organización de poder."[91]

"Naciones democráticas que hasta ayer habían enseñado al mundo sus principios políticos elevados, se ven hoy arrastradas a dictaduras moderadas o radicales. Los sistemas parlamentarios no responden al momento de crisis, porque una nación no puede esperar a que diversos partidos políticos se pongan de acuerdo, si sus programas partidistas son contradictorios."[92]

Se ha visto que la democracia no es lo nuevo y recomendable, ni va a resolver los problemas existentes en una nación como son la pobreza, inseguridad, marginación, etc. Y en algunos casos estos problemas se van a agravar más por la falta de experiencia y capacidad de los nuevos gobernantes democráticos, y que han solicitado con votos de castigo el regreso al anterior régimen porque se sienten frustrados los electores al no ver solucionados sus problemas y se puede llegar a caer en la idea de regresar al autoritarismo.

---

[91] Serra Rojas Andrés, Ciencia Política, Tomo II. Edit. Instituto Mexicano de Cultura. México 1971. p.644.
[92] Serra Rojas Andrés, Ciencia Política Op.Cit., p.644.

Hay que destacar que en ocasiones las minorías de una nación son las que van a elegir a su gobernante a pesar de los múltiples esfuerzos de los partidos políticos y de los gobiernos de que exista una elección limpia, transparente y trate de apoyar la participación en dichos procesos.

Hoy en día se ha creado una crisis democrática, en la cual los seres humanos ya no creemos en nada y en nadie, se ha establecido una política individualista, es decir, que solamente el hombre ve por su propio beneficio y no le importa los demás, surgiendo así muchos temores, indiferencias, angustias e inseguridad dentro de él, y esto ha provocado las desigualdades y problemas que existen entre los diversos grupos sociales de nuestro país.

"Es muy difícil imaginarnos a la democracia concebida y sentida como una realidad perfecta. El evangelio democrático se condensa en unas cuantas mentiras mal hilvanadas y peor expresadas y atropelladamente sostenidas.

"El sistema representativo es incongruente por ello la técnica electoral se ha visto obligada a inventar el recall o revocación popular para lograr la destitución o separación del representante infiel que no interpreta adecuadamente el mandato popular.

"Cuando los gobiernos pierden su seguridad o estabilidad, principalmente en las decisiones gubernamentales peligrosas o difíciles, la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito o la apelación de sentencia, son medios seguros para conocer lo que el pueblo piensa y quiere."[93]

Al referirnos a la democracia como una forma de gobierno en la que el pueblo va a participar en el ejercicio del poder público a través del sufragio emitido en la elección, se tiene que destacar que no todos los integrantes de un pueblo pueden y deben votar por un

[93] Serra Rojas Andrés, Ciencia Política Op.Cit., p.645.

candidato, ya que la legislación de cada país establece requisitos y lineamientos para poder sufragar, como ejemplo en nuestro país se requiere en un principio que se tenga la mayoría de edad, ser mexicano por nacimiento o naturalización, no estar impedido para ejercer los derechos políticos la comisión de un delito y que se le haya concedido pena privativa de la libertad, entre otros.

"El elemento central sobre el que se asienta la democracia es el pueblo en su acepción política, no sociológica, la cual equivale, según dijimos en otra ocasión, al concepto de nación. Tampoco el "pueblo", conforme a tal acepción, comprende a la población toda del Estado. Dentro del sistema democrático su elemento capital, el "pueblo político", es un grupo dentro de la nación o "pueblo sociológico", y que comúnmente se designa con el nombre de "ciudadanía".

El ciudadano in abstracto es el nacional, pero jurídica y políticamente no todo nacional es ciudadano. Entre ambos conceptos hay una relación lógica de género y especie, pues aunque todo ciudadano es nacional, la proposición inversa no es la verdadera. La nacionalidad es, por ende, el presupuesto de la ciudadanía, de la cual quedan excluidos obviamente los grupos integrantes de la población que no sean nacionales."[94]

En los últimos días se ha planteado entre los partidos políticos de oposición la posibilidad de concretar alianzas entre ellos para la designación del candidato presidencial y para los candidatos a ocupar los demás cargos de elección popular (diputados y senadores), yo pienso que para que pueda tener éxito lo anterior, se deben establecer los programas y las acciones que deberán utilizar durante el desarrollo del proceso electoral, ya que si siguen existiendo diferencias entre las ideas y posiciones de cada partido político nunca se podrá lograr dicha alianza, y algo más grave aún si es que solamente los partidos de oposición se pretenden unir para sacar al Partido Revolucionario Institucional del poder público, no va a cambiar nada y ni se van a resolver los problemas que tiene nuestro país, simplemente se quita a un partido político para llegar otro al poder.

[94] Burgoa Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano Op. Cit., p.513.

Por lo anterior es recomendable que los partidos políticos establezcan un programa que trate de convencer a los electores, que los ayude a resolver sus problemas y así establecer una perspectiva real de mejoramiento.

Ojalá que los partidos de oposición al establecer una plataforma común para la próxima elección presidencial, sea realmente para beneficio de los mexicanos y no sea un alianza desorganizada, efímera con intereses personales y partidistas, que lo único que provoque es el no alcanzar sus propósitos y se dividan aún más a las fuerzas políticas de nuestro país y traiga una fuerte lucha entre los principales líderes políticos, además hay que destacar que muchos analistas políticos no le dan mucho auge a dicha alianza por que dicen que cómo puede ser posible construir una plataforma con ideas y acciones tan diferentes que los colocan en cada extremo de un polo, ya que los principales partidos son de izquierda y otros son de derecha y sus principales ideas son de un conservadurismo tradicionalista y otros piensan en una liberalismo exagerado y una economía de libre mercado, además de que se tiene que desconfiar de aquellas personalidades que pretenden renunciar a sus ideas y plataforma doctrinaria para poder alcanzar el poder político.

Otro aspecto que tenemos que señalar es que en nuestro país los partidos políticos no aceptan con honestidad y responsabilidad los triunfos de sus contrincantes en alguno elección, yo pienso que se debe exigir el respeto al voto de los electores tanto al partido que pierde como al que gana ya que no se debe pedir lo que en la práctica no se ha cumplido o no se ha dado.

4.2 LA GLOBALIZACION ECONOMICA Y SU EFECTO EN EL SISTEMA POLITICO EN MEXICO.

" En el país, la revisión del papel del estado se vinculó, primero, con la necesidad de crear espacios políticos para los grupos no gobernantes y encontrar un manejo ordenado de

las disputas por el poder del estado. Segundo, la reflexión no podía ignorar la elevada tasa de crecimiento demográfico ni la crisis del modelo de desarrollo dominante desde la mitad del siglo y sus secuelas en términos de inversión insuficiente, déficit de servicios y pobreza. De ahí el desprestigio del burocratismo y de la economía de sustitución de importaciones con mercados cautivos. Tercero, por la exigencia de contender con los retos exteriores de mayor competitividad y presencia política en medio de una gran transformación mundial."[95]

La globalización es un proceso que va a obligar a todos los agentes económicos que pertenecen a un país a establecer mecanismos y programas de desarrollo globales, es decir, establecieran necesidades a nivel mundial, en lugar de que se establezcan y se apliquen esquemas nacionales para satisfacer las necesidades internas de un solo país.

El fenómeno de la globalización económica que marca una tendencia mundial hacia una mayor integración se entiende como un proceso de integración mundial en bloques regionales ,de las actividades productivas, comerciales, culturales y de personas, que conducen a modificaciones substanciales en la división internacional del trabajo y donde las relaciones comerciales tienden mas rápidamente a liberalizarse.

Los programas globales de desarrollo van a implicar que las grandes empresas y empresarios traten de ganar ventajas competitivas con el aumento en la presencia de sus acciones a nivel internacional, esto va a implicar que a través de la globalización las empresas van a depender de las fuerzas económicas que operan a nivel mundial.

Con la globalización económica va a existir una transformación dentro del Estado, ya que tiende a disminuir su intervención en la vida económica del país, ya sea a través de privatizaciones de empresas estatales y desregulaciones económicas precisamente para mantener y fortalecer sanamente las finanzas públicas, también implica que exista una liberalización en el aspecto comercial, que va a revertir a la protección del Estado, lo

[95] Rebolledo Juan. La reforma del estado en méxico. Fondo de Cultura Económica. México 1993. pág. 16

anterior para que se de una mayor eficiencia en la competencia comercial y asi disminuir las presiones inflacionarias de todo el país.

A partir de la década de los ochentas en nuestro país se estableció un cambio en su economía; el surgimiento de los problemas sociales y las alteraciones económicas tuvieron como consecuencia que la política populista que el Estado llevaba a cabo no fuera la más adecuada y la más justa. Así comenzó una etapa de reestructuración y un proceso de desincorporación cuyo objetivo principal era el de ampliar la participación como del sector social como del privado en el desarrollo económico del país, apoyar la productividad de las empresas y establecer una mayor eficacia por parte del sector público en el ejercicio de sus funciones, y asi poder canalizar los recursos a las zonas y sectores más necesitados de nuestro país.

" Para que el Estado mexicano fuera capaz de estimular la actividad productiva, y para evitar que inhibiera la productividad y la competencia sin perder su papel de supervisor de las relaciones entre los agentes económicos, el marco interno de regulaciones debió ser transformado

" Regulaciones excesivas o poco realistas imponen a los productores costos muy altos y limitan la competencia al elevar injustificadamente los precios; discriminan ente diversos agentes productivos, desalientan la productividad y vuelve ineficiente la asignación de recursos. La consecuencia social negativa del exceso de regulaciones es que un mercado así distorcionado castiga a quienes disponen de menor capacidad de inversión, obligándolos a utilizar instrumentos de economía subterránea, en el mejor de los casos, lesionando así la actividad económica en general."[96]

La privatización de empresas estatales es un fenómeno que se inicia tanto en países subdesarrollados y en los industrializados, cuya idea principal es la de tratar de establecer

[96] Martínez Gabriel y Fárber Guillermo. Desregulación económica 1989-1993. Fondo de Cultura Económica. México 1994. pág. 11

un crecimiento y un desarrollo del estado a través de la menor intervención pública en la economía de un país.

"Uno de los argumentos más comunes que se ha utilizado en todas las latitudes del mundo, sin excepción de ideologías, para justificar el crecimiento del estado ha consistido en la necesidad de alcanzar un desarrollo más integral de las economías, para lo cual ha sido indispensable crear las empresas públicas. Esta concepción condujo eventualmente a dispersar los escasos recursos disponibles y, en muchos casos, a subsidiar y mantener entidades improductivas e ineficientes, limitando así la capacidad estatal para dedicarse más amplia y selectivamente a aquellas actividades consideradas como prioritarias que garantizaran un desarrollo social y económico más balanceado.

"No obstante la generalidad del fenómeno de privatización en el mundo, cada país ha tenido que llevar a cabo su propio programa de redimensionamiento del estado. en función de sus propias necesidades y de acuerdo con las condiciones específicas de las empresas que lo componen.

"Cuando en México se consideró necesario redefinir el papel del Estado en la economía, los antecedentes de privatización en otros países no eran abundantes. sobre todo si tomamos en cuenta que éstos se desarrollaron en naciones con características muy distintas a las nuestras o bajo un régimen político diferente, lo cual dio lugar a nuestro país tuviera que desarrollar su propio programa de desincorporación."[97]

Hay que destacar que la privatización de empresas públicas debe enfocarse solamente a unas áreas, es decir, el Estado únicamente va a participar en las áreas estratégicas que la Constitución Política establezca.

[97] Rogozinski Jacques, La privatización de empresas paraestatales. Fondo de Cultura Económica. México 1993, p.11 y 12.

La liberalización comercial debe estar regulada de acuerdo al desarrollo que adquiera la economía interna y los principales socios comerciales, así se va a fortalecer los poderes productivos internos de cada país.

En relación con este tema, al referirnos al liberalismo, tenemos que hacer referencia a la primera gran batalla que se estableció por la idea de libertad, fue los que propugnaban una libertad en el pensamiento de las personas, esto tendría como consecuencia un mejor conocimiento e inteligencia por parte de la humanidad en la toma de decisiones primordiales, fortaleciendo y apoyando el avance de la civilización, los que se oponían a esto argumentaban que las personas no podían pensar adecuadamente ya que no tenían el conocimiento "divino" para poder solucionar los problemas que se suscitaban, es decir, creían que el pensamiento y el conocimiento giraban alrededor de un dios, por eso la iglesia y el estado trataron de acabar con los liberales, pero finalmente la libertad de pensamiento fue reconocida y respetada.

Otro de los problemas que tuvieron que enfrentar los liberales, fue que le reconocieran la libertad de expresión, el Estado y la iglesia consideraba en un principio que las personas solamente deberían obedecer y era peligroso que expresarán lo que pensaban u opinaran, es decir, se consideraba como un gran riesgo para la seguridad nacional que la gente pudiera expresar alguna idea que tuviera como consecuencia algún enfrentamiento con el gobierno, y provocara alguna revolución o traición en contra de las políticas que desarrollaba el estado en el ejercicio del poder público.

La iglesia intervino demasiado para que no se les reconociera las libertades a las personas porque no les convenía, ya que tenían el monopolio de las creencias y a través de éste explotaban a los súbditos anteponiendo siempre los intereses de grupo y personales, y todo lo hacían en representación de un dios.

Todo lo anterior tuvo como consecuencia que se les reconocieran sus derechos a los gobernados y así poder escoger a sus gobernantes y así dirigir los destinos del país,

fortalecer sus bases y organización de todos los sectores que formaban parte de dicha nación.

Posteriormente los liberales lucharon para que se les reconocieran otros derechos como la libertad de prensa, de asociación, religiosa, etc., y con lo anterior se empezó a abrir una economía de mercado, es decir. la libertad de comercial entre los individuos y las naciones sin tener la intervención del Estado, sin que exista alguna restricción o barrera, y que los medios de producción no estén en manos del Estado, de la nobleza. de la iglesia, o de los señores feudales, sino que esté en manos de los gobernados, y la riqueza que se genere se reparta entre los que la formen a través de dichos mercados, así se evitarían que existiera corrupción, prácticas desleales, privilegios, así como intereses de grupo.

Existe un cambio en el paradigma teórico-económico en donde el intervencionismo estatal y la política económica asumieron un papel determinante y ya no es así, surge la nueva escuela clásica o pensamiento liberalizador - privatizador que propugna el establecimiento de un sistema de mercado global -nacional e internacional-, donde predominan los mecanismos automáticos de regulación; se colocan como punto clave instrumentos de política fiscal, monetaria, arancelaria, y se sostiene que el sector privado elige mejor que el gobierno, cuáles son las actividades productivas en que se debe especializar. Asimismo, atribuye al comercio exterior un papel central, haciendo recaer sobre las exportaciones la responsabilidad de promover una agilización del crecimiento económico. También, bajo este enfoque, es prioritario promover el ahorro tanto público como privado y disminuir el gasto público, elevando la eficiencia, disminuyendo el gasto corriente y elevando el ahorro mediante la generación de utilidades de las empresas públicas.

Por último, en cuanto a la distribución del ingreso y la riqueza. así como los problemas de pobreza, los neoliberales otorgan menor prioridad a los mecanismos redistributivos, ya que asignan al mercado y al crecimiento un efecto benéfico dejando de lado medidas que actúan sobre este problema directamente. Bajo el supuesto de que la libre

competencia y la libre anulación de regulaciones, estimulan el crecimiento e indirectamente aumentarían los niveles de empleo y los salarios reales, además de aseverar que en tiempos de crisis se puede hacer poco para atender la necesidades básicas insatisfechas, por lo que se debe dar mas importancia al crecimiento económico y esperar que con esto mejoren las condiciones de vida de la sociedad en su conjunto.

El liberalismo va a propugnar para que exista una integración dentro de un estado pequeño, para que adquiera fuerza para dar una mejor eficiencia en el desempeño de sus actividades y así dar un beneficio a las clases sociales.

A través de esta corriente económica se considera que el mercado va a ser el mejor regulador de la convivencia humana, si bien va a defender la idea de que el Estado no intervenga en las actividades económicas, también va a tratar de evitar la mayor actuación de las masas, esto es, se defiende la libertad individual, la libertad de iniciativa económica frente a la acción estatal, y el Estado solamente debe defender la garantía de la interacción de los individuos, así como resguardar el orden interno y la defensa territorial frente a otros países.

La crisis de finales de los años setentas marcó para muchos países los límites de un modelo de desarrollo que venían dándose desde la postguerra. Hoy en el mundo se mira de una manera distinta, ya no existen acontecimientos aislados, la aceleración del desarrollo científico y tecnológico, la globalización económica y el impacto de los problemas ambientales así lo demuestran. Desde la perspectiva global del sistema capitalista tres cambios son obligados; en lo económico, una nueva división internacional de trabajo, en lo ideológico el resurgimiento del paradigma liberal clásico y en lo político un cambio en la relación Estado-Sociedad. En este panorama se ubica la dinámica modernizante del México de este fin de siglo, donde el Estado se va a reformar en su tarea de conducir y administrar el cambio de sus políticas.

De acuerdo con lo anterior, la imagen del Estado benefactor. paternalista y empresario se abandona y adopta una imagen de Estado mínimo, organizado en su estructura y eficiente en su acción. Pensamos que al alterarse la esencia de la relación entre el Gobierno y la actividad económica, se abre un mayor espacio para la participación de los gobernados y en ese sentido, la gestión pública se ve obligada a incorporar elementos que van a convencer a la sociedad y se permite una acción pública eficaz contribuyendo al desarrollo del país.

Existe un enfoque estratégico que va a proponer una acción participativa del Estado en los rubros claves de la economía, la existencia de una austeridad financiera tanto en el aspecto público como en el privado, y que va a estar orientada a promover el ahorro y la inversión, la promoción de proyectos de infraestructura que traiga como consecuencia la existencia de una política de absorción, adaptación y creación tecnológica, así como la formación de capital humano, y por último el fortalecimiento financiero de pequeñas y medianas empresas.

Uno de los cuestionamientos más comunes que surgen cuando reflexionamos a cerca de la participación del estado mexicano en la economía consiste en poder explicar cómo fue posible que el sector público llegara a tener tantas empresas y que participara en la mayor parte de las ramas de la actividad económica de nuestro país.

La crisis global de la economía que surgió en México durante la década de los ochenta, provocó un endeudamiento externo y una intensa fuga de capitales, además de que se dio una caída en el Producto Interno Bruto, se produjo un desempleo en 1982 a una tasa del 8% y con una tendencia del deterioro, así como un proceso inflacionario acelerado que en unos cuantos meses alcanzó un nivel muy alto que produjo un marcado perjuicio en los índices salariales, todo lo anterior provocado por las erráticas políticas económicas del gobierno y el amplio déficit fiscal que se tenía en ese momento.

En el ámbito de lo social, durante esos años de crisis, convirtieron a la sociedad mexicana más igualitaria en el sentido que los mexicanos somos ahora más pobres. Lo anterior porque ahora el número de pobres con un ingreso familiar menor a los dos salarios mínimos, pasaron a representar más de la mitad del total de la población.

Por otra parte, el gasto público de interés social disminuyó como porcentaje del producto nacional, durante los ochentas, cada gobernado recibió una menor inversión calculada en una cuarta parte en materia de salud, y en una tercera parte en el aspecto educativo, provocando con esto una crisis en la prestación de los servicios públicos por parte del Estado.

En el aspecto político, el agotamiento de estructuras corporativistas, que se manifiesta en la erosión de la estructura piramidal del partido en el poder, que cada vez mas cuestionada su función de instrumento negociador y representativo de los intereses de los diferentes grupos sociales, y en esa medida ha perdido eficiencia como gestor de las demandas sociales.

En la actualidad, la humanidad enfrenta nuevos procesos sociales, económicos, políticos, culturales, que van a traer como consecuencia una importante transformación de las sociedades de cara al siglo XXI. En esta trama percibimos la necesidad de pensar y reflexionar los acontecimientos mundiales de una manera distinta, esto es, analizar de manera muy especial las estructuras de mercado, la figura del Estado y el papel de la administración pública, el significado del nacionalismo.

En efecto a partir de 1979 los países industrializados del mundo experimentaron un marcado descenso en sus tasas de crecimiento, según datos de la propia OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos), las tasas de crecimiento del producto Nacional Bruto en Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y Canadá cayeron de 3.7% en 1979 a poco más de 1% en 1980 y 1981 y a - 0.5% en 1982: No obstante hay que señalar que en el caso de Japón, dado su superávit de exportación su

papel de acreedor mundial y su liderazgo industrial y tecnológico a finales de la década de los setenta se consolidó como una potencia productiva y de primer orden.

La recesión económica de los países repercutió sus efectos en las economías subdesarrolladas donde las manifestaciones de la crisis se reflejaron en los problemas del sistema financiero internacional, los altos índices de inflación, un creciente desempleo, el deterioro de los términos de intercambio, una agobiante deuda externa, el acrecentamiento de los niveles de pobreza extrema, la inestabilidad de las Instituciones, y en problemas de legitimidad y racionalidad del Estado. Lo anterior ha provocado un marcado desarrollo en las clases sociales de los países en el mundo.

Las políticas que evidencian el carácter de esta nueva estrategia definida por parte del gobierno como liberalismo social son, en primer lugar, la política redimensionadora del sector paraestatal, haciendo enfásis al proceso de reprivatización de los bancos, la reestructuración de Petróleos Mexicanos, la venta de Telmex y Aeroméxico y otras empresas, el desmantelamiento de una estructura proteccionista y la apertura comercial, las adecuaciones hechas a diversas leyes como la Ley de Inversión extranjera la cual va a permitir una mayor fluidez de capitales externos al país y una participación de dicha inversión en un alto porcentaje, el incremento de la productividad a partir del impulso de un acuerdo nacional de productividad laboral entre empresarios y trabajadores, las modificaciones al artículo 27 constitucional que trata de dotar al campo de un marco legal más atractivo para la inversión de capitales; y en segundo lugar la política social encabezada por diversos programas creados por el gobierno, que de una manera selectiva y racional distribuye el poco gasto social, en proyectos como construcción de escuelas, electrificación, pavimentación y salud, etc., y en donde el Estado funge, ya no como subsidiador sino como coordinador de los esfuerzos sociales, dejando en la sociedad misma la acción principal de la ejecución.

Así, en la actualidad el panorama económico, político y social de nuestro país está caracterizado por un cambio de estructuras, donde nuestra sociedad vive el proceso de

transición hacia un nuevo estado del desarrollo económico, que lo coloca en la trayectoria de un país definido como intermedio en su desarrollo potencial.

Uno de los aspectos más importantes que se transformaron con la globalización económica es lo referente al Sistema Financiero Nacional, por lo tanto, "...Así, el actual proceso de modernización del sistema financiero se inscribe, hacia el interior, en una estrategia de cambio estructural con efectos en todos los ámbitos de la vida nacional que, entre otros propósitos, persigue la recuperación del crecimiento económico con estabilidad de precios y el mejoramiento productivo de los niveles de vida. En lo externo, se observa una clara tendencia hacia la globalización de la economía mundial, y una dinámica evolución de los mercados financieros internacionales..."[98]

Finalmente, no podemos dejar de señalar que este proceso de modernización no es gratuito y que atrae altos costos sociales y fuertes problemas políticos. De ello pudieran dar cuenta los millones de mexicanos que viven o sobreviven en los límites de la pobreza y las movilizaciones y fuertes reclamos de una sociedad por poner en la mesa de la discusión democrática el debate sobre las alternativas de solución a los problemas del desarrollo nacional; y un ejemplo de lo anterior es el tan discutido tema del neoliberalismo y su repercusión en las políticas implantadas por el gobierno.

4.3 LA INSEGURIDAD PUBLICA Y EL PROBLEMA PARA ERRADICARLA.

La inseguridad pública no es un problema exclusivo de nuestro país, existe en todo el mundo hasta en países industrializados y altamente desarrollados como Francia, Inglaterra, etc.

El artículo 21 constitucional señala que "...la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas

[98] Ortiz Martínez Guillermo, La reforma financiera y la desincorporación bancaria, Fondo de Cultura Económica, México 1994, pág. 18

competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

"La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública..."[99]

El anterior artículo establece la obligación del Estado mexicano de velar por la seguridad pública y esto, trae como consecuencia que dentro del plan nacional de desarrollo 1995-2000 se creen las condiciones para hacer frente al grave problema de la delincuencia con la aplicación de la ley y la revisión de las disposiciones penales, la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, y una mayor cooperación entre los tres ámbitos de gobierno y con otros países.

"La seguridad pública puede ser examinada –y suele serlo- bajo dos perspectivas. La primera de ellas, la más elemental y, por supuesto, la menos eficaz y convincente, la estrictamente policiaca. Desde este punto de vista, la seguridad es apenas un asunto de las fuerzas del orden público: policía, en primer término, y ejército en último análisis. Dentro de esta misma versión de la seguridad pública juegan un papel dominante los órganos de procuración y administración de justicia. La segunda perspectiva, obviamente más racional y satisfactoria, aborda el tema a través de sus causas, no sólo de sus síntomas: rehusa la explicación trivial de la inseguridad y demanda de entronización de verdaderos factores – profundos y persistentes- de seguridad pública. Se trata, así, de una versión integral del fenómeno, que destaca los datos políticos, económicos, culturales, sociales, etc., de la seguridad individual y colectiva."[100]

El artículo segundo de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal señala que: "La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y que tiene por objeto:

---

[99] O. Rabasa Emilio, Caballero Gloria, Mexicano ésta es tu Constitución, Porrúa, Décimoprimera edición, México 1997, p.95.
[100] García Ramírez Sergio, Comentario al artículo 21 constitucional. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, Tomo I, Poder Judicial de la Federación, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, p.288.

I. Mantener el orden público;

II. Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;

III. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;

IV. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y

V. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres."[101]

El problema de la inseguridad pública se deriva de un conflicto social y es producto de las crisis económicas que han surgido en los últimos años, generando grandes niveles de pobreza, marginación, desempleo, provocado el incremento de la impunidad en las áreas de interés público.

La corrupción se ha incrementado dentro de las grandes esferas gubernamentales ya que los negocios ilícitos se están volviendo más redituables y están superando a las actividades lícitas, permitiendo con esto que las redes ilícitas tengan gran influencia y asedien al estado mexicano tanto del interior como desde el exterior.

Para atacar el problema de la inseguridad pública, se deben fortalecer las políticas sociales y públicas que ejerce el estado, así también, se debe garantizar a las actividades lícitas y honestas el pago de una retribución económica satisfactoria, para evitar las prácticas corruptas que se dan actualmente.

Se ha visto que en los últimos años en nuestro país se ha incrementado el fenómeno de la delincuencia, provocando un clima de linchamiento y venganza por parte de la población hacia el delincuente como consecuencia de que la autoridad no ha logrado controlar a dicho fenómeno. Como ejemplo, han surgido linchamientos públicos en algunas comunidades rurales de nuestro país, y para evitar lo anterior se han establecido

[101] Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal. Editorial PAC. México 1997. pág. 2.

demandas para que aumenten las sanciones, se implante la pena de muerte y la disminución de la edad penal; pero el gobierno debe atacar el problema desde el fondo, ya que las nuevas generaciones están creciendo sin que exista una opción de desarrollo, aplicando políticas y acciones que proporcionen alternativas de actividades para los jóvenes.

"...En 1970 la población de la gran urbe era de 6.8 millones de habitantes. Para 1995 el número se situó en los 8 millones 483 mil 623 habitantes en el Distrito Federal sin contar la influencia de más de 16 millones que se encuentran asentados en el área metropolitana. Con una tasa de crecimiento del 1.83 por ciento, en el año 2000, dicha población andará aproximadamente en los linderos de los 9 millones de habitantes. En la actualidad, el promedio es de 5 mil 660 habitantes por kilómetro cuadrado, y cerca de un 45.58 por ciento vive en condiciones de marginación y hacinamiento, por todo ello, el asunto de la seguridad pública se convierte en una de las prioridades más urgentes para la capital del país, razón vital para poder seguir garantizando una mediana gobernabilidad y convivencia social estable.

"Por ejemplo, entre 1930 y 1992 el promedio de delincuencia fue del 3.25, mientras que para el corto lapso de 1993 a 1996 la delincuencia creció en un 80 por ciento. En el periodo de 1993 a 1996 tenemos que el crecimiento anual de la delincuencia fue del 21.65 por ciento, del cual en una disgregación fortuita, encontramos que en el año de 1996 el promedio diario de homicidios fue de 5.41 y para 1997 de 4.83."[102]

En la actualidad existen diversas reglamentaciones y legislaciones que regulan al delito en sus diferentes modalidades tanto del fuero federal como en el local y ha provocado que existan un sinnúmero de circulares, disposiciones, acuerdos que hacen más difícil la procuración y la impartición de justicia.

[102] Rubén G. Muñoz Alvarez, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, Revista Quórum, Mexicana Internacional de Impresiones, Año VII, No. 59 Marzo-Abril 1998, México, p. 65

La seguridad pública es una responsabilidad del estado, y dentro de sus fines se encuentra la de preservar la integridad física de los gobernados, su patrimonio, derechos, libertades, así como el orden y la paz pública, abarcando los aspectos de prevención, procuración e impartición de justicia.

Por lo anterior se crea la primera Ley General de Seguridad Pública la cual va a traer como consecuencia el surgimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública para fortalecer al estado de derecho en nuestro país y coordinar las atribuciones federales con las estatales para evitar la actuación en forma aislada de quienes operan y manejan la seguridad pública.

Anteriormente existía una ausencia de un marco jurídico que regulara la materia, y que permitiera encauzar la coordinación de la seguridad pública dentro del territorio nacional llegando hasta el límite de que existieran reglamentaciones dentro de algunos municipios que mostraban apreciaciones muy distintas de lo que era la seguridad pública.

Por lo anterior al crearse dicho sistema nacional, las entidades federales, locales y municipales, han promovido reformas a sus distintas legislaciones para que se incorporen al sentido de la Ley de Seguridad Pública y así puedan coordinarse y unirse en los esfuerzos para combatir a la inseguridad pública.

Se ha planteado el problema en diversas mesas redondas de que en México no necesitamos más policías sin ningún tipo de preparación y especialización, sino que debe existir una política integral por parte de nuestras autoridades para ofrecer una mayor profesionalización y concientización de los distintos grupos policiales que existen en nuestro territorio nacional, nunca ha existido una técnica ni metodología en la cual se lleve un registro de antecedentes de la capacitación. estímulos y sanciones de algún miembro de la policía.

Se ha establecido el servicio civil de carrera dentro de las instituciones de seguridad pública, que servirá para motivar y estimular al personal a ser cada día mejores y alcanzar mejores metas tanto en el aspecto profesional como en el económico.

Otro de los grandes problemas que existen actualmente es que en los últimos años se ha establecido un deterioro en los salarios de los policías, ya que los estímulos y prestaciones han llegado a ser de los de menor retribución a pesar del grado de dificultad y peligrosidad que enfrenta el ejercicio de dicha actividad.

Otro factor importante que ha influido en el deterioro de las corporaciones policiacas es la corrupción, en los dos últimos años se ha observado un combate frontal contra este tipo de actividad, obviamente falta mucho por hacer, pero es vergonzoso que autoridades de primer nivel en nuestro país estén inmiscuidas en prácticas corruptas y en detrimento de nuestra sociedad, por lo anterior se debe preparar y vigilar a nuestras autoridades en el ejercicio de nuestras funciones, para eso fue creada una contraloría interna en cada una de las procuradurías de justicia, la cual va a apoyar en las labores de vigilancia de cada integrante de las corporaciones policiacas que existen en nuestro país.

En mi opinión, para que la seguridad pública sea eficaz se requiere la coordinación de las políticas y estrategias que emplea cada una de las autoridades que previenen, persiguen, sancionan, y rehabilitan al infractor dentro de los tres ámbitos del gobierno.

La seguridad pública es una aspiración de todos nosotros, por tal razón es importante preservarla e intercambiar esfuerzos, información y experiencias para poder convivir en forma pacífica y civilizada y así pueda desarrollarse en el país de una manera positiva y permanente.

"El tema de la seguridad pública es a todas luces complejo. Su conceptualización, el análisis de las causas que han generado el grave problema que hoy se vive en este {ámbito,

así como las diversas propuestas que pudieran vertirse para la generación de nuevos caminos de solución, requieren sin duda de un detenido análisis.

" Debemos entender a éste como uno de los más graves problemas a nivel nacional ;un escenario social de inseguridad pública generalizada puede constituirse, porqué no decirlo, en condición de inviabilidad para todo modelo de desarrollo y bienestar social. Por ello, las posibles salidas problema deben ser planeadas desde una óptica integral, que tome en cuenta todos los aspectos que en él intervienen y que permita generar propuestas, incluso cuando así lo amerite, de importantes transformaciones estructurales."[103]

Han existido diversas opiniones referentes a que si se debe reducir la edad penal para poder solucionar el problema de la delincuencia en el país, pero han surgido manifestaciones en contra de esta decisión ya que se establece que podrían vulnerar los derechos de los menores, argumentando de que México ha suscrito tratados internacionales cuyo contenido versan sobre estos derechos.

Se ha señalado a la seguridad como una aspiración que debe tener toda sociedad y el Estado debe participar para mantenerla y preservarla, es una labor conjunta entre la sociedad, instituciones, gobierno, etc., ya que si no existe seguridad no va a haber desarrollo económico y social en nuestro país.

Para mejorar la seguridad en nuestro país, es necesario que exista una profesionalización en nuestras instituciones dedicadas a la procuración e impartición de justicia, se han tomado medidas como la depuración de las instituciones policiacas por la existencia de un alto porcentaje de corrupción y que se ha infiltrado hasta las altas esferas de gobierno, lo que provoca que exista un clima de inseguridad jurídica e impunidad entre la población.

[103] González Ruiz Samuel, López Portillo V. Ernesto,Yáñez Jose Arturo, Seguridad Pública en México. U.N.A.M., México 1994, pág. 15

Para que pueda haber seguridad pública es necesario que exista una adecuada impartición de la justicia, entendiéndose por ésta como "... la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo. Esta definición contempla la justicia como una virtud moral, la cual, sin embargo, para ser realizada supone un discernimiento a cerca de lo que es suyo de cada quien. Este discernimiento corresponde propiamente a la jurisprudencia, o prudencia de lo justo que es una virtud propia del entendimiento..."[104]

El objeto de la justicia abarca todo: desde las acciones particulares hasta las leyes, instituciones en las que se sustentan y los propios sistemas sociales. También, solemos llamar justas e injustas a las actitudes y disposiciones de las personas, así como a las personas en sí mismas.

No existe actualmente un país que evite el desarrollo de organizaciones criminales transnacionales, ni tampoco un sistema legal que sea capaz de controlar el crecimiento del fenómeno de la delincuencia organizada, así como también un sistema financiero que resista la tentación de las grandes ganancias que ofrecen dichas actividades ilícitas. Es muy difícil que cualquier país se mantenga libre de la existencia de este problema, lo anterior como consecuencia de la globalización económica, el declinamiento de la importancia de las fronteras nacionales, y por último los grandes flujos de capitales, bienes y personas.

Los productos que comercian los grupos criminales son diversos entre los cuales se encuentran las armas, drogas, falsificación de documentos y dinero, lenocinio, robo de autos, etc., ocasionando con esto negocios muy lucrativos, cuyas ganancias se encuentran libres de impuestos, y sus recursos los mantienen en lugares económicamente seguros.

En muchos países en vías de desarrollo, dichos grupos se convierten en grandes fuerzas económicas y políticas creando así el fenómeno de lavado de dinero dentro de las privatizaciones de industrias y bancos, permitiendo la presencia de delincuentes en la economía del Estado; provocando con esto la corrupción en los altos niveles

[104] Adame Goddard Jorge, Voz justicia, Diccionario Jurídico Mexicano, Op Cit., p.1904.

gubernamentales además de que en algunos casos no existe una legislación adecuada para combatir este fenómeno.

Un problema que se ve en nuestro país es el lavado de dinero dentro de las actividades bancarias y empresariales, ya que atraen capitales desde otros países producto de actividades ilícitas , siendo sus principales socios grupos de delincuentes, cárteles del narcotráfico, que amenazan constantemente a determinados países, y los gobiernos deben evitar caer en manos de estos intereses particulares, por que de lo contrario afectarían las actividades principales de los gobernados.

"Afrontar el problema de la seguridad pública a partir de estrategias eficaces es, además, exigencia indispensable en el nuevo contexto internacional. México ha suscrito recientemente (entre otros) un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, con lo que se ubica sin duda en un papel protágonico dentro de las nuevas dinámicas de globalización y transnacionalización del capital. Sin embargo, es evidente que no podemos pensar en la existencia de condiciones que garanticen el intercambio masivo de bienes y servicios, si antes no se consolida una sociedad en la que prive el orden y la paz sociales. La seguridad pública es, en este sentido, premisa básica para la seguridad de un proyecto de nación."[105]

Hay que destacar que dentro del rubro de la inseguridad pública ha surgido grupos armados que se encuentran en las sierras de nuestro país como son el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), Ejército Popular Revolucionario (EPR), Fuerzas Armadas Clandestinas de Liberación Nacional (FACLN), Ejército Revolucionario Insurgente Popular (ERIP), Ejército Clandestino Indígena de Liberación Nacional (ECILN), Movimiento Popular Revolucionario (MPR), entre otros; dichos grupos están formados en su mayoría por población indígena, y son producto de las condiciones de marginación en que se han desarrollado en nuestro país y por las constantes humillaciones y vejaciones de que han sido víctimas las comunidades indígenas en los últimos años, no se han acoplado al modelo económico de industrialización que ha implantado nuestro gobierno, por otro lado,

utilizan la ideología marxista, para su difusión entre la población y así promover la insurgencia armada como la principal vía para modificar y extinguir el capitalismo excluyente, siendo su objetivo primordial el de formar un gobierno cuya base sea el proletariado, un ejemplo de lo anterior es el discurso que realiza el EZLN en el cual se matizan pretensiones socialistas mediante la reivindicación de la paz. la justicia y democracia, tomando como base la autonomía indígena.

" La situación de los pueblos indígenas demanda cambios culturales. que asimilen el respeto a las diferencias, y hace necesario el desarrollo de una política social y económica decidida y efectiva. Hace falta una reconciliación nacional, y asegurar a los mexicanos más pobres el acceso a servicios básicos, vivienda, educación, salud y a condiciones que les permitan sobrevivir y hacerlo con dignidad."[106]

4.4 LA CELEBRACION DE TRATADOS INTERNACIONALES Y LA APERTURA DE RELACIONES HACIA EL EXTRANJERO.

México forma parte de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969, desde que fue ratificada por el Congreso de la Unión en el año de 1974 y entró en vigor para el año de 1980.

"La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 señala en el artículo 2° que: "se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular"."[107]

---

[105] González Ruiz Samuel. López Portillo V. Ernesto.Yáñez Jose Arturo. Seguridad Pública en México. Op cit.. pág. 16
[106] Gaxiola Jorge. Reforma Constituciuonal en materia indígena. Revista el abogado, año I. núm 1, México julio-agosto 1998., pág. 53
[107] Voz: Tratados Internacionales, Méndez Silva Ricardo. Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Porrúa. Décima Edición. Tomo P-Z, México 1997. p.3149.

En relación con la anterior definición tenemos que señalar que al celebrar un tratado internacional, debe establecerse especial interés a que sus disposiciones no vayan a afectar una norma fundamental del derecho interno de ese país que celebra el citado tratado.

Es importante manifestar que un Estado no puede invocar alguna disposición de su derecho interno ya sean normas sustanciales o procesales para señalar el incumplimiento de algún tratado internacional que se haya suscrito; existe la posibilidad de que se podría alegar una violación manifiesta y evidente al momento de suscribir un compromiso internacional, alterarse alguna disposición del orden interno de ese país, de tal manera así se evitaría el tratar de obligar a un gobierno de un país a estar vinculado a un acuerdo internacional que produzca algún efecto jurídico en el cual el consentimiento se otorgó en forma irregular, además de que sería imposible aplicar dicho acuerdo a su derecho interno, ya que se compromete la responsabilidad oficial frente a los gobernados y produciría la consecuencia de violar el tratado internacional o el derecho interno; es por ello que en el artículo 89 fracción X de nuestra constitución se señalan los principios normativos en que deben suscribirse estos acuerdos internacionales.

"...Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:
X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales sometiéndolos a la aprobación del senado. En la conducción de tal política, el titular del poder ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales..."[108]

El artículo 133 constitucional señala que "....esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación

[108] Constitución Política de los Estados Unidos Comentada, Tomo 2, Op.Cit., p.901.

del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se *arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario* que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados."[109]

El tratado internacional debe estar regido por el derecho internacional, en relación con otros convenios internacionales que tienen el carácter de privados y que van a estar regulados por el derecho interno de algunos de los países que han contratado.

Existen diferentes tipos de denominaciones para los acuerdos internacionales, entre las cuales se encuentra el protocolo, cartas, convención, intercambio de notas, etc. aclarando que en mi opinión el término tratado será el más adecuado para abarcar todo tipo de instrumento en el que se pacta un compromiso internacional, así también, no importa la denominación que se le dé a cada acuerdo internacional, ya que no se podrá modificar su naturaleza jurídica por el solo hecho de que se le otorgue a cada instrumento un nombre en particular.

"Los tratados se rigen por tres principios: la norma *pacta sunt servanda*. contenida en el artículo 26: "todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe". El segundo principio es que un tratado produce efectos únicamente entre las partes. Así lo dispone el artículo 34, prescribe: "un Tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento".
"El tercer principio establece que el consentimiento es la base de las obligaciones convencionales. Este principio rige no únicamente para la celebración original del tratado, sino para las diversas figuras sobre drecho (sic) de los tratados: la adhesión, la terminación, la modificación, etc."[110]

En la presente década México firmó el tratado comercial más importante a nivel internacional, dicho tratado se denomina Tratado de Libre Comercio entre México, Estados

[109] O. Rabasa Emilio, Caballero Gloria, Mexicano está es tú Constitución. Op. cit., pag. 399.
[110] Voz: Tratados Internacionales, Méndez Silva Ricardo, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano, Op.Cit., p.3150 y 3151.

Unidos y Canadá, además de que en el presente año se firmará otro tratado comercial con la Unión Europea, fomentando la competencia entre los paises que conforman dichos tratados, teniendo como consecuencia un desarrollo económico para nuestro país.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADA.

Durante los primeros años de la década de los noventas han existido acontecimientos que repercuten en las políticas mundiales en diversas materias. El desmembramiento de la Unión Soviética y la Europa Oriental así como su respectiva apertura a nivel mundial, la ronda de negociaciones del GATT que se celebró en Uruguay así como la unificación de la Comunidad Europea ha traído como consecuencia la apertura de mercados internacionales, y la economía global entre la mayoría de los países en el mundo.

De lo anterior se señala que el poder tecnológico, la velocidad con la cual los cambios económicos han surgido, formaron una nueva orientación de las principales naciones en sus políticas económicas. Los países se ven obligados a competir y negociar entre ellos para obtener beneficios económicos, políticos, sociales conjuntos entre los cuales se encuentra la eficiencia en el desarrollo económico, crecimiento en las tasas de empleo, reducir los índices de pobreza y marginación, etc.

Por lo anterior en el año de 1993 se firmó el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá y cuya entrada en vigor fué el 1° de enero de 1994. El principal antecedente para que se diera este acuerdo de libre comercio, se deriva de las principales actividades y relaciones que se han dado entre México y Estados Unidos en los últimos años, esto aunado al hecho de que México es el tercer socio comercial de los norteamericanos y éstos a la vez adquieren el setenta por ciento de las exportaciones que realiza nuestro país.

"La firma del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México implica, entre otros aspectos, el poner en funcionamiento una serie de mecanismos que adecúen sistemas comerciales, económicos y políticos distintos, asemejar dos tradiciones jurídicas diferentes, el derecho anglosajón y el derecho romano, concertar cada una de las disciplinas que faciliten el intercambio de bienes y servicios."[111]

En el mes de febrero de 1990 el Ejecutivo Federal solicitó un acuerdo nacional que contuviera opiniones y propuestas sobre la política de comercio internacional que pretendía establecer nuestro país, manifestando los ex-presidentes Carlos Salinas de Gortari y George Bush informes sobre la posibilidad de negociar y aprobar un tratado de libre comercio entre sus respectivos países, para lo cual notificaron a los congresos legislativos dicha intensión para que fuera aprobado.

Existieron oposiciones por parte de varios grupos para frenar dicho acuerdo bilateral especialmente por organizaciones laborales en los Estados Unidos utilizando argumentos e ideas políticas, económicas y culturales, entre las cuales se encuentra la conservación del medio ambiente, la explotación de los trabajadores, el racismo, los indocumentados, desperdicios tóxicos en la frontera, los salarios, la pérdida del empleo en los Estados Unidos, el aumentos del déficit fiscal y comercial.

Muchos de los opositores establecieron medidas para presionar a ambos gobiernos para conseguir que sus empresas o sectores quedaran exentos de la aplicación de dicho tratado, poner límites a los alcances que pudieran tener los acuerdos generados por dicha negociación.

"Las disposiciones iniciales del T.L.C. establecen formalmente una zona de libre comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, de conformidad con el acuerdo general

[111] Wiker Velázquez Jorge, Aspecto Jurídico del T.L.C. y la nueva valorización aduanera y el T.L.C., Revista Convergencia, CONEPOD, México mayo-junio 1993, pág. 37.

sobre aranceles aduaneros comercio (GATT). Estas disposiciones proveen las reglas y los principios básicos que regirán el funcionamiento del Tratado y los objetivos en que se fundará la interpretación de sus disposiciones.

"Los objetivos del Tratado son: eliminar barreras al comercio; promover condiciones para una competencia justa, incrementar las oportunidades de inversión, proporcionar protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual, establecer procedimientos efectivos para la aplicación del Tratado y la solución de controversias; así como fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral. Los países miembros del TLC lograrán estos objetivos mediante el cumplimiento de los principios y reglas del Tratado, como los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia en los procedimientos."[112]

El T.L.C. va a establecer las condiciones y el respectivo calendario para la entrega de productos a los otros países, sin la necesidad de pagar impuestos, así también contiene un conjunto de disposiciones para fomentar las compras y ventas de productos entre los tres países que conforman dicho tratado quitando paulatinamente los aranceles que se pudieran pagar por comerciar dichos productos, además de que contiene ciertas normas para proteger la salud humana, animal y vegetal, el medio ambiente, los derechos del consumidor, etc.

Si en dado caso de que surgieran fricciones o diferencias entre los tres países que conforman el T.L.C. se crea un mecanismo de solución de controversias el cual va a brindar certeza jurídica considerando un sentido de equidad y neutralidad al resolver dichas controversias; se establece un procedimiento que se va aplicar cuando surja alguna controversia derivada de la interpretación o aplicación del tratado o en los casos de que alguna medida vigente establecida por una parte sea considerada incompatible con los lineamientos y disposiciones aprobadas por las tres partes al firmar el T.L.C., de tal manera que el cumplimiento de las reglas se funde en el derecho y no dependa de la buena voluntad o discrecionalidad de las partes.

[112] Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos. Grupo SIC, México 1993, p.12.

"El mecanismo de solución de controversias será transparente, uniforme y sencillo, y contará con tres etapas:

"La consulta entre gobiernos, los procedimientos ante la comisión y la formación de grupos de arbitraje.

"Primero: Consultas. Cualquier país miembro podrá solicitar consultas a otro sobre cualquier tema. El tercer país miembro podrá participar en estas consultas si tiene un interés sustancial en el asunto.

"Segundo: Intervención de la comisión. Si la etapa de consultas no resuelve la controversia, la parte solicitante podrá pedir a la comisión que intervenga en el caso. La comisión podrá apoyarse en el trabajo de asesores técnicos, crear grupos especiales, utilizar sus buenos oficios o hacer recomendaciones.

"Tercero: Grupos consultivos y de arbitraje. Si la intervención de la Comisión no resuelve la controversia, las partes podrán solicitar el establecimiento de un grupo arbitral. El país no involucrado en la controversia podrá solicitar su participación en esta etapa.

"Los grupos arbitrales se constituirán a través de mecanismos que garantizarán la neutralidad e imparcialidad de sus integrantes a lo largo del proceso. Por ejemplo, la selección de los árbitros se hará por un sistema llamado de "selección cruzada", a partir de listas de expertos previamente convenidas. En caso de que una parte no cumpla con las resoluciones arbitrales, la otra podrá suspender concesiones comerciales de efecto equivalente."[113]

En relación con lo anterior se creó una lista de árbitros provenientes de los tres países para dirimir las controversias surgidas por la aplicación de alguna disposición del T.L.C., esto es, los árbitros podrán ser tanto de México, Canadá, Estados Unidos como de otros países; un ejemplo de lo anterior es que si surge una diferencia entre México y Estados Unidos debe haber dos árbitros por parte de México, dos por Estados Unidos y uno más que se deberá escoger de entre la lista de estos dos países, y si no se ponen de acuerdo

en nombrar al árbitro se deberá nombrar por sorteo, lo anterior para que sean cinco árbitros los que resuelvan la controversia.

"El Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, al referirse a la integración del panel arbitral, prescribe, en el artículo 2008, que una vez que se haya reunido la comisión (de libre comercio) después de entregada la solicitud y siempre que el asunto no se hubiere resuelto en un plazo de treinta días siguientes a la realización de dicha reunión, o en su defecto, cuando de ser el caso dentro del mismo término contado a partir del día siguiente a aquel en que la comisión se haya reunido para tratar un asunto y se hayan acumulado varios procedimientos, cualquiera de las partes consultantes puede solicitar por escrito el establecimiento de un panel arbitral."[114]

Dentro de las ventajas y desventajas que se pudieron dar por la firma del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá fueron las siguientes: en cuanto a las ventajas aumentó la competitividad entre los países participantes, creando así un bloque comercial que pudiera hacer frente a los mercados internacionales, así también se aumentó y mejoró el acceso de todos los países en los mercados de los consumidores, benefició en el desarrollo de la productividad, aumentó el capital e inversión, se promovió la creación de nuevos empleos, se apoyó en sectores específicos que tenían los tres países, etc.

En cuanto a las desventajas: se produjeron efectos contrarios a la política laboral de los tres países, se perjudicaron sectores agrícolas, se produjo una disminución en la industria mexicana, no se ha logrado mejorar el problema de la inmigración ilegal, ni tampoco la reducción de la inflación económica en México.

En el T.L.C. se abarcaron temas como las tarifas, eliminación de barreras arancelarias, el comercio en la agricultura, los subsidios, las reglas de origen que tenían los

---

[113] SECOFI. Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos. Grupo SIC, México 1992, p. 63.
[114] García Moreno Victor Carlos. Solución de controversias en los diversos tratados de Libre comercio firmados por México. Revista Lex Cratos, México 1998, pág. 8

tres países, la inversión extranjera, las telecomunicaciones, la industria automovilística, los transportes, los mercados de servicios financieros, los recursos naturales. la energía, la industria textil, la protección de derechos a la propiedad intelectual, los servicios laborales. etc.

"... Los detalles de la negociación posiblemente involucrarán algunos de los siguientes temas:

- Tarifas (tarifa zero, reducciones inmediatas o paulatinas sobre un periodo específico de tiempo);
- La identificación y eliminación de otras barreras al comercio;
- Reglas de origen (tales que los beneficios del acuerdo favorezcan a las partes;
- Requisitos para un funcionamiento eficiente;
- Comercio en agricultura horticultura
- Subsidios
- Resolución de disputas;
- Normas de protección, remedios de comercio (eliminación de medidas unilaterales y discrecionales);
- Standars, certificaciones y pruebas;
- Mercado de servicios financieros
- Transportes;
- Inversión extranjera (igualdad de protección bajo la ley; acceso al mercado y tratamiento nacional; acceso a mercados financieron; implementación de leyes anti-monopólicas);
- Protección de derechos a la propiedad intelectual;
- Inversión de servicios financieros;
- Control de precios;
- División de producción (maquiladoras), y
- Discusiones sectoriales que pueden llevar a un acuerdo las siguientes áreas:
- agricultura
- textiles

- recursos naturales
- industria automovilística
- acero
- energía
- telecomunicaciones
- pesca y asuntos marítimos

OTROS TEMAS

- Normas sobre el medio ambiente y comercio de tecnología sobre conservación ambiental.
- Normas y ejecución de medidas de seguridad para los trabajadores.
- Servicios laborales (medidas temporales, posiblemente una cláusula sobre escasez laboral).
- Utilización de energía compartida (transmisión de electricidad; acceso garantizado a recursos energéticos)."[115]

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MEXICO Y LA UNION EUPOPEA.

Uno de los grandes problemas que existe actualmente en las negociaciones con la Unión Europea es que los países europeos buscan que México libere los aranceles como se hizo en las negociaciones con el Tratado de Libre Comercio, pero nuestro país no ha mostrado una gran apertura, ya que está cuidando los intereses de los Estados Unidos al tratar de liberar sus productos en el sector industrial en un 46% y posteriormente un 2 o 3% en el tiempo que va a transcurrir del año de 1999 al 2003.

Pero este aspecto no es de mucho agrado para los europeos, ya que manifiestan que en el comercio que celebran con los Estados Unidos, se han eliminado en un 70% los

[115] Springer Gary L., El acuerdo de Libre Comercio entre México-Estados Unidos y su negociación,Revista Ars Iuris, Universidad Panamericana, Ediciones Académicas Clavería, México 1991, p.153 y 154.

aranceles entre ellos y se piensa que para el año 2003 se eliminarían por completo dichos aranceles, por lo tanto consideran que al establecerse esta desgravación arancelaria pondría en la mismas condiciones de competencia comercial a los Estados Unidos y Canadá con el T.L.C. y a la Unión Europea con el tratado que se pretende negociar con México, pero lo anterior tiene un trasfondo, ya que los europeos pretenden recuperar el mercado que perdieron con la firma del T.L.C., y como un ejemplo se establece que las exportaciones europeas han disminuido en un 6% en México como consecuencia de la firma de dicho tratado.

Es por eso que muchos países europeos entre ellos Hungría y la República Checa y los Estados Unidos y Canadá están muy atentos en los acuerdos que alcancen entre México y la Unión Europea.

Hasta 1995 México era el principal mercado que tenía la Unión Europea en Latinoamérica; pero en éstos últimos años se ha ido perdiendo la importancia a México como primer comprador en el continente de diversos productos, a pesar de que las importaciones nacionales han crecido en los dos últimos años, por lo tanto, las contribuciones que emitía la Unión Europea dentro del comercio con México se redujeron de un once por ciento que se tenía en 1990 a un siete por ciento en los primeros meses del presente año.

Las negociaciones comerciales que se están dando entre México y la Unión Europea podrían concluir a mediados del año 2000, esto va a depender esencialmente de que se agilicen los acuerdos y no quede ningún tema que pueda dificultar posteriormente la firma del tratado, lo anterior sería muy importante para nuestro país porque permitiría crear un balance dentro de su comercio exterior, ya que actualmente tenemos una gran dependencia económica y comercial con los Estados Unidos, uno de los problemas que han surgido con la firma de dicho tratado es sobre el tema de la industria automotriz ya que se pretende que exista una apertura rápida por parte del mercado nacional a que cualquier empresa que provenga del continente europeo y que todavía no se haya establecido dentro

del país pueda comercializar sus vehículos sin que tenga la necesidad de realizar fuertes *inversiones, esto es, los nacionales solicitan* que los europeos garanticen sus inversiones y creen sus respectivas plantas para fomentar fuentes de empleo.

"La negociación comercial entre México y la Unión Europea no terminará durante la octava ronda, por lo que será imposible que el acuerdo entre en vigor el i de enero del año 2000, confirmó Herminio Blanco, secretario de Comercio.

" Sin embargo el sector privado considera imprescindible que las negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con la UE concluyan antes de terminar 1999, porque el año próximo tanto para México como para su contraparte tendrán asuntos de mucha importancia que atender y será imposible siquiera planear cuándo retomar las discusiones.

"Actualmente los problemas más importantes en la negociación comercial son el tema de reglas de origen y acceso a mercado, sobre todo en el sector automotriz y electrónico."[116]

"Entre 1993 y 1998 las exportaciones de la rama de automóviles a esa región crecieron a una tasa anual promedio de 179%, mientras que las correspondientes a la rama de carrocerías, motores y accesorios lo hicieron a una tasa de 5.9 por ciento.

Por su parte en ese mismo periodo la importación de automóviles procedentes de la UE registró una disminución media anual de 16.1%, en tanto, que las compras de carrocerías, motores y accesorios aumentaron a una tasa promedio de 31.2% al año."[117]

[116] Periódico el Economista, Se pospone la puesta en marcha del acuerdo comercial México-Unión Europea. México 13 de octubre de 1999, pág. 30.
[117] Mena Yadira y Avila René, Periódico El Economista. Lunes 12 de julio de 1999, p.32

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El Sistema Político mexicano ha sufrido una gran transformación en estos últimos años, por la existencia de diversos factores que influyen en los ámbitos económico, político, social, cultural, etc., misma que se refleja en el desarrollo y crecimiento de nuestro país.

SEGUNDA.- Nuestro Sistema Político se ha constituido por un conjunto de instituciones gubernamentales o no gubernamentales entre los cuales se encuentran los grupos de presión, y por la sociedad en su conjunto, tendiendo cada uno de éstos su propia función que va a desarrollar adecuadamente dentro de la estructura de dicho sistema. En el presente trabajo hago referencia a la estructura gubernamental en el que se encuentran los tres poderes de la unión (ejecutivo, legislativo y judicial) y a la no gubernamental describiendo a algunos grupos de presión que existen actualmente en nuestro país entre los cuales están los medios de comunicación, partidos políticos, grupos empresariales , etc., que tienen un papel importante dentro del sistema político mexicano.

TERCERA.- En la historia constitucional de nuestro país, se ha establecido el principio de la separación de poderes, y por lo tanto existe un equilibrio entre éstos, lo anterior es importante para que se preserve nuestro sistema político, ya que al haber un equilibrio y respeto entre los tres poderes, se garantiza una eficaz función además de que debe existir un respeto para no transgredir los límites de las atribuciones que le otorga la Constitución a cada poder, estableciéndose así una organización política social de las respectivas instancias que corresponden a los integrantes como parte y a la federación como un todo.

CUARTA.- En relación con los tres poderes de la unión podemos decir que éstos han sufrido modificaciones importantes en cuanto a su estructura y funcionamiento, ya que en años anteriores en lo que se refiere al Poder Ejecutivo, éste concentraba un gran poder dentro del sistema político provocando con ello un desequilibrio con respecto a los otros dos poderes (legislativo y judicial), pero la Constitución regula y limita sus funciones y facultades además de que la composición plural del Congreso de la Unión establece un contrapeso en las decisiones tomadas por el presidente de la república, asímismo el Poder Judicial se ha transformado en un poder fuerte, en el cual se ha logrado evitar la intervención de los otros poderes en la toma de sus propias decisiones, un ejemplo de lo anterior es que la conformación de los altos órganos jurisdiccionales se da de una manera más justa y equitativa.

QUINTA.- En la actualidad la sociedad tiene que enfrentar nuevos procesos sociales, económicos, políticos, entre otros, provocando con ello, la posibilidad de analizar cuál es el papel que tiene el estado, los mercados financieros y sus repercusiones en las economías subdesarrolladas como la de México.

SEXTA.- En la presente década se ha registrado un cambio importante en la estructura de los mercados internacionales, lo cual ha provocado la existencia de nuevas tecnologías que facilitan el surgimiento de formas de administración en el desarrollo económico de los países en el mundo, pero lo anterior ha tenido consecuencias graves para nuestro país, porque a través de la existencia de altos niveles de volatibilidad en los mercados financieros como producto de la liberalización acelerada en capitales, bienes y personas y aunado a esto, a que nuestro sistema financiero es débil frente a otras economías en el mundo, la sociedad se ha enfrentado a crisis económicas que han dañado gran parte de su patrimonio, surgiendo problemas de carácter social, económicos y políticos que todavía no los podemos resolver en una forma adecuada.

SÉPTIMA.- Para que nuestro país pueda tener un crecimiento y desarrollo aceptable, se necesita aumentar la inversión, avanzar en el aspecto tecnológico modernizando con ello

los sectores y regiones que se encuentren atrasados, así también se requiere combatir el fenómeno de la corrupción, fortalecer y hacer eficiente la política fiscal y monetaria para que nuestro sistema financiero pueda hacer frente a crisis económicas que pudieran surgir, y por último que nuestra sociedad reciba una educación adecuada que nos permita competir en determinadas áreas y que exista una verdadera división de poderes respetando el ámbito de competencia de cada uno de éstos.

OCTAVA.- Un problema que tiene el país actualmente, es la creciente desigualdad económica y social como consecuencia de la aplicación de políticas públicas deficientes y que no han otorgado algún beneficio a la población, lo anterior si no es atendido por el gobierno puede tener consecuencias graves en el desarrollo de nuestro país porque se refleja en la falta de un progreso económico en las comunidades marginadas de tal manera surgen grupos armados formados por población indígena en su mayoria que pueden desestabilizar en todos los aspectos al país.

NOVENA.- Los grupos de presión tienen un papel importante en nuestro país, son organizaciones que pretenden influir en la toma de decisiones del gobierno o en las acciones que se llevan a cabo en la sociedad, ya sea directamente o a través de la opinión pública, como por ejemplo los medios de comunicación electrónicos, y su finalidad es defender y alcanzar sus propios objetivos e intereses de ese grupo.
En México, han aumentado estos grupos en los últimos años consolidándose dentro del Sistema político, y creando un contrapeso en el ejercicio del poder político, ya que anteriormente existían pocos grupos que criticaran al gobierno de acuerdo a las políticas que se establecían, aunque en determinadas ocasiones dichos grupos no actúan en una forma adecuada.

DÉCIMA.- En lo que se refiere a la democracia en nuestro país, en los últimos diez años ha existido un avance muy importante, ya que anteriormente existía un sistema de partido . no único, pero si preponderante, y en la actualidad encontramos una competencia política en el que otros grupos partidistas han surgido y consolidado su presencia y posición dentro del

ámbito político, de tal manera, se han abierto nuevos espacios de expresión y participación para los gobernados.

DÉCIMA PRIMERA.- En lo referente a los partidos políticos también se ha manifestado un cambio en la actual época, ya que es imposible sostener en estos momentos a un partido que tiene malos elementos en el ejercicio del poder, porque existe una falta de credibilidad entre los gobernados en las políticas y acciones que realizan las autoridades gubernamentales, por eso es importante para dichos partidos elaborar cuidadosamente programas y propuestas de los candidatos que tengan los requisitos necesarios para poder desempeñar adecuadamente su función, ya que una buena selección de candidatos provocaría una fuerte imagen y estímulo para los electores porque el partido necesita al final de alguna campaña política de la mayor concurrencia de la ciudadanía durante el proceso electoral para tener resultados positivos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Como consecuencia del fenómeno de la globalización económica, nuestro país se ha integrado a las actividades económicas, comerciales, productivas, etc., con otros países, entre ellos con los estados Unidos, y con éste junto con Canadá se firmó un acuerdo comercial muy importante denominado Tratado de Libre Comercio para América del Norte, en el cual los países integrantes se ven obligados a competir y negociar entre ellos para obtener beneficios económicos, sociales, etc., para alcanzar un amplio desarrollo y crecimiento del cual nuestro pais espera obtener resultados satisfactorios.

DECIMO TERCERA.- La inseguridad pública es uno de los problemas que se ha presentado en nuestro país en los últimos años, se ha fortalecido el marco legal para combatir dicho problema, pero no se ha logrado controlar y las estadísticas muestran un aumento de los delitos, de tal manera que la población ejerce y manifiesta presión hacia el gobierno para mejorar y erradicar la inseguridad pública, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación y responsabilidad del estado para preservar la integridad física, el patrimonio, los derechos de los gobernados, así como conservar el orden y la paz pública., para tal efecto, se ha implementado un sistema

de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal) para hacer frente al problema, además se han destinado mayores recursos públicos para fortalecer los proyectos y acciones gubernamentales.

DECIMA CUARTA.- Actualmente por el desarrollo que hemos tenido en el tema de la democracia con la gran influencia de los medios de comunicación y la existencia de una mayor cultura política por parte de los gobernados, han surgido diversas manifestaciones acerca de buscar nuevas formas de consultar directamente a la población sobre algún tema en particular constituyendo así mecanismos de consulta más directos como el plebiscito, el referéndum, entre otros, y que sirven para establecer un parámetro de los problemas más frecuentes que tiene la población en general no olvidando la regulación correspondiente para que no se preste a un manejo equivocado de dichos mecanismos.

DECIMA QUINTA.- La sociedad debe ir avanzando y desarrollándose, porque si se estanca estará destinada a la decadencia y al fracaso, ninguna sociedad debe permanecer en un estado de inmovilidad, ya que los constantes movimientos sociales, económicos, políticos, culturales que se dan en el mundo influyen de cierta manera en cualquier país. esto es, la evolución de los seres humanos y de la sociedades en general ha sido impulsada siempre por la propia voluntad individual o colectiva.

DECIMA SEXTA.- En estos últimos años de la presente década, nuestro sociedad ha sufrido grandes modificaciones tanto en su naturaleza como en las demandas que realiza al gobierno, entre los reclamos se consideran la solicitud de proporcionar bienes y servicios, el empleo, exigencia de autonomía y participación de viejos y nuevos grupos de distintas regiones del país, teniendo como consecuencia graves problemas por el crecimiento demográfico y de urbanización del país, estableciendo así una capacidad de respuesta mucho mayor por parte del Estado mexicano.

BIBLIOGRAFIA

I. LIBROS

1.- Berlín Valenzuela, Francisco, Derecho Parlamentario, Fondo de Cultura Económica, tercera reimpresión, México 1995.

2.- Bobbio Norberto, Diccionario de política, Editorial Siglo XXI, México 1976.

3.- Burgoa Orihuela Ignacio, Derecho Constitucional , Edit. Porrúa , cuarta edición, México 1989.

4.- Calzada Padrón Feliciano, Derecho Constitucional, Edit. Harla, México 1990.

5.- Fraga Gabino, Derecho Administrativo, Edit. Porrúa, trigésima octava edición, México 1993.

6.- González Ruiz Samuel, López Portillo V. Ernesto, Yáñez José Arturo, Seguridad pública en México, U.N.A.M., México 1994.

7.- Hernández Juárez Francisco y Xelhuantzi López María, El sindicalismo en la Reforma del Estado, Fondo de Cultura Económica, primera edición, México 1993.

8.- Hernández Vega Raúl, Problemas de legalidad y legitimación en el poder, Universidad Veracruzana, primera edición, México 1986.

9.- Lamadrid Sauza José Luis, La larga marcha a la modernidad en materia religiosa, Fondo de Cultura Económica, primera edición, México 1994.

10.- López Portillo José, Génesis y teoría general del estado moderno, tercera edición, IEPES- PRI, México 1976.

11- Martínez Gabriel y Fárber Guillermo, Desregulación económica (1989-1993), Fondo de Cultura Económica, primera edición 1994.

12. Nuñez Jimenez Arturo, La reforma electoral de 1989-1990, Fondo de Cultura Económica, primera edición 1993.

13. Ortíz Martínez Guillermo, La reforma financiera y la desincorporación bancaria, Fondo de Cultura Económica, primera edición 1994.

14.- Ovilla Mandujano Manuel, Sistemas políticos contemporáneos, Ovilla Mandujano Manuel, primera edición, México 1992.

15.- ----------, Teoría Política, Ovilla Mandujano Manuel, tercera edición, México 1992.

16.- Rabasa Emilio O. y Caballero Gloria, Mexicano está es tu Constitución, edit. Porrúa, décima primera edición, México 1997.

17.- Rebolledo Juan, La reforma del estado en México, Fondo de Cultura Económica, primera edición 1993.

18.- Rogozinski Jacques, La privatización de empresas paraestatales, Fondo de Cultura Económica, México 1993.

19.- Serra Rojas Andrés, Ciencia Política, Instituto Mexicano de Cultura, México 1971.

20.- ----------, Derecho Administrativo, impresora galve, quinta edición, México 1972.

21.- Tena Ramírez Felipe, Derecho Constitucional, edit. Porrúa, México 1988.

II. DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

1.- Diccionario de la Lengua Española, Edit. Larousse, México 1994.

2.- Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Selecciones de Reader's Digest, México 1983.

III. DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES INSTITUCIONALES

1.- Estatutos de la Confederación Nacional Campesina, documentos básicos, México 1995.

2.- Varios autores, Instituto de Investigaciones Jurídicas U.N.A.M, Diccionario Jurídico Mexicano, Edit. Porrúa, Décima edición, México 1997.

3.- Varios autores, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, revista quórum, edit. mexicana de impresiones, año VII, no. 59, México marzo-abril de 1999.

4.- ----------, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados. revista quórum, edit. mexicana de impresiones, segunda época, año IV, no. 32, enero-febrero 1995.

5.- ----------, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados. revista quórum, edit. mexicana de impresiones, segunda época, año V, no. 46, México. septiembre 1996.

6.- Revista convergencia, CONEPOD, no. 11, año III, diciembre 1993.

7.- Revista convergencia, CONEPOD, no. 10, año III, mayo-junio 1993.

8.- Varios autores, Revista ars iuris, universidad panamericana, ediciones académicas clavería, México 1991.

9.- Varios autores, Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y los Estados Unidos. Secretaria de Comercio y Fomento Industrial, edit. grupo sic., México 1992.

10.- Revista Lex Cratos, Universidad de las Américas, año I, no. 1, México 1998.

IV. PUBLICACIONES PERIODICAS

1.- Periódico el economista, México octubre 1999.

2. Revista El mundo del abogado, año I, no. 1, julio-agosto 1998 México.

VI. LEGISLACION

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas U.N.A.M. y Poder Judicial de la federación, segunda reimpreión. México 1997.

2.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. Instituto de Investigaciones Jurídicas U.N.A.M., tomo 1 y 2, décima edición, Porrúa, México 1997.

3.- Ley Federal del Trabajo, ediciones fiscales isef s.a.., quinta edición, México 1999.

4,- Ley de seguridad pública del Distrito Federal, PAC, México 1997, cuarta reimpresión.

5.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigésima segunda edición. Ediciones DELMA, México 1997.